



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 128

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 124

celebrada el jueves, 18 de diciembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 22/1997, de 5 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 13.205.257.360 pesetas para atender compensaciones de tasas universitarias y otros gastos («BOE» núm. 292, de 6 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000035)..... 6720
- Real Decreto-Ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 2.878.325.603 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones en hospitales militares y otros gastos del Ministerio de Defensa. («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000039)..... 6720

	Página
— Real Decreto-Ley 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 11.509.761.347 pesetas para atender subvenciones a tipos de interés, en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995, y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000041)	6720
— Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 5.895.826.962 pesetas para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia. («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000038).....	6720
— Real Decreto-Ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al INSALUD por importe de 40.000 millones de pesetas a cuenta de la financiación sanitaria de 1998, así como la distribución de la parte correspondiente entre las Comunidades Autónomas con gestión transferida. («BOE» núm. 292, de 6 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000036)	6720
— Real Decreto-Ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 8.956.161.394 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior. («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000040)	6720
— Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997. («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997) (número de expediente 130/000037) ..	6720
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 86.1, de 10 de octubre de 1997 (número de expediente 121/000083).....	6742
Informes de Subcomisiones:	
— Informe de la Subcomisión, constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el Sistema Sanitario manteniendo los principios de universalidad y equidad en el acceso. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 205, de 17 de noviembre de 1997 (número de expediente 154/000003)	6753

SUMARIO

<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.</i>	Página	Real Decreto-Ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 2.878.325.603 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones en hospitales militares y otros gastos del Ministerio de Defensa	Página
Convalidación o derogación de reales decretos-leyes	6720	Real Decreto-Ley 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 11.509.761.347 pesetas para atender subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo	6720

de las sequías de los años 1994 y 1995, y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	6720
	Página
Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 5.895.826.962 pesetas para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia	6720
	Página
Real Decreto-Ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas a cuenta de la financiación sanitaria de 1998, así como la distribución de la parte correspondiente entre las comunidades autónomas con gestión transferida	6720
	Página
Real Decreto-Ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 8.956.161.394 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior.	6720
	Página
Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997	6720

La señora Ministra de Educación y Cultura (Aguirre y Gil de Biedma) presenta el Real Decreto-Ley 22/1997, de 5 de diciembre, por el que se conceden diversos créditos extraordinarios por un importe total de 13.205.257.360 pesetas para atender obligaciones de ejercicios anteriores de su Ministerio. Explica los motivos y el contenido de dicho real decreto-ley para el que solicita su convalidación.

El señor Ministro de Defensa (Serra Rexach) presenta ante la Cámara para su convalidación el Real Decreto-Ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden al Ministerio de Defensa créditos extraordinarios por un valor total de 2.878.325.603 pesetas, que permitirán atender obligaciones genera-

das en ejercicios anteriores pendientes de imputar presupuestariamente que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Explica que los créditos permitirán saldar deudas en bienes y servicios en tres facetas bien diferenciadas: cursos de formación profesional para la tropa y marinería, asistencia hospitalaria del Ejército de Tierra y gastos de locomoción de la Armada.

Comparece ante la Cámara la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación (De Palacio del Valle-Lersundi) para solicitar la convalidación del Real Decreto-Ley 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 11.509.761.347 pesetas, para atender subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995 y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A continuación expone el contenido y las razones de este Real Decreto-Ley que se aprobó por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 12 de diciembre, por considerar el Gobierno que concurrían las razones de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución.

La señora Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón) comparece ante la Cámara para presentar en trámite de convalidación el Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 5.895.826.962 pesetas para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia. Explica que estos créditos extraordinarios tienen como finalidad dotar de cobertura presupuestaria a obligaciones generadas en ejercicios anteriores que se encuentran pendientes de aplicación en el presupuesto, dándose las razones de urgencia en su aplicación presupuestaria y de inexistencia de crédito requeridas por el párrafo 1 del artículo 86 de la Constitución y del artículo 64 de la Ley General Presupuestaria para dictar, mediante real decreto-ley, la norma que permite dotar los créditos precisos para la liquidación de estos gastos.

El señor Ministro de Sanidad y Consumo (Romay Beccaría) comparece ante la Cámara para solicitar la convalidación del Real Decreto-Ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas a cuenta de la financiación sanitaria de 1998, así como la

distribución de la parte correspondiente entre las comunidades autónomas con gestión transferida. Explica el contenido y la razón de urgencia del real decreto-ley en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la financiación de los servicios de Sanidad para el período 1998-2001.

Comparece ante la Cámara el señor **Ministro de Interior (Mayor Oreja)** para proceder al trámite de convalidación del Real Decreto-Ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 8.856.161.394 para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior. A continuación hace el desglose por partidas y programas de los créditos extraordinarios.

Asimismo, el señor **Ministro de Interior** presenta ante la Cámara para su convalidación el Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997 que tuvieron especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de forma más relevante en Badajoz, causando graves inundaciones en muchos términos municipales. Explica una serie de actuaciones dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, los daños causados, aclarando que la especificación de los términos municipales y núcleos de población afectados destinatarios de las ayudas se realizará posteriormente, mediante orden ministerial, al igual que se hizo en el Real Decreto-Ley 18/1997, de 31 de octubre.

En turno de fijación de posiciones a los reales decretos-leyes que figuran en el orden del día intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Homs i Ferret** y **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); el señor **Ríos Martínez** y la señora **Maestro Martín**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; los señores **Fuentes Gallardo** y **Borrell Fontelles**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la señora **Matador de Matos** y el señor **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El señor **Borrell Fontelles** hace constar su protesta por no poder hacer uso de la palabra en virtud del artículo 71 del Reglamento.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 22/1997, de 5 de diciembre, se aprueba por 313 votos a favor y 3 en contra.

Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del presente Real Decreto-ley, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 23/1997, de 5 de diciembre, se aprueba por 301 votos a favor y 15 abstenciones.

Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del presente Real Decreto-Ley, se rechaza por 149 votos a favor y 167 en contra.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del presente Real Decreto-Ley, se rechaza por 146 votos a favor y 170 en contra.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 26/1997, de 12 de diciembre, se aprueba por 313 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 27/1997, de 12 de diciembre, se aprueba por 314 votos a favor y una abstención.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-Ley 28/1997, de 12 de diciembre, se aprueba por unanimidad.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas..... 6742

Página

Proyecto de ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. . 6742

El señor **Ministro de Defensa (Serra Rexach)** presenta el proyecto de ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas que viene a sustituir la actual Ley Orgánica de 1985, que entró en vigor simultáneamente con el Código Penal Militar el 1 de junio de 1986. Expone los objetivos fundamentales de ambos textos legales, por un lado, lograr una efectiva separación entre la esfera penal, comprensiva de conductas delictivas, y la esfera disciplinaria, que recoge aquellas conductas cuya sanción y castigo se reserva al mando militar co-

mo instrumento para el mantenimiento de la disciplina, y por otro, hallar el necesario equilibrio entre la protección a esta disciplina —esencial para el correcto funcionamiento de las Fuerzas Armadas— y las garantías individuales recogidas en el texto constitucional. Asimismo explica las razones que justifican la elaboración de una nueva ley orgánica que, en síntesis, son el incompleto, unas veces, y defectuoso, otras, tratamiento legal dado a algunos extremos esenciales del régimen disciplinario, la dispersión legislativa producida por las sucesivas reformas parciales y la necesidad de reflejar en un texto legal los criterios contenidos en la jurisprudencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo y del propio Tribunal Constitucional. Añade que también se ha tenido en cuenta el proceso ya iniciado de profesionalización de las Fuerzas Armadas para sustituir paulatina y progresivamente el actual modelo mixto por otro estrictamente profesional y la profunda reorganización en la que se encuentran inmersas las Fuerzas Armadas, muy especialmente el Ejército de Tierra. A continuación pasa a detallar las modificaciones concretas que introduce el proyecto de ley respecto a la ley actual, agrupándolas en modificaciones materiales y formales.

Termina su intervención manifestando que el proyecto que hoy se presenta pretende lograr el punto de equilibrio entre la esfera penal y la disciplinaria del modo más apropiado para el umbral del siglo XXI, en el que se contará con unas Fuerzas Armadas plenamente profesionales.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por Iniciativa per Catalunya y Nueva Izquierda, interviene la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo Parlamentario Mixto.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene el señor **Padilla Carballada**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En turno de réplica interviene la señora **Rivadulla Gracia**, duplicando el señor **Padilla Carballada**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Meyer Pleite**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Moragues Gomila**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometida a votación la enmienda de totalidad de devolución formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, se rechaza por tres votos a favor, 296 en contra y 14 abstenciones.

Página

Informes de subcomisiones 6753

Página

Informe de la Subcomisión, constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el sistema sanitario manteniendo los principios de universalidad y equidad en el acceso. 6753

Se inicia el debate con la presentación por la señora **Amador Millán** del voto particular de totalidad del Grupo Parlamentario Socialista.

En segundo lugar, el señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende el voto particular de totalidad presentado por Nueva Izquierda.

En tercer lugar, y para la presentación de una serie de votos particulares parciales, interviene el señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

En turno en contra de los votos particulares interviene el señor **Villalón Rico**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Replican la señora **Amador Millán** y el señor **Peralta Ortega**, duplicando el señor **Villalón Rico**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Caballero Basañez**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y las señoras **Riera i Ben**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Maestro Martín**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Sometido a votación el voto particular de totalidad presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, se rechaza por 135 votos a favor, 168 en contra y una abstención.

Sometido a votación el voto particular de totalidad de devolución presentado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se rechaza por 134 votos a favor, 169 en contra y dos abstenciones.

Sometido a votación el informe de la Subcomisión, se aprueba por 170 votos a favor, 134 en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

- **REAL DECRETO-LEY 22/1997, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 13.205.257.360 PESETAS PARA ATENDER COMPENSACIONES DE TASAS UNIVERSITARIAS Y OTROS GASTOS. (Número de expediente 130/000035)**
- **REAL DECRETO-LEY 26/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 2.878.325.603 PESETAS PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS E INVERSIONES EN HOSPITALES MILITARES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. (Número de expediente 130/000039)**
- **REAL DECRETO-LEY 28/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 11.509.761.347 PESETAS PARA ATENDER SUBVENCIONES A TIPOS DE INTERÉS EN LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DE LAS SEQUÍAS DE LOS AÑOS 1994 Y 1995, Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. (Número de expediente 130/000041)**
- **REAL DECRETO —LEY 25/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 5.895.826.962 PESETAS PARA ATENDER COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. (Número de expediente 130/000038)**
- **REAL DECRETO-LEY 23/1997, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UN ANTICIPO DE TESORERÍA AL INSALUD POR IMPORTE DE 40.000 MILLONES DE PESETAS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN SANITARIA DE 1998, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTE CORRESPONDIENTE ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON GESTIÓN TRANSFERIDA. (Número de expediente 130/000036)**

— **REAL DECRETO-LEY 27/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 8.956.161.394 PESETAS PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. (Número de expediente 130/000040)**

— **REAL DECRETO-LEY 24/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES Y TEMPORALES DE VIENTO ACAECIDOS LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1997. (Número de expediente 130/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Punto VI del orden del día, convalidación o derogación de reales decretos-leyes.

En la reunión de la Junta de Portavoces del pasado martes, el Gobierno y los grupos parlamentarios, a través de sus portavoces, se comprometieron a buscar una fórmula que agilizara la presentación y debate de la convalidación o derogación de los reales decretos-leyes. Se me hace llegar que parece existir un acuerdo en torno al siguiente esquema. Intervendrían, en primer lugar, los diferentes miembros del Gobierno que han de defender cada uno de los decretos-leyes y a continuación los grupos parlamentarios, agotando el turno en tantas intervenciones, dentro del tiempo razonable, como crean oportunas los diferentes portavoces de cada grupo, pero, eso sí, ordenados dentro de cada grupo para hacer así un solo turno. Me aseguran que existe un acuerdo sustancial entre grupos parlamentarios en torno a este esquema de debate. ¿Lo confirman SS. SS.? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

Comenzamos por las intervenciones del Gobierno y, dentro de ellas, en primer lugar, para el Real Decreto-ley 22/1997, de 5 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 13.000 millones de pesetas para atender compensaciones de tasas universitarias y otros gastos, para cuya defensa tiene la palabra la ministra de Educación y Cultura, señora Aguirre. **(El señor Borrell Fontelles pide la palabra.)**

Perdón, señor Borrell. Tiene la palabra.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor presidente, para que no tengamos confusiones posteriores, quiero recordar que el acuerdo al que mi grupo ha llegado es que el decreto-ley referente a los gastos ocasionados por las inundaciones en Extremadura será objeto de una intervención específica, y el resto de decretos-leyes de créditos extraordinarios y de anticipo de tesorería al Insalud, conjuntamente, de otra. Por tanto, habría dos intervenciones por grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Borrell, ya he aclarado que, en efecto, los grupos pueden ordenar las intervenciones, dentro de una sola, de los portavoces que estimen oportunos. Quiero decir que si el Grupo Socialista, después de las intervenciones del Gobierno —que sí parece vayan a ser en un primer bloque—, desea que haya dos portavoces para singularizar uno de los decretos-leyes, puede hacerlo porque creo que en ese punto hay un principio de disponibilidad. Gracias.

Adelante, señora ministra.

La señora **MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** (Aguirre y Gil de Biedma): Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, el pasado día 6 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 22/1997, por el que se conceden diversos créditos extraordinarios por un importe total de 13.205.257.360 pesetas, para atender obligaciones de ejercicios anteriores del Ministerio de Educación y Cultura. Estas obligaciones proceden de ejercicios anteriores, que estaban pendientes de imputar presupuestariamente y que no pudieron ser objeto de aplicación al presupuesto del presente ejercicio por la redacción que daba la Ley 11/1996, de medidas de disciplina presupuestaria, al artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, y cuyo pago no puede demorarse más para evitar agravar el perjuicio que supone para los terceros acreedores.

Por otra parte, el citado artículo 63 ha sido objeto de desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 612, de 25 de abril, que en su exposición de motivos establece que, en los casos en que las obligaciones no puedan imputarse al ejercicio corriente por no darse los requisitos que establece el mismo, deberán atenderse a través de la tramitación de un crédito extraordinario mediante norma con rango de ley. Por ello, señorías, al darse la situación indicada, y en cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria, es necesario que las obligaciones se apliquen al presupuesto, sin más demora, a través de los créditos extraordinarios concedidos por Real Decreto-ley de 5 de diciembre que ahora tengo el honor de presentarles para su convalidación.

Las obligaciones para las que se han aprobado créditos extraordinarios y sus cuantías son las siguientes. En relación con el presupuesto del Estado, más concretamente con la sección 18, que corresponde a Educación y Cultura, se ha previsto un total de 13.190.443.616 pesetas, que se financiarán con deuda pública.

Por servicios, el desglose de las cantidades es el siguiente. Para la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia se destinan 2.073.614.342 pesetas, que en su totalidad corresponden a gastos derivados de inversiones universitarias efectuadas con anterioridad a los traspasos de universidades a las comunidades autónomas correspondien-

tes. Estos gastos se han generado desde el año 1988 y su liquidación va a satisfacer expropiaciones, honorarios, liquidaciones de obras y diferencias de IVA, así como intereses de demora y ejecuciones de sentencia.

A la Dirección General de Personal y Servicios, concretamente en el programa de educación en el exterior, quedan por pagar 908.539.255 pesetas, en concepto de gastos de traslado de funcionarios en el exterior, y se trata de devengos reglamentarios del personal del departamento destinado en el exterior, como gastos de desplazamiento, dietas, etcétera, correspondientes a los años 1995 y 1996, conforme a lo previsto en el capítulo cuarto del Real Decreto 239/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Por lo que respecta a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, las deudas se refieren a las cuotas del seguro escolar, y se han destinado 2.534.154.436 pesetas para cancelar las deudas pendientes de la cuota del seguro escolar correspondientes a los años 1993, 1994, 1995 y 1996. Como SS.SS saben, estas cantidades corresponden a las aportaciones que el Estado debe realizar a la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con la Ley del Seguro Escolar de 17 de julio de 1953, que establece que las cargas del seguro serán cubiertas en un 50 por ciento por el Ministerio de Educación y Cultura y en el otro 50 por ciento por los alumnos matriculados en los niveles postobligatorios.

Finalmente, la cuantía más importante es para compensación de tasas universitarias, para lo que se han solicitado 7.674.135.583 pesetas. Éstas se incluyen en el programa becas y ayudas a estudiantes y corresponden a becas del curso 1995-1996 que no han sido satisfechas todavía. Las cantidades comprenden la compensación que hay que efectuar a las universidades por las ayudas de exención de tasas académicas correspondientes a los 283.226 alumnos universitarios becarios o que han alcanzado la ayuda exclusiva de extensión de tasas en el curso 1995-1996. Estas compensaciones se encuentran recogidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1995, por la que se convocaban becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 1995-1996 en el marco del Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y ayudas al estudio.

Hay, señorías, otras partidas de menos cuantía que también están pendientes y que corresponden a los presupuestos de organismos autónomos del Ministerio, como la Biblioteca Nacional y el Museo del Prado. Son de menor cuantía, y así, se ha solicitado para la Biblioteca Nacional un crédito extraordinario por valor de 14 millones de pesetas, que se va a financiar con remanente de tesorería del propio organismo, y se destinará a liquidar las obligaciones del año 1996 correspondientes a suministros de energía, gastos de locomoción y traslados.

Para terminar, en relación con el Museo Nacional del Prado se ha previsto un crédito de 770.117 de pesetas que, al igual que en el caso anterior, se financia con el remanente de tesorería del organismo. Este crédito se va a destinar a la atención de las obligaciones correspondientes a 1996, relativas a gastos de locomoción del personal del organismo y gastos de suministro de energía.

Por todo ello, señorías, solicito de esta Cámara la convalidación del real decreto-ley cuyo contenido acaba de exponer sustancialmente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra de Educación y Cultura.

Tiene la palabra el ministro de Defensa para la presentación del Real Decreto-ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 2.000 millones de pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones en hospitales militares y otros gastos del Ministerio que regenta.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Rexach): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, tengo el honor de venir a presentarles hoy para su convalidación el Real Decreto-ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden al Ministerio de Defensa créditos extraordinarios por un valor total de 2.878.325.603 pesetas.

Tengo que comenzar diciendo que estos créditos extraordinarios permitirán atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar presupuestariamente que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, en concreto con el artículo 63. Con esta medida, por tanto, se pretende saldar una deuda pendiente que, por razones contables, y a pesar del propósito del Gobierno de acabar con todas las deudas anteriores, no pudo ser liquidada en el ejercicio anterior. Concretamente, los créditos permitirán saldar deudas en bienes y servicios en tres facetas bien diferenciadas. Primero, cursos de formación profesional para la tropa y marinería; segundo, asistencia hospitalaria del Ejército de Tierra, y, tercero, gastos de locomoción de la Armada.

En primer lugar, y en relación a los cursos de formación profesional para la tropa y marinería, debo decir que, como consecuencia de la firma de un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía en enero de 1994 para impartir cursos de formación profesional a la tropa y marinería, se concedieron unos anticipos de las subvenciones aprobadas por dicha comunidad autónoma a fin de poder iniciar los cursos. No obstante, un retraso en el pago de las cantidades a satisfacer por la citada comunidad impidió que se pudiese imputar la deuda contraída en el ejerci-

cio siguiente, y en 1996 tampoco se pudo realizar la imputación al no contar con remanente presupuestario al cierre de dicho ejercicio. En la medida en que la liquidación de esta deuda no puede retrasarse más, ya que supone un evidente perjuicio para los acreedores, es por lo que se ha tenido que recurrir a la figura del crédito extraordinario.

En segundo lugar, la asistencia hospitalaria del Ejército de Tierra. Los créditos sirven para hacer frente a la deuda acumulada por dicha asistencia hospitalaria. El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas), en contraprestación a los servicios que los hospitales militares del Ejército de Tierra prestan a sus afiliados, viene efectuando unos abonos a la asistencia sanitaria del Ejército de Tierra que generan crédito en su presupuesto. Debido a unas expectativas de pago del Isfas superiores a las realmente percibidas, se han producido en los últimos años insuficiencias presupuestarias que han dado origen al desplazamiento del déficit a años posteriores. El objeto del actual crédito extraordinario es hacer frente a la deuda acumulada sobre el año anterior y que por falta de remanente no se pudo imputar al ejercicio del año pasado.

Por otro lado, es evidente que la deuda contraída responde a la necesidad de mantener las adquisiciones de material sanitario, suministros y mantenimiento de los servicios médico-quirúrgicos, imprescindibles para el buen funcionamiento de la red hospitalaria.

Por último, gastos de locomoción de la Armada. En tercer lugar, con este crédito extraordinario queremos paliar la situación generada por la facturación de empresas de transportes con las que el Ministerio tiene suscritos convenios —Iberia, Renfe, etcétera—, que facturan los costes de desplazamientos del personal nombrado en comisión de servicios. La deuda acumulada se ha debido a la necesidad de hacer frente a unos gastos de desplazamiento por parte del personal de la Armada que no estaban presupuestados, ya que en los últimos ejercicios se ha optado por una reducción de los gastos corrientes que en determinadas situaciones pueden producir el desajuste contable al que ahora se hace frente.

En conclusión, señorías, dado que la actual Ley General Presupuestaria, en su artículo 63, sólo permite la imputación al ejercicio corriente de obligaciones de ejercicios anteriores cuando hubiera existido crédito disponible en el ejercicio de procedencia, y no siendo éste el caso en las deudas a las que me acabo de referir, es por lo que los fondos necesarios para cancelar dichas deudas se han debido tramitar como créditos extraordinarios a través de un real decreto-ley para el que pido a SS. SS. su convalidación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro de Defensa.

Tiene la palabra la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación para la presentación del Real Decreto-ley

número 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 11.509 millones de pesetas, para atender subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995 y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La señora **MINISTRA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN** (De Palacio del Valle-Lersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco ante todos ustedes para solicitar la convalidación por la Cámara del Real Decreto-ley 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se concede un crédito extraordinario por importe total de 11.509.761.347 pesetas, para atender subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995 y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A continuación expondré a la Cámara el contenido y las razones de este real decreto-ley que se aprobó por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 12 de diciembre, por considerar el Gobierno que concurrían las razones de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución.

Aunque los diversos créditos extraordinarios que se conceden por el mencionado real decreto-ley se destinan a finalidades varias, coincide en ellos la circunstancia de que las obligaciones a que han de hacer frente proceden de ejercicios anteriores, sin que puedan ser imputadas al ejercicio corriente por faltar los requisitos que establece el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1996, de medidas de disciplina presupuestaria. Si a ello añadimos las fechas en que nos encontramos para terminar el año, se explican las razones de urgencia.

El importe total de los créditos extraordinarios que concede el real decreto asciende, como he dicho, a casi 11.510 millones de pesetas, que se destinarán a satisfacer las necesidades siguientes. Se concede, en primer lugar, un crédito extraordinario por una cuantía de 6.323.806.834 pesetas, que se destinan a subvencionar tipos de interés de préstamos que se concedieron para reparar los daños producidos por las sequías de los años 1994 y 1995. Estas obligaciones nacen de lo establecido en una serie de normas con rango de ley aprobadas a lo largo de los años 1994, 1995 y 1996, normas en las que, con la finalidad mencionada, se establece la concesión de bonificaciones de hasta seis puntos de interés a los préstamos que concedan las entidades de crédito a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de los convenios suscritos por dichas entidades con la Administración del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, en la disposición adicional segunda de la Ley 8/1996, de 15 de enero, y en el Real Decreto 4/1995, de 12 de mayo, se contempla la subvención al coste del aval de un punto anual, así como la posibilidad de suscribir con este objeto convenio con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, Saeca. Con los convenios suscritos con las entidades de crédito, el Ministerio asumió la obligación de abonar la subvención de determinados intereses, lo que no fue posible en el año 1996 por razones de índole administrativa y presupuestaria. Para el cumplimiento efectivo de esta obligación se solicita, por tanto, el crédito extraordinario de 6.323 millones, que es la mayor cuantía del conjunto otorgado por este real decreto-ley.

Se concede, por otra parte, un crédito extraordinario de 2.950.740.824 pesetas, que se destinarán al pago de subvenciones a las organizaciones de productores agrarios. Estas ayudas se conceden conforme a la normativa comunitaria contenida en los reglamentos de la Comunidad Económica Europea números 1035/1978, 1360/1978 y 389/1982 y en la Ley 29/1972, así como la ayuda suplementaria de las organizaciones de productores de frutos de cáscara y algarroba. Las ayudas se destinan a subvencionar los gastos de constitución y funcionamiento de las mencionadas organizaciones, para lo cual se comprometió, a lo largo del año 1996, la mencionada cantidad, que es preciso abonar ahora para satisfacer la totalidad de las peticiones que se formularon en aquel momento y que, como les decía, estaban comprometidas y sin embargo no tenían cobertura de crédito suficiente a lo largo del año 1996, por lo cual han sido arrastradas hasta este año 1997 y me veo en la obligación de plantearlas al amparo de este real decreto-ley.

El real decreto-ley también va a suponer un crédito extraordinario por importe de 138.460 pesetas para satisfacer unos intereses de demora que era preciso desagregar del concepto de gastos por obra, en este caso correspondientes a las obras de reforma del laboratorio de sanidad y producción animal de Algete. Además, hay un importe de 31.728.764 pesetas que se destinarán a pagar los gastos de recogida, transporte y destrucción de las artes de deriva que, por estar en situación ilegal, fueron decomisadas en el año 1994. Las artes así confiscadas debieron ser trasladadas a un vertedero, troceadas, enterradas y selladas las fosas con hormigón, lo que supuso el gasto a cuyo fin se aplica el crédito en esta cuantía de 31.728.174 pesetas, cuyo pago estaba pendiente desde el año 1994.

Incluye, asimismo, el real decreto-ley un crédito extraordinario por importe de 2.177.432.194 pesetas, y, de esta cifra, la mayor parte, 2.158 millones de pesetas, se dirige a satisfacer gastos de infraestructura producidos en ejercicios anteriores como consecuencia del convenio de infraestructuras suscrito por el Ministerio y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria. El resto del crédito extraordinario se destina a satisfacer gastos financieros.

Para hacer frente a necesidades derivadas de la política pesquera del departamento se ha aprobado un crédito extraordinario, dentro de estas cuantías, de 25.914.871 pesetas, que se aplicará al abono de intereses de demora derivados de una sentencia judicial a subvencionar a la flota pesquera por uso de carburantes líquidos y a satisfacer indemnizaciones. Estos expedientes de crédito se derivan también de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Concluyo, con ello, señorías, la exposición del contenido del real decreto-ley. Las finalidades que persigue hacen evidente la necesidad de su aprobación y, por ello, solicito su voto favorable ya que, de no ser así, no se podría hacer frente a todas estas obligaciones que venimos arrastrando desde ejercicios anteriores y que en la nueva legislación no tienen cabida, salvo mediante una norma de este rango.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra de Agricultura.

Corresponde ahora el turno al Real Decreto-ley número 25/1997, de fecha 12 de diciembre, que será presentado por la ministra de Justicia, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 5.895 millones de pesetas para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia.

Señora Mariscal de Gante.

La señora **MINISTRA DE JUSTICIA** (Mariscal de Gante y Mirón): Señor presidente, señoras y señores diputados, tengo el honor de comparecer ante la Cámara para presentar en trámite de convalidación el Real Decreto-ley 25/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 5.895.826.962 pesetas para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia.

Los créditos extraordinarios que se conceden por el real decreto-ley que se somete a convalidación tienen como finalidad dotar de cobertura presupuestaria a obligaciones generadas en ejercicios anteriores que se encuentran pendientes de aplicación al presupuesto.

La determinación a lo largo de 1997 de estas obligaciones y la imposibilidad de atenderlas con cargo al presupuesto corriente, donde no fue posible dotarlas por no estar cuantificadas en su totalidad, hace imprescindible la dotación de recursos extraordinarios para atender estos gastos. Se dan, efectivamente, las razones de urgencia en su aplicación presupuestaria y de inexistencia de crédito, requeridas por el párrafo 1 del artículo 86 de la Constitución y del artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, para dictar, mediante real decreto-ley, la norma que permite dotar los créditos precisos para la liquidación de estos gastos.

La modificación presupuestaria se ha configurado como crédito extraordinario y no como suplemento de crédito, teniendo en cuenta que, según he indicado, los gastos a los que se da cobertura han tenido su origen en ejercicios económicos ya cerrados, anteriores al de 1997. Estas obligaciones provienen, en su mayor parte, del capítulo 2, de los estados de gastos del presupuesto, que recoge, como SS. SS. conocen, los recursos destinados a atender los gastos corrientes de bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las funciones y actividades que este Ministerio de Justicia tiene encomendadas.

Del total de los créditos extraordinarios concedidos se dedican 4.313.758.296 pesetas a atender los gastos de servicios postales y telegráficos de los que el 99 por ciento corresponden al programa 142.A, tribunales de justicia y ministerio fiscal, gastos imprescindibles para el normal funcionamiento de las comunicaciones y notificaciones de los órganos judiciales y ministerio fiscal.

La causa de que no se haya efectuado el pago de estas obligaciones, generadas hasta el 31 de diciembre de 1996, encuentra su origen, aparte de en la falta de previsión presupuestaria, en la supresión de las franquicias postales y telegráficas que llevó a cabo la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 99, apartado 4.

Las previsiones contenidas en la citada ley sobre ajuste de los presupuestos para incorporar el aumento de gasto que iba a suponer la entrada en vigor de tal medida no se llevó a efecto, y desde la supresión efectiva de las franquicias en el ejercicio de 1994 hasta el ejercicio de 1996 se han producido reiteradas insuficiencias en las partidas destinadas a atender tales gastos.

De este modo, en el período comprendido entre los años 1994 y 1996, la deuda contraída con el organismo autónomo Correos y Telégrafos se fue acumulando sin que las consignaciones presupuestarias disponibles en cada anualidad pudieran hacer frente al gasto corriente imputable a tales conceptos.

En definitiva, señorías, este real decreto-ley que hoy presento ante esta Cámara responde a la necesidad de liquidar obligaciones no atendidas de años anteriores, que no es posible asumir con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio.

La imposibilidad de prolongar una situación que alteraría sin duda principios de disciplina presupuestaria irrenunciables es la razón que me lleva a solicitar ante esta Cámara, en nombre del Gobierno, la ratificación de este real decreto-ley.

Muchas gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra de Justicia.

El Real Decreto-ley número 23, de 1997, de fecha 5 de diciembre, corresponde al Ministerio de Sanidad, y

por él se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas a cuenta de la financiación sanitaria de 1998, así como la distribución de la parte correspondiente entre las comunidades autónomas con gestión transferida.

Para su presentación tiene la palabra el titular del departamento, señor Romay Beccaría. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Romay Beccaría): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, comparezco ante la Cámara para solicitar la convalidación del Real Decreto-ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas a cuenta de la financiación sanitaria de 1998, así como la distribución de la parte correspondiente entre las comunidades autónomas con gestión transferida.

La subcomisión constituida por este Congreso para el estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura, entre las propuestas planteadas en materia de financiación sanitaria, instó al Gobierno para que en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordasen las bases de un nuevo acuerdo de financiación cuatrienal para el período 1998-2001 en el que, respetando los principios de suficiencia y estabilidad financiera, se dotase al presupuesto sanitario de los recursos necesarios para cubrir la financiación de las prestaciones y servicios que ofrece el Sistema Nacional de Salud. En este contexto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión del 27 de noviembre de 1997, ha alcanzado un acuerdo de financiación de los servicios de sanidad para el período 1998-2001.

Adicionalmente este acuerdo de financiación insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias en el menor plazo posible, para efectuar en 1997 una entrega a cuenta de la financiación que proceda transferirle al Insalud en 1998 por un importe de 40.000 millones de pesetas.

A su vez, el Insalud debe proceder a remitir a las comunidades autónomas con gestión transferida, con el mismo carácter de entrega a cuenta, la cuantía proporcional de dicho importe respecto a la financiación total que han de recibir en el ejercicio 1998 por el nuevo modelo del sistema de financiación de los servicios sanitarios.

Dicho acuerdo fue debatido en esta Cámara como consecuencia de interpelaciones formuladas por los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida y, con ocasión de ese debate, tuve la oportunidad de señalar que el acuerdo adoptado supone una muy importante inyección de recursos al Sistema Nacional de Salud en orden a lograr su modernización y consolidación.

La aprobación del modelo de financiación que se va a aplicar a la sanidad pública durante el próximo cuatrienio constituye una apuesta decidida del Gobierno para garantizar su viabilidad financiera mediante un presupuesto realista que incorpora 386.000 millones de pesetas a su financiación en 1998, en momentos especialmente difíciles en cuanto al cumplimiento de los principales parámetros de convergencia con la Unión Europea.

Esta aportación de recursos adicionales debe entrar en vigor desde el inicio del ejercicio de 1998 para poder traducir sus efectos hacia una mejora de la calidad asistencial y una racionalización del gasto que permita otorgar con eficacia y equidad las prestaciones propias del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, para dar cumplimiento al acuerdo de referencia y atender la recomendación en él contenida, se considera necesario y urgente autorizar la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas en concepto de entrega a cuenta de la financiación sanitaria de 1998.

Esta autorización debe, por otra parte, instrumentarse mediante norma con rango de ley para poder hacerse efectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. La finalidad del real decreto-ley consiste en dotar a los servicios de salud de recursos financieros para cubrir las necesidades de funcionamiento inminentes que posibiliten un rendimiento más eficaz y eficiente de los servicios sanitarios que se otorgan a la población desde el mismo momento del inicio del cuatrienio, conforme establece el acuerdo alcanzado.

El Gobierno, mediante la aprobación de este real decreto-ley, autoriza la concesión de un anticipo de tesorería a satisfacer por el Tesoro público a favor del Insalud, para poder dotar al presupuesto del Sistema Nacional de Salud de 40.000 millones de pesetas, con carácter de entrega a cuenta de la capacidad de financiación aprobada para 1998.

La distribución del anticipo de tesorería entre los distintos servicios de salud se realiza, en cumplimiento del acuerdo tercero del nuevo modelo de financiación aprobado para el próximo cuatrienio, de forma proporcional a la capacidad total de financiación prevista para 1998 para cada servicio de salud. En consecuencia, la distribución del anticipo de tesorería se lleva a cabo de la siguiente forma: Andalucía, 7.228 millones de pesetas; Canarias, 1.609; Cataluña, 6.505; Galicia, 2.770; Navarra, 538; País Vasco, 2.176; Valencia, 4.052; Insalud gestión directa, 15.119 millones. Se trata, por tanto, de hacer efectiva, en el ejercicio de 1997, una parte de la financiación aprobada para 1998, con el fin de evitar tensiones financieras en el Sistema Nacional de Salud desde el inicio del período de vigencia del acuerdo aprobado para el período 1998-2001.

La regularización de este anticipo de tesorería, conforme se establece en el acuerdo tercero del sistema de

financiación aprobado, se realizará mediante deducciones de las entregas efectivas que se hagan a lo largo del ejercicio de 1998 por doceavas partes.

En conclusión, el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, aprobado con el apoyo de todos los servicios de salud que gestionan directamente la sanidad, representados en dicho Consejo, insta al Gobierno a adoptar esta medida, y el Gobierno instrumentaliza dicho acuerdo mediante la aprobación del real decreto-ley objeto de convalidación.

El importe de este anticipo, como antes he dicho, se regularizará a lo largo del ejercicio 1998 mediante deducciones por doceavas partes de las entregas que se hagan efectivas durante 1998. Con la presentación por parte del Grupo Parlamentario Popular de la enmienda a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y la aprobación del real decreto-ley 23/1997, de 5 de diciembre, se ha instrumentalizado y asegurado que los recursos financieros aprobados para la sanidad pública, por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se hagan efectivos en los plazos establecidos en el acuerdo.

Algunos han querido ver que el anticipo de tesorería a cuenta de la financiación sanitaria acordaba, para el año 1998, una vulneración de lo dispuesto en la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria, que obliga a que los anticipos de tesorería queden cancelados en el ejercicio en el que se concedan, mientras que el anticipo aprobado por este real decreto-ley se cancelará con cargo a los créditos del ejercicio de 1998.

En efecto, la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria modificó el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, relativo a la concesión de anticipos de tesorería, con objeto de disciplinar que su cancelación se realizara en el ejercicio en que se concediera. La razón de la modificación de esta norma, cancelación del anticipo en el ejercicio de su concesión, fue la de atajar la práctica, frecuentemente utilizada con anterioridad, mediante la cual se hacía frente a las obligaciones presupuestarias generadas en un ejercicio a través de ese tipo de intermediación, fondos del Banco de España o retención directa en los envíos procedentes de la Unión Europea, que luego no eran objeto de la oportuna dotación crediticia y, por tanto, no se aplicaban a presupuesto.

En el caso del anticipo concedido mediante este real decreto-ley, la situación es justo la contraria. El anticipo que se concede en este caso se efectúa como consecuencia del acuerdo tomado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que se dispone que su cancelación se haga por doceavas partes con cargo a las entregas mensuales del Ministerio de Sanidad y Consumo en el ejercicio de 1998.

El propio Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria contempla operaciones de tesorería similares a la de la sanidad en su artículo 154, cuando prevé que se puedan efectuar anticipos a las comunidades

autónomas a cuenta de los recursos que hayan de percibir de los Presupuestos Generales del Estado, y que cuando sean a cuenta de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado, se cancelen al hacerse efectiva ésta, es decir, al ejercicio siguiente al de su concesión. La Ley de disciplina ataja el abono de gastos presupuestarios al margen del presupuesto, sin proceder a su cancelación en el ejercicio del que proceden, y el Real Decreto 23/1997 que sometemos a convalidación da cobertura a una entrega a cuenta de un gasto presupuestario de 1998 que cuenta con su dotación en ese ejercicio, cuestiones claramente diferentes si no contrapuestas.

Por todo lo expuesto, pedimos a la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 23/1997 de 5 de diciembre.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ministro.

Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento, acaecidos en los días 5 y 6 de noviembre de 1997, y Real Decreto-ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior.

Para su presentación, tiene la palabra el señor ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor presidente.

Comparezco hoy ante SS. SS. para proceder al trámite de convalidación por esta Cámara del Real Decreto-ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por un importe de 8.856.161.394 para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior.

El desglose de los créditos extraordinarios que se conceden a través del presente real decreto-ley es el siguiente. El programa 222.A, seguridad ciudadana, Dirección General de la Policía, 5.890 millones de pesetas, y dentro de esta cantidad, las partidas más relevantes son: 1.424 millones de pesetas para atender deudas con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y 1.995 millones de pesetas para el pago de deudas contraídas con la Compañía Telefónica en concepto de comunicaciones telefónicas; deudas existentes con diversas compañías eléctricas, que suponen un total de 200 millones de pesetas; para atender los intereses de demora de diversas deudas, 582 millones de pesetas y 595 millones de pesetas para atender a diversas inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios.

El programa 222.A, de la seguridad ciudadana, Dirección General de la Guardia Civil, son 2.140 millones de pesetas, y dentro de estas cantidades, cabe destacar la de 845 millones de pesetas para atender el gasto de teléfono y correos; 802 millones de pesetas para atender gastos de locomoción y traslados y 255 millones de pesetas para atender gastos de diversas inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios.

En lo que se refiere al programa 144.A, centros e instituciones penitenciarias, la cantidad alcanza los 915 millones de pesetas, y dentro de estas cantidades, las más relevantes son 599 millones de pesetas para atender conciertos de asistencia sanitaria en varios ejercicios con diversos hospitales y clínicas; 68 millones de pesetas para atender el pago de productos farmacéuticos y 92 millones de pesetas para atender el pago de energía eléctrica y combustible.

Por último, en lo que se refiere al programa 223.A, de protección civil, la cantidad alcanza los 9.992.000 pesetas, y dentro de esta cantidad se pueden resaltar como partidas de mayor relevancia la de 3.942.000 pesetas, para atender gastos en anteriores ejercicios por reuniones y conferencias, y la de 2.205.000 pesetas, para atender inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios.

Estas son las cantidades que, como ustedes saben, se financiarán con cargo a deuda pública.

Señorías, paso a presentarles ahora, cumpliendo el trámite de convalidación, el Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997. Como SS. SS. conocen, durante los pasados 5 y 6 de noviembre se produjeron fuertes temporales de lluvia y viento con especial incidencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de forma más relevante en Badajoz, causando graves inundaciones en muchos términos municipales. Como consecuencia de la fuerte tromba de agua caída, se produjeron numerosos daños en bienes e infraestructuras públicas y privadas, así como en los servicios de suministro de fluido eléctrico, redes de comunicación telefónica, carreteras, red ferroviaria, redes de agua y saneamiento de las zonas afectadas. Solamente en Badajoz capital, que estuvo prácticamente inundada durante la madrugada y mañana del día 6, y en las pedanías de Balboa y Alcazaba, sufrieron daños de consideración 1.230 viviendas, teniendo que ser realojados provisionalmente sus ocupantes en centros habilitados al efecto. Las lluvias produjeron también daños, si bien de menor entidad, en la provincia de Huelva, donde había comenzado a llover unos días antes. Pero el efecto más lamentable, que es irreparable, ha sido la pérdida de 21 vidas humanas y un desaparecido. Esta situación, que sólo podemos calificar como catastrófica, ha hecho necesaria, desde el principio constitucional de solidaridad, la aprobación del Real

Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se regulan una serie de actuaciones dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, los daños causados. La especificación de los términos municipales y núcleos de población afectados destinatarios de las ayudas se realizará posteriormente mediante orden ministerial, al igual que se hizo en el Real Decreto-Ley 18/1997, de 31 de octubre.

Las medidas recogidas en esta norma son las habituales en este tipo de sucesos, salvo las ayudas por daños personales y materiales, ya que el elevado número de víctimas mortales, la repercusión social de la catástrofe y otras circunstancias han aconsejado ampliar el régimen ordinario de las mismas. Es importante destacar que las acciones reparadoras de los daños producidos por estas inundaciones han de estar presididas —y quiero poner de manifiesto que están presididas— por el principio de coordinación entre la Administración general del Estado, comunidad autónoma y corporaciones locales afectadas. Creo que es importante destacar el esfuerzo conjunto realizado por las tres administraciones, el importante e imprescindible grado de colaboración entre las mismas en la adopción de medidas reparadoras y en las correspondientes concesiones de ayudas.

En concreto, las medidas que podrían denominarse como de aplicación general, son las siguientes: Primera, subvención estatal de un 50 por ciento para los proyectos de las entidades locales destinados a la reparación de sus infraestructuras y equipamientos. Segunda, indemnización de los daños directos causados por las lluvias, inundaciones o arrastres de aguas sobre producciones agrarias asegurados, cuando los riesgos causantes del daño sean susceptibles de cobertura por la póliza del seguro agrario combinado. Tercera, declaración de emergencia de las obras de reparación de infraestructuras hidráulicas, de restauración hidrológica forestal, de conservación de suelos en las cuentas hidrológicas afectadas, así como las obras de reposición de infraestructuras agrarias y rurales de uso colectivo que sea necesario ejecutar por el Ministerio de Agricultura. Cuarta, concesión de una moratoria de tres meses en el pago de los créditos hipotecarios pignoratícios y cualesquiera otros vencidos o que venzan entre el 5 de noviembre de 1997 y el 4 de febrero de 1998 cuando los bienes gravados por dichos conceptos hayan sufrido daños y estén situados en el ámbito de aplicación del real decreto-ley. Quinta, exenciones tributarias en los siguientes impuestos: sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, sobre actividades económicas para las empresas cuyos locales hayan sufrido los efectos de las inundaciones temporales y sobre determinados medios de transporte, exención de tasas por matriculación de la Jefatura Central de Tráfico en relación con vehículos siniestrados, reducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades económicas afec-

tadas, y quiero decir que es una novedad que incluya no sólo las agrarias. Sexta, medidas relativas a los expedientes de regulación de empleo que sean consecuencia de estos fenómenos, los cuales tendrán la consideración de ocasionados por fuerza mayor, exención de cuotas a la Seguridad Social y prestaciones por desempleo. Séptima, líneas de préstamo a bajo interés —3,5 por ciento T.A.E.— por parte del Instituto de Crédito Oficial, por un importe de 5.000 millones de pesetas para anticipar la reparación o reposición de instalaciones industriales y mercantiles, explotaciones agrarias y ganaderas, locales de trabajo afectados y automóviles. Quiero decir que la inclusión de estas líneas de préstamo para la adquisición de automóviles es también una novedad.

En cuanto a las medidas que podrían denominarse especiales, es decir ayudas por daños personales y materiales, quiero indicar que se establece un régimen más amplio y más generoso al previsto en la orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993, que por tanto es inaplicable en este caso, y cabe resaltar las siguientes medidas. En primer lugar, ayudas por daños personales: indemnizaciones de dos millones de pesetas por fallecimiento o incapacidad absoluta permanente cuando ésta se haya producido como consecuencia de la catástrofe de referencia, y también se prevé el abono de los gastos de hospitalización cuando no estén cubiertos por ningún sistema público o privado de asistencia sanitaria. Las novedades que se introducen, ninguna en relación con cónyuge o conviviente, afectan a los beneficiarios de estas ayudas; en síntesis, para los hijos mayores de edad o para los padres de las víctimas se sustituye el requisito de dependencia económica por el de perjuicio económico patrimonial relevante debidamente acreditado. Otra novedad es la inclusión de los hermanos como posibles beneficiarios, aunque en este caso sí se exige la dependencia económica dada su mayor lejanía en el parentesco.

Segunda cuestión particular específica en cuanto a las ayudas por daños materiales. Hay que tener en cuenta que en este caso la comunidad autónoma ya ha dictado una normativa particular, un decreto y una orden de desarrollo recogiendo las ayudas económicas para la reparación de la práctica totalidad de los daños, lo cual ha obligado en cierta medida a variar los mecanismos habitualmente empleados por la Administración del Estado.

En concreto, el Estado financiará el 50 por ciento de las ayudas otorgadas por la Administración autonómica o local destinadas a la reposición de enseres del ajuar doméstico, reparación de viviendas o el pago de alquileres mientras tiene lugar el realojo en la otra vivienda. Así mismo, se prevé que el Ministerio de Fomento financiará, conjuntamente con la comunidad autónoma, la construcción de 1.200 viviendas, cuyo coste para el citado departamento ascenderá a 4.000

millones de pesetas a cargo del crédito extraordinario mencionado en el próximo párrafo.

Todas estas ayudas se van a financiar con cargo a este crédito extraordinario que se habilita en el real decreto-ley, cuya cuantía ha sido fijada por el Ministerio de Economía y Hacienda y que asciende a 10.000 millones de pesetas.

Por último —y con ello finalizo, señorías—, con el objeto de aplicar estas medidas, se crea una comisión interministerial, como es práctica habitual, en la que están representados los departamentos ministeriales afectados, así como los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas en las que es de aplicación el real decreto-ley.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi intervención será sobre todos los reales decretos-leyes presentados aquí para su convalidación. Los voy a dividir en tres grupos por su distinta naturaleza y temática.

En primer lugar, con respecto al Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, referente a las medidas urgentes para reparar los daños causados en las inundaciones y temporales de viento de los días 5 y 6 de noviembre de 1997 y cuyas ayudas, como acaba de presentar el señor ministro del Interior, van dirigidas a las Comunidades Autónomas de Extremadura —por los daños acaecidos en la provincia de Badajoz— así como la de Andalucía —por los daños acaecidos en la provincia de Huelva—, Coalición Canaria va a dar su voto positivo, en su línea consecuente de solidaridad con todas las comunidades autónomas que se vean afectadas por calamidades meteorológicas de este tipo.

Con respecto a la convalidación del Real Decreto-ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se viene a autorizar la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas, queremos singularizar nuestro voto de apoyo, dado que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo del pasado 27 de noviembre del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Tanto el Gobierno autónomo de Canarias, como nuestro grupo parlamentario aquí, en el Congreso de los Diputados, habían demandado las financiaciones que correspondan a estos ejercicios precisamente para aquellas siete comunidades autónomas, dentro de las cuales está incluida la de Canarias, que tienen la gestión transferida de estos servicios de salud pública. Por la urgencia del caso, nos parece acertada la fórmula de haber recurrido a este anticipo de tesorería, con

una entrega a cuenta para la financiación sanitaria de 1998, que no podía tener demora alguna para que los distintos servicios de salud pública de las comunidades autónomas referidas en el texto del real decreto-ley puedan hacer uso de ella. Entendemos que se ha dado pleno cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la línea de dar este anticipo para atender las razones que se especifican en la exposición de motivos. Por esta razón, y estando afectada aquí también la Comunidad Autónoma de Canarias con cerca de 1.600 millones de pesetas, vamos a dar nuestro voto favorable.

Una última intervención, señor presidente, con respecto al resto de los reales decretos-leyes: el número 22/1997, de 5 de diciembre; el Real Decreto-ley 25/1997, de 12 del mismo mes; Real Decreto-ley 26/1997, del mismo mes; Real Decreto-ley 27/1997, del mismo mes; y Real Decreto-ley 28/1997, de 12 de diciembre. Como todos ellos traen una causa de exigencia de disciplina presupuestaria común, que es, precisamente, el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y estamos plenamente de acuerdo en que el Gobierno debe ser consecuente con la propia Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de disciplina presupuestaria —que fue motivo de una intervención del propio señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda que nosotros suscribimos y apoyamos— y entendemos que para que el Gobierno se mantenga en esta línea de medidas de disciplina presupuestaria, es conveniente ordenar todos los débitos anteriores. Lo que no puede ocurrir es que, por una exigencia de incumplimiento del artículo 63 del régimen de la Ley General Presupuestaria, tengamos a acreedores terceros pendientes de cobrar; y en cualquiera de las áreas de los ministerios de Justicia, de Agricultura, de Interior o de Educación y Cultura no pueden estar pendientes de cobro una serie de acreedores que tienen su actividad profesional en una prestación de servicio o de bienes a los ministerios respectivos. Esta no es la línea de ejemplaridad que una Administración correcta debe tener con sus administrados, en este caso con los que son sus acreedores por haber hecho prestación de bienes o servicios a un ministerio. Por esta razón, y para evitarles mayores perjuicios de demora en la exigencia de cobro de sus obligaciones, vamos a dar nuestro voto de apoyo a la convalidación de esta serie de reales decretos-leyes.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra, en primer lugar, el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias.

Voy a referirme, señor presidente, a los seis reales decretos sobre los que voy a explicar la posición de mi

grupo, y al real decreto-ley de anticipo de tesorería al Insalud.

En primer lugar, el Real Decreto-ley 22, por el que se concede crédito extraordinario por 13.000 millones de pesetas para compensar las tasas universitarias. Nuestro grupo, señorías, está tentado de no convalidar ese real decreto-ley, no porque no estemos de acuerdo con que deba procederse a convalidar estos gastos realizados y no especificados en los presupuestos relativos a compensaciones por tasas universitarias, por las razones que nos ha explicado la ministra, con las que en principio estamos de acuerdo. Nuestra preocupación es que hay más conceptos que deberíamos atender por casi las mismas razones por las que se atienden los gastos que en estos momentos se contemplan dentro de este crédito extraordinario.

Señorías, en el año 1994 la ley aprobó un derecho de incorporación de una exención parcial en las tasas universitarias por razón de familia numerosa. Las universidades, a partir del año 1995, 1996, 1997 y 1998, han visto cómo les ha afectado la decisión que tomó esta Cámara al ver minorar sus ingresos a causa de estas exenciones en tasas por razón de familia numerosa.

Durante varios años se ha estado considerando la necesidad de compensar a las universidades por esta minoración de ingresos y esta decisión no se ha tomado. En el año 1996, cuando debatimos en esta Cámara los Presupuestos Generales de Estado, el Gobierno y el Partido Popular tomaron conciencia del problema y asumieron el compromiso de estudiar, a lo largo de este año 1997, la trascendencia económica de estas exenciones en tasas por familia numerosa, cuantificando su repercusión en las universidades para luego proceder a tomar la medida oportuna.

Estamos ya al final de 1997 y ya se han hecho algunas estimaciones. Mi grupo parlamentario en el debate de los presupuestos para 1998, en el trámite del Congreso y también en el del Senado, ha presentado la conveniente enmienda para dotar de recursos al Ministerio de Educación, con el fin de que pueda compensar por esa reducción en las tasas que sufren en estos momentos las universidades, por razón de cumplimiento estricto de la ley, que concede estas exenciones parciales por familia numerosa.

Señorías, esta propuesta que hicimos en el Congreso y en el Senado no se ha podido atender, pero consideramos que, si hay razones que justifican tomar la decisión de conceder un crédito extraordinario para poder compensar esas minoraciones de ingreso que experimentaron las universidades por disminución de tasas académicas, por seguro escolar o por gastos de traslado de personal, creemos que también está justificado atender la minoración de ingresos por razón simplemente de cumplimiento de la ley y por eso pensamos que este crédito extraordinario debería extenderse.

Ahora no procede establecer la cuantía de la extensión, no la planteamos. Simplemente planteamos, se-

ñorías, que, si se admite la tramitación como proyecto de ley de este crédito extraordinario, nuestro grupo lo convalidaría con la esperanza de poder, en la tramitación que se abriría, cuantificar estos gastos no compensados y resolver de una forma definitiva las compensaciones a las universidades por la reducción de las tasas por razón de familia numerosa correspondiente a los años 1995, 1996, 1997 y, por qué no, también 1998.

Esta es la razón que nos ha llevado a tener esta posición dubitativa inicial en torno a la tramitación de la convalidación de este real decreto-ley, pero anunciamos que si por el portavoz del Partido Popular y por los demás portavoces se nos expresa la voluntad de tramitarlo como proyecto de ley, nuestro grupo entonces está dispuesto a convalidarlo, porque estamos de acuerdo con el contenido estricto del real decreto-ley que se nos propone.

Señor presidente, en cuanto a las demás tramitaciones de convalidación de reales decretos, debo referirme ahora también al real decreto-ley de anticipo de tesorería del Insalud. Nuestro grupo va a votar con satisfacción este anticipo de tesorería y no con satisfacción plenamente satisfecha —y permítanme la redundancia—, porque con este real decreto-ley no se resuelven todos los problemas de la sanidad, claro está, pero sí se da un paso adelante en la línea de irlos resolviendo.

Este real decreto-ley es consecuencia del acuerdo que se ha alcanzado de nueva financiación para todo el sistema sanitario, acuerdo del que nuestro grupo, como saben, ha sido uno de los principales promotores e instigadores. Llevamos casi dos años en esta Cámara insistiendo sobre la conveniencia de reconocer una insuficiencia en el sistema sanitario, y ahora, por primera vez, nos encontramos ante un acto normativo, legislativo, para convalidar una decisión política tomada por el Gobierno para dotar al sistema de más recursos. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con esa decisión? Lo hacemos con satisfacción, sin duda, porque gracias a nuestra insistencia durante todo este tiempo al final todo el sistema va a recibir más dinero, más recursos.

Curiosamente, ¿cómo se reparte ese incremento de 40.000 millones para el sistema sanitario? Se reparte, señorías, con los mismos criterios con que se estaban repartiendo los recursos en el sistema sanitario en la etapa anterior al nuevo acuerdo que se ha alcanzado. El Grupo Parlamentario Socialista no puede estar más conforme con estos criterios, fueron los que ustedes implantaron en su momento. Los criterios para la distribución cuantitativa de esos 40.000 millones entre las seis comunidades autónomas que tienen competencia en materia de sanidad y el Insalud son exactamente los criterios con que ustedes repartieron los recursos cuando estaban gobernando. Ahora ponemos 40.000 millones más en el sistema y se distribuyen en base a

esos criterios. Podrán decirme que no están de acuerdo, no por este contenido, sino por otras cuestiones que ustedes querían que se adoptaran, pero estrictamente sobre el contenido de ese real decreto-ley de concesión de anticipo de tesorería no pueden ustedes estar más de acuerdo.

Todos los diputados y diputadas que hemos formado parte de la subcomisión, que hemos estado durante más de un año y medio discutiendo la reforma de la sanidad, hemos ido reiterando en nuestras intervenciones que el sistema necesitaba más recursos, y todos hemos hablado en infinidad de ocasiones de la conveniencia de cuantificar y de indicar exactamente cuántos recursos más. Podemos estar en desacuerdo porque los que hoy se ponen sobre la mesa no son suficientes. Podía algún grupo decir que son excesivos, no lo creo, porque siempre hemos estado hablando de cifras más elevadas que 40.000 millones de pesetas; pero ahora se hace un anticipo para dotarle al sistema de más recursos para poder distribuirlos a todos los órganos administrativos responsables en materia sanitaria. Sin embargo, nadie puede estar en desacuerdo con esa decisión si es coherente con lo que hemos estado diciendo en la subcomisión, que es la conveniencia de reconocer la insuficiencia del sistema y la necesidad de dotarle de más recursos. Ahora se toma una decisión política de dotar con más recursos al sistema y, coherentemente, deberíamos estar todos satisfechos al menos con la cantidad que se aporta ahora.

Mi grupo lo hace con satisfacción, repito, no con la plena satisfacción de que se resuelvan todos los problemas de la sanidad, porque no es así, pero, desde la perspectiva estrictamente económico-financiera, es un paso más para dar unos recursos a un sistema de servicio público que lo requiere, que lo necesita y que, en el futuro, va a necesitar más.

Señor presidente, vamos a tener oportunidad de discutir el alcance y el contenido de esa reforma sanitaria en otros trámites, y vamos a tener también la oportunidad de discutir la conveniencia de aplicar esa reforma y los contenidos que tiene la reforma que se ha acordado políticamente en el Congreso de los Diputados, pero a nuestro grupo le parece positivo el paso que contempla este real decreto-ley de anticipo de tesorería al Insalud por 40.000 millones de pesetas.

En cuanto a los reales decretos-leyes 25, 26 y 27, que hacen referencia a los Ministerios de Justicia, Defensa e Interior, para atender gastos diversos que hacen referencia a los capítulos 2 y 4 del presupuesto del Estado, gastos que se contemplan desde el ámbito de las comunicaciones postales, los gastos telegráficos, gastos de inversiones en hospitales militares y también gastos corrientes de bienes y servicios en el ámbito del Ministerio del Interior, nuestro grupo, en cuanto al contenido de esos gastos, poca cosa tiene que añadir, pero sí señorías tenemos que levantar una voz cautelar en cuanto a que deberíamos tomar otras medidas, no

exactamente de créditos extraordinarios, para poder evitar en un futuro esas circunstancias.

Ya sé que lo que digo es una reiteración de lo que hemos estado discutiendo en cantidad de ocasiones en la Comisión de Presupuestos, en general en los debates presupuestarios, sobre la conveniencia de ajustar las previsiones presupuestarias a los gastos reales; los gastos que estamos hoy contemplando son aquéllos, digamos, de difícil control. Pero, señorías, hay que tomar más medidas para poder garantizar y evitar la desviación de gastos corrientes como los que hoy estamos contemplando.

Señor presidente, por último, nuestro grupo está de acuerdo con el Real Decreto-ley 28, que hace referencia al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y, por tanto, lo va a convalidar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Gracias, señor presidente.

Mi intervención es relativa al Real Decreto-ley 24, de 1997, sobre las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones de los días 5 y 6 de noviembre, principalmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, muy directamente, en Badajoz, y también parcialmente en la provincia de Huelva.

El pasado 27 de noviembre se convalidaba un decreto de similares características respecto a las tormentas habidas entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre pasados. Decía entonces que el decreto-ley no hacía referencia a las tormentas de Extremadura —hoy han llegado las tormentas a Extremadura—; también decía que aún quedaban pendientes las que aquellos mismos días, alrededor del 20, 22, 23, 24 de noviembre, habían ocurrido. Hoy podemos decir que nos quedan pendientes éstas de noviembre y posiblemente los daños que ocasionarán las tormentas del día de ayer.

En aquella intervención hacía una reflexión sobre el hecho de que posiblemente no hacemos lo suficiente para solventar estos problemas. Ya sé —lo sabemos— que no se puede dominar la meteorología, pero sí se pueden evitar algunas de las consecuencias que de ella se derivan. Podríamos prever lo que luego no somos capaces de resolver. Decía y digo que el tema hidrológico es una asignatura pendiente que siempre dejamos para una próxima ocasión. Lo que nosotros haremos será insistir en ello y quizá deberemos preparar alguna iniciativa para establecer algún plan que complete lo que se ha dicho desde el Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a hacer un inventario de puntos de posible conflicto y promover que desde los Ministerios de Medio Ambiente y de Fomento no sólo se haga ese inventario, sino que se corrija toda una serie de circuns-

tancias que después provocan catástrofes como las que hoy queremos paliar.

No nos preocupa el coste que todo ello pueda tener, porque, al fin y al cabo, el coste se produce igualmente, y no hay más que ver los pasados sucesos. Creo que sería muy interesante que, con tranquilidad —porque hay que ir con mucho cuidado no sólo al hacer el inventario, sino al intentar resolver el tema—, desde los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente se dieran soluciones a muchos puntos en los que sí se puede hacer algo para que no sucedan cosas como las que han sucedido, sobre todo, pienso en este momento, para que no suceda lo mismo que en Badajoz, donde se había construido una zona de viviendas en un barranco que atravesaba la población, y que no deberían estar allí. Debe hacernos recapacitar todo lo que está sucediendo, todo lo que continuamente viene aquí, y, como es lógico, nosotros vamos a convalidar los decretos para paliar los daños. Hay que prevenir antes de curar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, me da la sensación, al ver este volumen de decretos leyes que el Gobierno está tramitando en esta Cámara con créditos extraordinarios más los que anuncia para la semana que viene, de que, aprovechando elementos que son razonables para solicitar un crédito extraordinario, quieren colocar todos los pequeños agujerillos que tiene cada ministerio y van a intentar que les demos un sobreingreso para poder gastarlo en cada ministerio.

¿Por qué digo esto? Porque nos encontramos ante siete decretos o propuestas que vendrían a ser como pecadillos veniales en la actuación presupuestaria de 100.000 millones de pesetas. Todavía no han vuelto del Senado para ser aprobados los presupuestos de 1998 y nos encontramos con la petición de una autorización de crédito de este Congreso de unos 100.000 millones de pesetas —después me referiré a que uno de ellos no fija ni siquiera la cantidad definitiva, aunque establece una cantidad inicial— para que los distintos ministerios hagan frente a algunas actuaciones poco extraordinarias.

Diría que estos decretos leyes manifiestan tres grandes limitaciones del Gobierno. La primera es la improvisación. Algunos de los decretos que tenemos hoy son fruto de una improvisación, cuando no un exceso de verborrea a la hora de prometer, a la hora de anunciar reducciones de gasto, a la hora de acometer determinadas previsiones para el año 1997, y hay que tener en cuenta que aquí se liquidan algunos gastos de 1994, de

1995 y de 1996. Por tanto, estaban encima de la mesa antes de acometer la previsión presupuestaria de 1997, en la que podían haber entrado.

Es inseguridad, porque no sabemos cómo vamos a actuar presupuestariamente para algunas previsiones —después me referiré a cada una de las previsiones que aquí se recogen a la hora de los gastos— que no tienen que ver con los grandes volúmenes que se introducen en previsión de los gastos de teléfono, por ejemplo. El Gobierno no sabía el costo de los teléfonos cuando hizo los presupuestos de los años anteriores, puesto que tiene que añadir unas actuaciones más extraordinarias en algunos ministerios para pagar los gastos de teléfonos, los gastos de actuaciones, los gastos de transportes, los gastos de combustible, algunas dietas, algunas indemnizaciones, y eso de carácter extraordinario no tiene nada. Algunos sí tienen carácter extraordinario y se deben a hechos que han acaecido durante el año anterior o los años anteriores.

Yo creo que hay una cierta incapacidad para actuar, para que presupuestariamente sepamos, cuando iniciamos el año, cómo se van a prestar algunos servicios, de qué manera se prevé la aplicación de los ingresos. Muchos de estos decretos van a ser financiados con deuda pública. Me gustaría referirme a uno de ellos, porque una parte de esos 13.000 millones de pesetas en principio figuraron como remanentes de tesorería. Recuerdo que el año pasado, cuando discutimos en Comisión los presupuestos, se admitieron las enmiendas del Grupo Vasco (PNV) por un valor de unos 7.000 millones de pesetas y dijeron que se iban a financiar con remanentes de tesorería. Cuando vinieron al Pleno se quitaron dichas enmiendas y no tuvimos que extraer ese importe del remanente de tesorería. Fue un alivio, aunque me dije que con qué facilidad sacaban estos hombres 7.000 millones de pesetas de un cajón y lo difícil que les resultaba añadir un millón o dos para una obra concreta que les proponíamos.

En suma, algunas de las propuestas que vienen aquí son más una especie de picaresca de los ministerios para colar de rondón algunas actuaciones. Voy a poner algunos ejemplos. El primer decreto, el del Ministerio de Educación y Cultura, hace referencia a compensaciones de tasas universitarias. Si eso fuese así, estaríamos de acuerdo con algunas de las previsiones que hay, pero también figuran dietas de locomoción, energía y combustible, otros gastos del ministerio, 900 millones de pesetas para indemnizaciones por razón del servicio... La verdad es que se puede decir que una previsión presupuestaria no está muy cuantificada al inicio del ejercicio cuando necesita 900 millones de pesetas que duplican la previsión originaria. No tiene nada que ver con las tasas.

Es verdad que aquí hacemos frente a una previsión que es la compensación por tasas universitarias en 1995 y 1996, pero hay otra más: dedica 2.500 millones a cuotas del seguro escolar ¿Este Gobierno no sabía al

inicio del ejercicio que tenía que pagar el seguro escolar de los universitarios? ¿No sabía que tenía que añadir esa previsión? ¿Pues saben ustedes de qué año es? Desde los años 1993 a 1996. ¿Por qué tiene que venir esto por un crédito extraordinario al final del año? ¿Por qué no figuró en la previsión inicial de 1997? ¿Por qué no va en la previsión presupuestaria del año 1998? Los presupuestos estaban aquí en septiembre. Desde 1993 a 1996 ¿2.500 millones del seguro escolar? La verdad es que algún ratoncillo se ha escapado del contable de turno que le hace la propuesta a la ministra.

En el segundo decreto, el del Insalud, no me detendré. Lo va a hacer mi compañera Nines y explicará los razonamientos de algo que nosotros consideramos que no se puede hacer con efecto retroactivo. Pero no tenemos ninguna complicación. Y dejo para el final los decretos de las inundaciones, en algunas de cuyas previsiones me quiero detener.

Ministerio de Justicia. Siento que la ministra no esté aquí, pero la propuesta de crédito extraordinario de 5.800 millones del Ministerio de Justicia es otro presupuesto paralelo en cada una de las direcciones; les voy a poner un ejemplo. En la subsecretaría, energía eléctrica, 14 millones de pesetas; Telefónica, 40 millones; tributos, 17 millones de pesetas. ¿No sabían que había que pagar los tributos? ¿No sabían que había que pagar los impuestos de esta actuación? Indemnización por razón de servicio, 13 millones de pesetas; transportes, 62 millones de pesetas; inversión nueva para el funcionamiento operativo de los servicios, 325 millones de pesetas. Aquí hay una que son comunicaciones postales y telegráficas, 4.000 millones de pesetas. Le han subido mucho los gastos telegráficos a la ministra de Justicia o han hecho muchas llamadas que no tenían previstas. Esto quizá sea razonable que se haya producido porque no conocieran el número de juzgados que iban a funcionar, porque no conocieran cómo debía actuar cada uno. Pero las otras actuaciones no las entiendo. Meten hasta los alquileres. Reparación y conservación, arrendamientos, 79 millones de pesetas. No entiendo por qué esto tiene que venir dentro de un crédito extraordinario. Y hay uno que resalta. Viene reiterado en otro y es: labores de la Fábrica de la Moneda y Timbre. ¿No sabían que había que hacer monedas durante este año? Es poco dinero, son 81 millones de pesetas. ¿Esto es un crédito extraordinario? Esto es, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid y que estamos a final del ejercicio, colocar unos gastos a los que había que hacer frente, por un lado; se ponen aquí y se ahorra el gasto en la previsión que tenemos para este año y la podemos dedicar a otra cosa. Le hemos añadido un dinero para que la ministra pueda decidir en esta actuación. Y esto sucede en cada una de las direcciones generales: en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en la Dirección General de Relaciones y Administraciones de Justicia, en la Di-

rección General de Registros y Notarías. Son unas previsiones que nosotros no entendemos.

Hay otro decreto, que es el de inversiones y gastos de funcionamiento en hospitales militares y otros gastos de defensa, que también nos choca que sea un crédito extraordinario. La verdad es que no se trata de un gasto excesivo. Estamos hablando de 2.800 millones de pesetas. Pero esta cifra está prevista para indemnización por razón del servicio y reuniones y conferencias: 26 millones de pesetas. Yo no sé por qué esto es un crédito extraordinario del Ministerio de Defensa y por qué tiene que hacer esa participación en reuniones.

Es verdad que en otros suministros del Ejército de Tierra, porque en su apoyo logístico hubo una mala previsión, hay 2.100 millones de pesetas; es una partida grande. Por ejemplo, en asuntos económicos de la Armada hay 233 millones en indemnización por locomoción. No preveían que la Armada tenía que desplazarse y, por tanto, hay aquí una partida de doscientos y pico millones de pesetas para este servicio.

En el Ministerio de Interior hay otro crédito extraordinario que tiene una previsión de 8.900 millones de pesetas, con deuda pública. Después me referiré a si esto haría falta pagarlo con deuda pública, cuando vamos a tener una previsión de mayores ingresos en este año, aproximadamente de un 6 por ciento, y esta Cámara decidió que esos mayores ingresos se dedicaran a reducir el déficit público. Es gracioso; como ingresamos más, el dinero lo gastamos en cubrir el déficit público, pero cuando tenemos un gasto extraordinario, nueva deuda pública. Antes de un nuevo préstamo, lo que cualquiera debe hacer es utilizar los mayores ingresos para pagar las deudas extraordinarias que le han surgido. Pues, no; aquí no se hace eso. Aquí se autoriza nueva deuda pública, pero destinando los mayores ingresos a levantar déficit público. Si es que van a renegociar un préstamo que esté en peores condiciones, yo lo entiendo.

Pero vamos al Ministerio de Interior. Hay un crédito extraordinario para una serie de programas; primero, para el ministerio y sus secretarías y servicios generales. Hay uno que es para material, suministro de 1.400 millones de pesetas por labores que va a hacer la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; 1.900 millones de pesetas para Telefónica; 500 millones de pesetas para intereses de demora. Esto puede ir ligado a otras actuaciones del Ministerio del Interior, pero permítanme SS. SS. que diga que la inversión de 600 millones de pesetas para reposición es colocar aquí una inversión que no figuraba en los presupuestos porque ustedes iban a ser austeros, iban a recortar. Hicieron un recorte en el capítulo 2 y ahora se han dado cuenta de que no deberían haberlo hecho. Pero ustedes anunciaron, con grandes alharacas, que iban a ser austeros, que iban a ahorrar en la gestión, que iban a reducir. Ese fue un *leit motiv* de la discusión presupuestaria del

año 1996, pero no ha sido así, porque ahora tenemos créditos extraordinarios para hacer frente a otras realidades.

Termino haciendo referencia a dos créditos. Uno, en relación con la sequía, por importe de 11.000 millones de pesetas. Es una ironía hablar ahora de la sequía, con la que está cayendo, pero eso es lo que nos pasa por tener una reacción a veces lenta desde el propio Gobierno. Me voy a detener en el decreto —que nosotros vamos a apoyar— que hace referencia a las inundaciones en Extremadura, porque consideramos que algunas de las actuaciones que recoge el decreto son poco precisas. Fíjense ustedes que ya tenemos que pensar en nuevas actuaciones por las inclemencias del tiempo en estos días, pero estamos haciendo frente a otras anteriores, que fueron muy importantes, con el siguiente tenor: Artículo 3: Se faculta al Ministerio de Agricultura para declarar zona de actuación especial las áreas afectadas. Artículo 4: Se faculta al Ministerio de Medio Ambiente para poder declarar zona de atención especial las áreas afectadas. Artículo 5: Se faculta al Ministerio de Fomento para poder declarar zona de actuación especial las áreas afectadas. Permítanme que les diga que, después de dos meses, venir aquí a decir que facultamos al ministerio para que haga una declaración, la verdad es que da una sensación de poco rigor. Esto se podía haber hecho ya y venir aquí con una propuesta más articulada, digo yo. Entiendo poco (yo sé que ser ministro y gobernar es complicado, incluso hay que tomar decisiones, dentro de unas prioridades), pero traer ahora un decreto —cuando han pasado dos meses y la gente se ha tenido que enfrentar a unas realidades— en el que se faculta a un ministro para que pueda declarar zona de atención especial las áreas afectadas, da sensación de poca seguridad. Desde luego, votando a favor de esto, yo no sé lo que voto ni sé qué cuantificación ni qué efectos va a tener. Sé que autorizo a un ministro a hacer una declaración, después de dos meses de una realidad que ya está valorada, presupuestada y que conocemos muy bien. Lo que la gente necesitaría es que en este decreto se dijera: tanto dinero para esta actuación; para tal previsión, tantos recursos voy a poner en sus manos. Eso es lo que creo que deberíamos de hacer aquí, pero lo que estamos haciendo no es eso.

Hay también otras actuaciones en relación con los préstamos del ICO, pero no me quiero extender en esto. Yo no sé si al 3,5 por ciento será muy caro o no el dinero que vayamos a darles como préstamo. La verdad es que hoy el precio de los préstamos camina para abajo, sobre todo el de los preferenciales, y ¿qué hay más preferente que la gente que necesita esto? Además, deberíamos darles una previsión mayor. No creo que esto supusiera un gran esfuerzo.

Creemos que son muy positivos los artículos 11 y 12 de este decreto, estamos de acuerdo y yo lo demandaba cuando aprobábamos la semana pasada otro decre-

to con relación a inundaciones anteriores. Aquí hay ayudas directas, aquí hay subvenciones directas a los ciudadanos, no préstamos; la gente se harta de pagar préstamos. Los agricultores de mi región —Murcia—, cuando íbamos a las zonas afectadas, me decían: ¿cómo me van a dar préstamos ahora, cuando estoy pagando la sequía de 1994 y las inundaciones de 1995? ¡Si llevo más préstamos que una cruz! No es posible que ésa sea la solución. Pues aquí hay una cosa positiva. En el artículo 12 se participa en el 50 por ciento de todas las valoraciones de daños que se puedan hacer, en vivienda y en enseres, a las personas afectadas. Ésta es una buena actuación para incluir en las demás previsiones que hagamos.

Termino, señor presidente, diciendo que lo mejor, en lugar de esta lluvia de decretos, sería tener una ley básica que estableciera las condiciones para todas estas actuaciones, provocadas por lo que pudiéramos llamar accidentes meteorológicos, imprevisión o incapacidad de reacción de la ciudadanía o de la propia Administración. Tendríamos que tener una regulación legal y que las actuaciones fueran automáticas. **(Rumores)**

Señor presidente, el que tenga prisa que salga corriendo. Estoy defendiendo siete decretos y yo creo que el tiempo está para llover en algunos sitios y en otros, para sequía. Por tanto, señorías, termino diciendo que sería mejor tener una ley que articule una reacción rápida y automática para estos casos de emergencia, para que el Gobierno no tenga que venir con una serie de decretos, en cada caso y en cada punto. Por desgracia, este Gobierno tendrá que hacer más decretos y eso significa aplazamiento de actuaciones y demora de la urgencia, con la consiguiente angustia de la gente que se ve implicada en algo que significa limitarle su propiedad, su vivienda, su capacidad de reacción, incluso su capacidad de poder tener ingresos para alimentarse.

Estoy convencido, señor presidente, de que hoy damos al Gobierno créditos extraordinarios de 100.000 millones de pesetas porque en algunos casos no supo, no quiso o no pudo ponerlo en los presupuestos generales; lo vamos a hacer con el convencimiento de que esto será de una vez por todas, de forma que no tengamos cada final de año lluvia de créditos extraordinarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.
Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Intervengo con brevedad para dejar constancia de la posición de mi grupo parlamentario en relación con la convalidación del Real Decreto-ley 23/1997 y para poner de manifiesto, una vez más, que en el tema de la financiación de la sanidad se están alcanzando cotas de

incoherencia y de opacidad absolutamente desconocidas en esta Cámara.

Evidentemente, el agujero de la sanidad en las comunidades autónomas con transferencias sanitarias debe tener dimensiones cósmicas; dimensiones cósmicas de agujero negro porque se desconocen por parte de esta Cámara. El Gobierno se ha negado sistemáticamente y de forma reiterada a decir a esta Cámara a cuánto asciende la deuda contraída por las comunidades autónomas con transferencias sanitarias; y hoy, con la tramitación absolutamente irregular de este real decreto, se deduce que la urgencia y el volumen del agujero son considerables.

Mi grupo parlamentario no puede negarse a la convalidación de un real decreto que supone que los servicios sanitarios de las comunidades autónomas han contraído deudas que deben ser sufragadas. Sin embargo, entraríamos en complicidad con un sistema de financiación de la sanidad, que está negando la lógica y el sentido común más elementales al estar esta Cámara incapacitada para conocer cuál es el alcance de la deuda a la que nos estamos enfrentando, los motivos y razones por los que se ha engrosado una deuda de estas proporciones y, por lo tanto, a adoptar las medidas necesarias para que en el futuro la deuda pueda ser evitada en el caso —como sospecha mi grupo parlamentario— de que carezca de justificación sanitaria alguna.

A mí me gustaría que después de convalidar este real decreto ningún grupo parlamentario se atreviera a subir a esta tribuna esgrimiendo argumentos como la eficacia y la eficiencia de la gestión empresarial aplicada a la sanidad. La ineficiencia e ineficacia de mayores dimensiones se están mostrando en mayor medida, precisamente, en comunidades autónomas, como la catalana, donde el 70 por ciento de los recursos sanitarios son privados y donde se está incrementando el gasto desproporcionadamente sin que —insisto una vez más— tenga la menor repercusión en la mejora de infraestructuras sanitarias o en la calidad de la asistencia. Como ha demostrado la historia en diferentes países, la gestión empresarial y privada aumenta el gasto sanitario en la misma medida que aumenta la burocracia en la gestión, incrementando además el pago a los interventores privados.

El otro día hacía referencia a que el departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña está negándose a atribuir a la gestión de la sanidad catalana lo que la Ley 15/1997 le permite, que es introducir plenamente el régimen jurídico del derecho privado en la gestión sanitaria. Se incrementa el gasto desproporcionadamente, hasta tal punto que se adoptan medidas tan irregulares y urgentes como ésta que se nos plantea aquí esta mañana, y al mismo tiempo se pretende levantar todo tipo de control del régimen jurídico del derecho público por parte de la Intervención General del Estado para algo tan elemental como es

garantizar a los ciudadanos la transparencia y eficacia en la gestión de recursos sanitarios públicos, en las infraestructuras y presupuestos públicos y en la prestación de un servicio público.

La demostración de la ineficiencia y de la ineficacia de la gestión empresarial de someter a la sanidad a criterios de mercado está puesta de manifiesto esta mañana. No obstante, mi grupo parlamentario no va a votar en contra porque creemos que se está sometiendo a esta Cámara a una trampa, en donde votar en contra sería mostrar la imposibilidad de que los servicios sanitarios hagan frente a deudas contraídas por suministros y por servicios ya prestados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Voy a finalizar, dejando patente en esta tribuna que se está contribuyendo a una estrategia de incoherencia y de opacidad, que está haciendo que el sistema sanitario público esté financiándose con criterios ajenos cada vez más a los intereses de la propia sanidad pública.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señora Maestro.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, intervengo en nombre del Grupo Socialista para expresar nuestra posición sobre el decreto relacionado con las inundaciones que tuvieron lugar en Extremadura y en la provincia de Huelva.

Antes que nada, quisiera manifestar desde esta tribuna el agradecimiento por la solidaridad demostrada con nosotros desde todas las partes de España, desde las comunidades autónomas a colectivos culturales o deportivos, medios de comunicación, entidades financieras y cientos de miles de ciudadanos.

Queremos manifestar desde el principio que vamos a votar a favor de este decreto-ley, aunque desde nuestro punto de vista contiene varias deficiencias y algunas ambigüedades.

El decreto-ley contiene, por un lado, medidas relacionadas con la parte de competencias del Gobierno de España, y, por otro, medidas relativas a participar en los gastos, en los costes, que suponen los acuerdos y los decretos aprobados por la Junta de Extremadura. Hay que recordar que, prácticamente a las 48 horas de producirse la catástrofe, la Junta de Extremadura había instalado unas oficinas de información para que los ciudadanos pudiesen manifestar su situación y tener un balance de la misma, oficinas que han seguido

funcionando hasta hoy de forma ininterrumpida, incluso durante los días festivos.

No habían pasado ni cinco días de la catástrofe cuando la Junta de Extremadura publicó algunos decretos mediante los cuales tendrían una nueva casa todas las personas afectadas, bien porque habían perdido sus casas, porque habían quedado en malas condiciones o porque las mismas estaban dentro de los límites que la Confederación Hidrográfica señalaba como peligrosos. Mientras tanto, la Junta adoptó la decisión de que todas las personas estarían en un piso de alquiler, sufragando sus gastos la Junta de Extremadura.

Al mismo tiempo, otra parte de personas, porque no había más viviendas de alquiler en el mercado, podían ser alojadas en viviendas prefabricadas puestas a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo que quiero resaltar una vez más nuestro agradecimiento a su presidente, señor Ruiz-Gallardón. Otras personas buscaron acomodo en pisos de familiares. Por ello hay que buscar medidas económicas para compensar estos gastos que tiene la familia.

Hoy podemos decir que hay 342 familias que están viviendo en pisos de alquiler, que hay 35 —y llegarán en los próximos días a cien— que están en viviendas prefabricadas y 170 que viven con otros familiares. Lo que queremos conseguir es que el día 23 de este mes todos estén ya bien en una casa de alquiler, en una prefabricada o con familiares y puedan pasar estas fiestas de la mejor forma posible.

La Junta también acordó ayudas económicas para las familias que perdieron algún miembro en la riada y ayudas de hasta un millón de pesetas a fondo perdido para los empresarios y autónomos. Todas estas medidas, más la construcción de 1.200 viviendas, es lo que el decreto contempla sufragar al 50 por ciento de los gastos que va a realizar la Junta de Extremadura.

Ahora bien, en cuanto a las medidas que tienen relación con las competencias del Gobierno de la nación, el decreto contempla varias de ellas y tenemos que expresar algunas críticas. En primer lugar, dos de carácter general. La eficacia de las medidas que plantea el decreto queda supeditada a ulteriores decisiones ministeriales y, de no producirse éstas o de hacerlo de forma restrictiva, todas las anunciadas en el decreto variarían de forma sustancial y podrían quedar en papel mojado.

Otra crítica de carácter general. El Ministerio de Interior va a tener capacidad de decisión en futuras actuaciones. Si no se tiene claro por parte del Ministerio que es necesario atender las opiniones y observaciones que puedan hacer otras administraciones públicas más cercanas a los problemas, bien mediante una fase de informe o de consulta previa, se corren grandes riesgos de tomar decisiones equivocadas.

En cuanto a los aspectos concretos que el decreto contempla, por nuestra parte tenemos que hacer algu-

na crítica. En primer lugar, el artículo 6º establece las normas referidas a los préstamos hipotecarios. Las moratorias solamente van a tener vigor del 5 de noviembre al 4 de febrero, es decir, tres meses. Nos parece insuficiente. La esencia de esta medida del decreto es que aquellos cuyos bienes y haciendas han sido víctimas de la riada no tengan encima el problema del préstamo. Razonablemente, la única forma que tienen ellos de no verse ahogados por estos préstamos es cuando recuperen la actividad económica. Cuando la empresa recupere la actividad económica será cuando podrán pagar esos préstamos. ¿Por qué el día 4 de febrero, tres meses sólo? Nos parece un plazo muy reducido y debería ampliarse.

Otro aspecto. A fin de garantizar la suficiente financiación de corporaciones locales, como consecuencia de las exenciones fiscales que figuran en el artículo, el decreto debería arbitrar un mecanismo de entregas a cuenta. De esta forma las propias corporaciones locales podían tener fondos para paliar los daños de las inundaciones.

Respecto a las ayudas por fallecimiento, que se fijan en dos millones, nos parece que debería ser la cantidad mínima, pero que a partir de ahí hay circunstancias desiguales, porque no es lo mismo cuando el fallecido es un cabeza de familia que cuando se da otra circunstancia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Fuentes, le ruego vaya concluyendo.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Voy terminando, señor presidente.

En cuanto a la línea de financiación, se establece en el 3 por ciento los tipos de interés. Nos parece que debería cambiarse, porque si dentro de pocos meses los tipos de interés están al 4 por ciento estaremos subvencionando 0,5 puntos, menos de lo que hacen los bancos con sus clientes preferenciales. Debería establecerse que fueran subvenciones a los créditos hasta el 50 por ciento del interbancario.

Finalizo mi intervención repitiendo mi reconocimiento a la solidaridad recibida. Creemos que todas estas críticas deberían llevar a la consideración de tramitar este decreto como proyecto de ley como forma de solucionarlo. Después de casi un mes y medio de las inundaciones, nunca hemos caído en la tentación de utilizar de forma partidaria el drama que ha sufrido nuestra comunidad autónoma. Nadie entendería que mientras hay gente con grandes problemas estuviésemos los partidos criticándonos sobre las posibles deficiencias. Ahora bien, no debemos confundirnos. Cuando se solucionen todos estos problemas tendremos que responder a muchas preguntas y analizar muchas situaciones. Veinticinco muertos, señorías, son muchos para que se pueda decir que aquí no ha pasado nada o que sólo se debe a una catástrofe natural. Algunas co-

sas se pudieron haber evitado, y de todas ellas tendremos que hablar en algún momento en esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fuentes.

Señor Borrell.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, movidos, sin duda, por su declarada intención de gobernar con rigor, con austeridad, con eficacia, con buena gestión y mejor previsión, el Gobierno ha aprobado en 15 días siete reales decretos-ley. Un crédito extraordinario por valor de 140.000 millones de pesetas y otro de anticipo de tesorería, por 40.000 millones más, lo que hacen 180.000 millones de pesetas. Súmenle a ello lo que habían aprobado antes, por valor de 100.000 millones de pesetas, y se encuentran con una cifra cercana a los 300.000 millones de pesetas; es decir, casi 1.000 millones de pesetas de gasto extraordinario, no presupuestado, por cada día laborable de 1997. No está mal. Para ser rigurosos, austeros, previsores y buenos gestores, casi 1.000 millones de pesetas por día laborable de aprobación extraordinaria de créditos es todo un récord, señorías. En algunos casos, como en el del Ministerio del Medio Ambiente, la desviación presupuestaria es sólo del 17 por ciento. Un ejemplo de buena presupuestación. Sí, señor.

Pero es que ustedes en su verborrea, que consiste en sumar todos los adjetivos de tono positivo del diccionario y mezclarlos en una especie de discurso reiterativo y tautológico, el 6 de junio pasado aprobaron pomposamente un plan de ahorro racional y racionalizador y de austeridad austera de la Administración, según el cual iban a ahorrar entre un 3 y un 6 por ciento de los gastos de funcionamiento; es decir, según ustedes, entre 30.000 y 60.000 millones de pesetas. Publicado en el BOE, repicado mediáticamente en todos los medios, a bombo y platillo, una vez más escudados detrás de las palabras mágicas de la austeridad y del rigor, les dijeron a los españoles que, siendo racionales, por métodos racionales ahorrarían este año entre 30.000 y 60.000 millones de pesetas, gracias a procedimientos, también publicados en el BOE, que mueven a la risa.

Pues bien, en el presupuesto de 1998 ustedes han incorporado una previsión de liquidación del presupuesto de 1997, por el que estiman que en el capítulo 2 contraerán obligaciones por 350.000 millones de pesetas, cuando el presupuesto aprobado para 1997 era de 304.850; es decir, una desviación al alza del 13 por ciento.

¿Dónde está su plan de austeridad y rigor? ¿En qué ha quedado? ¿Cuánta agua de borrajas han vertido ustedes sobre la opinión pública? Iban a ahorrar entre 30.000 y 60.000 millones de pesetas, y mandan a la Cá-

mara un documento que reconoce que se van a desviar en 46.000 millones al alza con respecto al capítulo 2 aprobado para el año 1997. ¿No se les cae a ustedes la cara de vergüenza? No. Y para que no se les caiga, ni siquiera vine al Parlamento el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Díganme: ¿Estoy equivocado? ¿Lo que estoy diciendo es falso? **(Varios señores Diputados: Sí)** ¿Es falso, señorías? No sean ustedes mecánicamente adictos a su causa. **(Rumores.)** Piensen un poco. Si es falso ¿por qué lo es? ¿Es o no es verdad que ustedes presentan una previsión de liquidación donde dicen que van a gastar 46.000 millones más de lo presupuestado y que esto es una desviación del 13 por ciento? ¿Es o no es verdad que ustedes prometieron en junio ahorrar con racionalidad y rigor entre 30.000 y 60.000 millones? ¿Se dan cuenta ustedes en qué está quedando toda su verborrea presupuestaria? ¿Se dan cuenta ustedes de la procesión de sepulcros blanqueados que el Gobierno ha hecho esta mañana? Los sepulcros más blanqueados desde el Nuevo Testamento han desfilado hoy por el Parlamento, repitiendo todos la misma cantinela: No tenemos bastante dinero, pero, eso sí, el gasto, saben ustedes, viene de antes. ¿De cuándo de antes? ¿De un antes que les hizo imposible preverlo en el mes de julio en su decreto del famoso agujero? ¿Que también les hizo imposible preverlo cuando presentaron el presupuesto de 1997? ¿Que también les ha hecho imposible preverlo cuando presentaron el presupuesto de 1998?

Se lo dijimos, señorías; se lo dijimos claramente y repetimos una vez más estas palabras pomposas del señor Rato, hoy gloriosamente ausente, diciendo que nunca jamás un anticipo de tesorería se concedería sino para ser cancelado en el propio ejercicio, salvo los procedentes de fondos europeos. Les advertimos que la vida era más complicada que su visión angelical y demagógica y que había circunstancias que exigían que hubiera créditos o anticipos de tesorería que no pudieran ser cancelados.

Hoy vienen ustedes aquí, el ministro de Sanidad, también ausente, para decir que quiere un crédito o un anticipo de tesorería por 40.000 millones de pesetas el día 18 de diciembre, a cuenta del acuerdo de financiación sanitaria, y cambian por ley la famosa Ley de disciplina presupuestaria que a bombo y platillo dijeron que les impediría hacer lo que ahora hacen.

Para ocultar lo que hacen se extrapola hasta lo indecible el contenido del acuerdo de financiación sanitaria, porque dicen ustedes, ni más ni menos, señores del Gobierno, que lo que hacen es atender a las necesidades de funcionamiento —estoy leyendo su literatura— que exigirá el nuevo modelo sanitario a partir del 1 de enero de 1998. ¿Qué es eso del nuevo modelo sanitario? Sabíamos o creíamos que se estaba aprobando un nuevo sistema de financiación, no un nuevo modelo sanitario. ¿Qué es eso de un nuevo modelo

sanitario? ¿En qué consiste el nuevo modelo, señor ministro de Sanidad, cuyo respeto por el Parlamento es tan grande que ni siquiera se queda a escuchar las razones de la oposición? ¿Nuevo modelo? ¿Nuevo modelo, señor Homs, que clama equivocando quién es Gobierno y quién es oposición, dirigiéndose a las bancadas socialistas y diciendo que nadie puede estar en desacuerdo con lo que proponen sus socios? Hable por usted mismo, señor Homs. Los demás tenemos nuestro propio criterio y permítanos que lo defendamos. ¿En qué consiste el nuevo modelo? No es un nuevo modelo, sino una financiación que, siendo lógicos, tendríamos que analizar y preguntarnos a qué va destinada. Seamos mínimamente lógicos, vamos a ver.

Se aprueba ahora un anticipo de tesorería, ¿a qué va destinado? ¿Va destinado a cubrir el déficit de liquidez del año 1997? Si es así, y si con este anticipo ustedes financian déficit de 1997 y lo regularizan a cuenta de las entregas del año 1998, lógicamente en 1998 les va también a faltar liquidez, en cuyo caso tendrán que volver a conceder anticipos de tesorería a finales de 1998, deduciéndolos de la financiación de 1999, y así *in saecula saeculorum*.

Si no es así, entonces, señorías, están ustedes haciendo un brindis al sol, porque este anticipo es completamente innecesario habida cuenta que falta 13 días para acabar el ejercicio. Pero ustedes no aclaran para qué es y se escudan detrás de un inexistente nuevo modelo de financiación.

A pesar de eso votaremos a favor, por una razón bien sencilla, porque en el último Consejo de Ministros **(El señor Homs i Ferret pronuncia palabras que no se perciben.)**, señor Homs, sabe usted perfectamente que el Gobierno socialista estaba dispuesto a conceder un crédito extraordinario para cubrir deficiencias que sabíamos que existían ya entonces, que ustedes se negaron y han tardado año y medio en satisfacer. Por tanto, con mucho retraso y con grandes costes para el sistema hacen al fin lo que les sugerimos que hicieran y se negaron, en ese proceso, al que me refería antes, de extremo cinismo y mayor demagogia.

Luego viene la cantinela de que esta es una historia del pasado. Señora ministra de Justicia, a quien agradezco la cortesía de su presencia, ¿me puede usted explicar cómo es posible que en el año 1997 haya usted tenido un presupuesto un 30 por ciento menor que el del año 1996, y en 1998 tenga un presupuesto un 60 por ciento mayor que en 1997? En algún año a usted le falta o le sobra dinero. Seamos también mínimamente lógicos. Si en 1997 tiene un 30 por ciento menos que en 1996 y en 1998 un 60 por ciento más que en 1997, en algún año le ha faltado o en algún año le va a sobrar dinero, porque no puede ser que se pueda financiar la justicia con tanto más o tanto menos de forma tan irregular y cíclica. ¿Sabe qué les pasó? Lo que les dijo nuestra portavoz, que en 1997 quisieron hacer gala de austeridad, sacaron pecho y dijeron: estos despil-

farradores socialistas; nosotros lo hacemos todo con menos. Se les contesto: miren ustedes, las comunicaciones postales no es un problema de despilfarro, es del coste de los telegramas. Ahora viene usted y dice: 4.000 millones más, para comunicaciones postales, para tapar el agujero del año 1997. **(Un señor diputado: No pagabais).** Ustedes tampoco.

Eso sí, la cantinela es la misma: esto viene de antes. Valiente sesión de hipocresía presupuestaria nos han dedicado ustedes esta mañana, todos ustedes, señores ministros. **(Aplausos.)** Todos han desfilado por aquí, uno tras otro, recitando con voz monótona y cansina unos decretos— leyes hechos a multicopista, diciendo todos lo mismo: es que ya se sabe, no hay dinero, pero es de antes. ¿De antes de cuándo? ¿De antes de que les advirtiéramos que los recortes que ustedes introdujeron en el capítulo 2 eran mera propaganda, eran un brindis al sol para justificar su discurso demagógico de las elecciones, que estaban colocando por debajo de la línea de flotación el funcionamiento de la Administración pública en sectores vitales como interior, justicia, defensa o educación? Ese discurso ahora se demuestra, y cada día se demostrará más, que era una construcción falsaria de la realidad utilizado como instrumento demagógico de su campaña. A pesar de eso, le vamos a votar los decretos— leyes. **(Rumores.)** Sí, señorías, sí, porque nosotros no queremos hacer la oposición vocinglera que ustedes hicieron. **(Continúan los rumores.)** No queremos una oposición de sinrazón y pataleo; queremos una oposición que demuestre la incoherencia del Gobierno, pero que asigne los recursos públicos de forma necesaria para atender las necesidades públicas. Sabemos lo que necesita el Ministerio de Justicia para funcionar. Se lo dijimos en el debate presupuestario, y como ahora ustedes reconocen que teníamos razón en lo que les dijimos, y se ocultan en el manto protector del pasado, queremos reponer lo que ustedes cortaron artificialmente para que funcionen bien los servicios públicos y para evitar que ustedes continúen con la dialéctica de cuanto peor mejor, para tener excusa después y privatizarlo todo. Su estrategia de deterioro permanente de cualquier servicio público, su estrategia de abandono de las funciones básicas del Estado, de privatización de cualquier función y activo, es la coartada previa para a continuación pasar a un desmantelamiento de lo que son las funciones que nosotros defendemos. Fueron ustedes extraordinariamente cínicos e hipócritas en sus discursos electorales, lo fueron todavía más en la presentación de los presupuestos, lo han vuelto a ser hoy, pero día a día, cifra a cifra, hecho a hecho, la razón demostrará que toda su construcción se desmorona o se funde como un cubito de hielo al sol. Por eso, a finales del próximo año, cuando vengan de nuevo diciendo que les faltan recursos, tendremos que recordarles, como ahora hago, lo que dicen las actas de las sesiones parlamentarias que hoy son el mejor argu-

mento contra unos planteamientos que poco a poco demuestran su falsedad.

Nosotros no tenemos nada contra el capítulo 2, absolutamente nada. No tenemos nada en contra de que la Administración de justicia mande telegramas para convocar a los tribunales a los que tengan que ir; ni tenemos nada en contra, señor ministro de Justicia, de que funcionen los tribunales, los hospitales, el Ministerio de Defensa. Son de antes. ¿De cuándo antes, señor ministro de Defensa? ¿Quizá de cuando era usted secretario de Estado del mismo Ministerio? Quizá no tan antes, verdad, pero seguro que era con tiempo suficiente para que lo hubieran previsto en julio de 1996, en septiembre de 1996, en septiembre de 1997 o cuando han mandado ustedes la previsión de liquidación, hace cuatro días, donde milagrosamente no se sabía nada de que hubiese 40.000 millones de pesetas de gastos pendientes en actuaciones que se consumen día a día y se facturan prácticamente día a día. Por eso no está hoy el señor Rato aquí; por eso la mayoría de los ministros se han marchado también. Agradezco a los que se han quedado su cortesía parlamentaria, pero día a día quedarán ustedes más en evidencia, hasta que sea imposible continuar por ese camino.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Borrell.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Matador.

La señora **MATADOR DE MATOS:** Gracias, señor presidente.

Se ha dicho por parte del portavoz de algún grupo parlamentario si no se nos cae la cara de vergüenza por pertenecer al Grupo Popular. Yo tengo que decir que no, que me da mucha satisfacción, igual que me da satisfacción subir por primera vez a esta tribuna, y mayor satisfacción me produce la celeridad con que ha actuado el Gobierno en Extremadura con la promulgación del Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre. Creemos que el Gobierno ha cumplido con Extremadura.

Todos tenemos aún en la mente los lamentables y desgraciados acontecimientos ocurridos en Extremadura, especialmente en mi ciudad, Badajoz, con motivo de las inundaciones y temporales de viento que nos sorprendieron los días 5 y 6 de noviembre del año en curso. Las consecuencias fueron desastrosas: 23 muertos y un desaparecido, así como considerables daños y pérdidas materiales de muy diversa índole en agricultura, vivienda, comercio, industria, etcétera.

Desde aquí como extremeña, y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero felicitar al Gobierno por la preocupación constante que ha demostrado con el problema sobrevenido a Extremadura y por aprobar en un tiempo récord, un mes y seis días y no tres me-

ses como ha señalado el portavoz de Izquierda Unida, una serie de medidas urgentes conducentes a paliar los daños causados y todo ello, como se ha dicho aquí ya por el señor ministro, en aplicación del principio constitucional de solidaridad.

Otro de los principios que ha funcionado de manera ejemplar con motivo de las riadas en Extremadura, ha sido el principio de coordinación entre las distintas administraciones. Si ya he elogiado la labor eficaz del Gobierno a la hora de adoptar las medidas urgentes contempladas en el Real Decreto-ley 24/1997, también tengo que decir, y creo que debemos congratularnos todos, que tanto el Ayuntamiento de Badajoz como la Junta de Extremadura han propiciado ese clima de colaboración ejemplar a la hora de adoptar todas aquellas medidas tendentes a que volviese la normalidad a la comunidad extremeña. También tengo que decir que ni el Gobierno de José María Aznar, ni el grupo que apoya a este Gobierno, han utilizado jamás este tema de forma oportunista; ya lo ha dejado claro también el portavoz del Grupo Socialista. Sin embargo, tengo que precisar y matizar algunas declaraciones que se han hecho por parte de algún dirigente regional, aunque no voy a entrar a valorarlas; nosotros vamos a hacer oídos sordos de todo lo que se puede decir en este sentido. Vamos a seguir manteniendo y aplaudiendo el espíritu que ha presidido las actuaciones tras los lamentables hechos ocurridos en Badajoz, que ha sido, como he resaltado desde el inicio de mi intervención, colaboración y coordinación entre todas las administraciones e instituciones, sin olvidar el importantísimo papel, que se ha destacado aquí, que ha desempeñado el voluntariado y también toda la sociedad en general puesto que la sociedad entera se ha volcado con Extremadura. Yo, personalmente, quiero mostrar mi más sincero agradecimiento.

El Grupo Parlamentario Popular votará afirmativamente la convalidación del Real Decreto 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento, acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997. Todos sabemos que los efectos más lamentables han sido las 23 vidas humanas que se han perdido y el desaparecido que tenemos todavía. Estos daños son irreparables, pero dada la magnitud de los hechos y la repercusión que han tenido, el Gobierno se ha visto obligado a incluir medidas novedosas, así como ampliar el número de las mismas respecto al régimen habitual de medidas que se suelen adoptar en este tipo de sucesos.

Ya nos ha expuesto el señor ministro las distintas medidas de carácter general y especial recogidas en este real decreto, que tienen un coste de 10.000 millones de pesetas. Quiero resaltar uno de los graves problemas en que se encuentra la mayoría de las personas afectadas, y es que han perdido lo poco que tenían y lo que habían logrado acumular tras una vida de trabajo.

Han sido sus casas y sus pequeños negocios. Por ello es una gran noticia saber que en el plazo de año y medio se van a construir 1.200 viviendas, que el Ministerio de Fomento financiará conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo coste ascenderá a 4.000 millones de pesetas a cargo de ese departamento. Tanto el Gobierno autonómico como el Gobierno central se marcaron como prioridad afrontar los gastos del realojo de las familias que se quedaron sin hogar como consecuencia de los desbordamientos de los arroyos Rivilla y Calamón. Estas 1.200 viviendas que se prevén construir es donde irán a vivir las familias de ese barrio que en estos momentos tienen su casa en la zona inundable y otras que están alojadas en viviendas de alquiler. Al igual que el portavoz del Grupo Socialista, también quiero agradecer y dar las gracias al presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid por esas 100 viviendas para la población extremeña.

Desde el Grupo Popular consideramos que el principal objetivo de este real decreto ha sido la adopción de distintas medidas tendentes a disminuir las cargas tributarias, la concesión de créditos privilegiados, ayudas a los ayuntamientos y particulares, todas ellas financiadas con cargo al crédito extraordinario que se habilita en dicho real decreto y cuya cantidad asciende, como ya he dicho antes, a 10.000 millones de pesetas. Creemos que estas medidas intentarán paliar en la medida de lo posible los daños ocurridos en Extremadura, y reitero nuestro voto favorable a la convalidación.

Respecto a lo que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista sobre intereses y moratoria, usted es consciente de los peligros que puede acarrear la tramitación de este real decreto como ley ordinaria, puesto que rompe la disciplina presupuestaria y afectaría a la eficacia del real decreto. Consideramos que estos temas pueden negociarse en un momento posterior a la convalidación del real decreto, pues bien sabe S. S., sabemos todos, y ya lo he recalado yo en muchas ocasiones, que en todo este asunto ha funcionado un ejemplar clima de diálogo entre el Gobierno central, Gobierno autonómico y ayuntamientos.

Por todo ello, no vamos a apoyar la tramitación como ley ordinaria.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Matador. Señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente.

Consideraba que desde los bancos socialistas, en el presente año y en venideros, iba a haber como mínimo un grado de humildad cuando se hablara de la institución presupuestaria española. En la intervención del señor Borrell, que nos ha confirmado que está por la

labor de votar favorablemente los créditos extraordinarios que hoy se presentan, he notado que no ha habido más que un intento de calificar actitudes presupuestarias del Grupo Popular, y me parece como mínimo prudente recordar al señor Borrell que él ha tenido algún tipo de responsabilidad en la ejecución presupuestaria de los gobiernos socialistas y que no ha sido el Grupo Popular quien se lo ha dicho, ha sido la Academia, ha sido el Tribunal de Cuentas que vino a decir que la laxitud y el desbordamiento incontrolado del presupuesto de gastos era la práctica habitual en la ejecución presupuestaria de los gobiernos socialistas. Fue tal el desbordamiento y la laxitud con que se operó en la ejecución presupuestaria de los mandatos socialistas, que fue a la institución presupuestaria de aquellos gobiernos a la que Europa tuvo que abrir un aviso de expediente de déficit excesivo. También quisiera decirle al señor Borrell que tenga aquí el coraje político de reconocer cuántos criterios de convergencia en materia fiscal —a saber: deuda, déficit— cumplía el Gobierno socialista y cuántos criterios en materia presupuestaria y monetaria cumple el Gobierno popular. **(El señor Cercas Alonso: No nos dejan ahora hablar.)** Hablen ustedes cuanto tengan por conveniente, pero tengan el coraje de subir a esta tribuna y reconocer que durante sus mandatos España degradó a tales niveles la institución presupuestaria, que hasta el Tribunal de Cuentas tuvo que ir año tras año valorando la Cuenta General del Estado con frases tales como que los gastos y los estados de cuentas de los presupuestos y liquidaciones de los años sucesivos no representaban la situación patrimonial, la situación financiera y la situación económica de las cuentas del Estado. Eso lo dijo el Tribunal de Cuentas, no el Grupo Popular que en aquel momento estaba en la oposición; fue el Tribunal de Cuentas el que les vino a decir que no representaban la realidad del hecho económico, financiero y patrimonial del Estado.

Por si fuera poco, en aquellas fiscalizaciones que el Tribunal de Cuentas realizó y como he dicho anteriormente, dejó inmersa a la institución presupuestaria en un expediente de déficit excesivo. Recuerden ustedes. Dejaron el déficit en el 6,6; hoy España cerrará el déficit en el 2,9. Los autores de aquel déficit (6,6 por ciento) eran ustedes. Ustedes cogieron la deuda en España aproximadamente en el 25 por ciento del PIB y cuando abandonaron el Gobierno dejaron la deuda cercana al 65 por ciento, una senda absolutamente explosiva de crecimiento de la deuda; dejaron ustedes los tipos de interés al 9 por ciento y hoy están al 4,75. Y no tengo que decirles cómo dejaron ustedes la inflación y en qué situación se encuentra en este momento.

Quisiera subrayar que el Gobierno en este momento ha presentado una propuesta ajustada a la aprobación de la Ley de disciplina presupuestaria en los términos de ejecución presupuestaria de 1997.

En los años que ustedes gobernaban, las obligaciones reconocidas un año se pagaban en el ejercicio posterior, de esa manera conseguían ustedes construir una bola de nieve, un embalse de deuda, y permanentemente iban pagando en años sucesivos deudas de ejercicios anteriores. Nosotros hemos pretendido con la Ley de disciplina presupuestaria que no se pueda adquirir ningún compromiso presupuestario que no esté dotado de crédito, por tanto que todos los créditos y los gastos que se produzcan en un año sean realizados con cargo a ese año, y no como ustedes que diferían permanentemente a años posteriores los gastos que realizaban de manera absolutamente desbordada en cada ejercicio; ésa fue la tónica de las ejecuciones presupuestarias.

La institución presupuestaria española, repito, llegó a tales niveles que la propia Comisión Europea tuvo que abrirnos un expediente de déficit excesivo, con las consecuencias que eso hubiera tenido si el Gobierno del Partido Popular no hubiera controlado, poco a poco, aquellos desmanes y aquellas laxitudes que en este momento no se dan. Y para más a más, estos créditos que hoy se están aprobando no tensionan para nada los objetivos de déficit que tiene el Gobierno para 1997 sino que, por el contrario, ha sido tan austera la ejecución presupuestaria de 1997 que incluso podemos llegar a revisar nuestro objetivo de déficit, que como sabe S. S. era del 3 por ciento y que cerraremos en torno al 2,9 por ciento. Por tanto, querido señor Borrell, no sé cómo se atreven desde los bancos socialistas a hablar de sepulcros blanqueados. Sería muy bueno que SS. SS. no hablaran de la materia de los sepulcros porque de eso saben excesivas cosas.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.—Rumores.—El señor Caldera Sánchez-Capitán: Muy mal.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Aguirre. **(El señor Borrell Fontelles pide la palabra.)**

¿A qué efectos solicita la palabra, señor Borrell?

El señor **BORRELL FONTELLES**: Por el artículo 71, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, han sido dos fijaciones de posición, obviamente no coincidentes, pero SS. SS. se han expresado en ambas ocasiones en los términos que han considerado oportuno; por tanto, no tiene S. S. la palabra.

Vamos a proceder a la votación. **(Rumores.)**

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor presidente, permítame rogarle que conste en acta... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, no tiene S. S. la palabra.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Me quiero dirigir a la Presidencia. **(Continúan los rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, ha expresado S. S. la razón por la cual me solicitaba la palabra y le he dicho ya que no se la concedo en este momento. **(Fuertes rumores.)**

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Está usted conculcando la libertad de expresión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¿Desea S. S. expresar algún nuevo argumento?

El señor **BORRELL FONTELLES**: Sólo quiero, señor presidente... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Silencio, señorías.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor presidente, respeto su decisión, como no puede ser menos, pero le ruego que permita que conste en acta que no puedo contestar a las preguntas desafiantes que se me han hecho porque S. S. no me da la palabra. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Borrell.

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 22/1997, de 5 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender compensaciones de tasas universitarias y otros gastos. **(Rumores.)**

Señorías, les ruego silencio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 313; en contra, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

Votación correspondiente a la tramitación como proyecto de ley del presente real decreto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 315.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda aprobada por unanimidad la tramitación de este real decreto como proyecto de ley.

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 23/1997, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la concesión de un anticipo de tesorería al Insalud, a cuenta de la financiación sa-

nitaria de 1998, así como la distribución de la parte correspondiente entre las comunidades autónomas con gestión transferida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 301; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario solicita que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la tramitación del presente real decreto como proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 149; en contra, 167.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): No será tramitado el real decreto como proyecto de ley.

Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 315.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario desea que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la tramitación como proyecto de ley del presente real decreto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 146; en contra, 170.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): No será tramitado como proyecto de ley.

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto 25/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender comunicaciones postales y telegráficas y otros gastos del Ministerio de Justicia.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 316.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario desea que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 26/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones en hospitales militares y otros gastos del Ministerio de Defensa.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 313; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario desea que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 314; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario desea que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 28/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios para atender subvenciones a tipos de interés en los préstamos concedidos con motivo de las sequías de los años 1994 y 1995, y otros gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 316.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

¿Algún grupo parlamentario desea que sea tramitado como proyecto de ley? **(Pausa.)**

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de Expediente 121/000083)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto VII del orden del día, debate de totalidad de iniciativas legislativas.

Proyecto de ley orgánica de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, al que ha sido presentada una enmienda de totalidad por parte del Grupo Mixto.

Para la presentación del proyecto de ley, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Defensa. **(El señor vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Rexach): Gracias, señor presidente.

Señorías, me corresponde el honor de presentar un proyecto de ley orgánica de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Este proyecto viene a sustituir a la actual Ley orgánica de 1985, que entró en vigor, simultáneamente con el Código Penal Militar, el 1 de junio de 1986.

Los objetivos fundamentales de ambos textos legales fueron, por un lado, lograr una efectiva separación entre la esfera penal, comprensiva de conductas delictivas, y la esfera disciplinaria, que recoge aquellas conductas cuya sanción y castigo se reserva al mando militar como instrumento para el mantenimiento de la disciplina. Por otro lado, hallar el necesario equilibrio entre la protección a esta disciplina, esencial para el correcto funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y las garantías individuales recogidas en nuestro texto constitucional.

Las razones que justifican la elaboración de una nueva ley orgánica son, en síntesis, las siguientes: en primer lugar, el incompleto, unas veces, y defectuoso, otras, tratamiento legal dado a algunos extremos esenciales del régimen disciplinario, lo que ha creado en ocasiones lagunas, inseguridad jurídica y perjuicios para la propia disciplina y, en otras, ha obligado a acudir a normas de aplicación subsidiaria que no contemplan específicamente las peculiaridades de la organización militar. La segunda razón es la dispersión legislativa producida por las sucesivas reformas parciales. Y la tercera, la necesidad de reflejar en un texto legal los criterios contenidos en la jurisprudencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo y del propio Tribunal Constitucional.

Por otra parte, en la redacción de este proyecto de ley se ha tenido en cuenta el proceso, ya iniciado, de profesionalización de las Fuerzas Armadas, para sustituir paulatina y progresivamente el actual modelo mixto por otro estrictamente profesional. Esta circunstancia impone conjugar un régimen disciplinario dirigido sobre todo a un personal profesionalizado en su práctica totalidad, sin olvidar el personal de reemplazo que durante el período transitorio seguirá formando parte de las Fuerzas Armadas. Asimismo, se ha tenido presente la profunda reorganización en la que se encuentran inmersas las Fuerzas Armadas y muy especialmente el Ejército de Tierra.

Las modificaciones concretas que introduce el proyecto respecto a la Ley actual son muy numerosas, pudiendo destacarse las siguientes, que voy a agrupar en modificaciones materiales y modificaciones formales.

Por lo que respecta a las modificaciones materiales, debe hacerse referencia, en primer lugar, al tratamiento del consumo de bebidas alcohólicas. Se da un tratamiento sustancialmente más riguroso que en la Ley vigente, sancionándose como falta leve tan sólo los actos episódicos de su consumo durante el servicio o con ocasión del mismo, y como falta grave estos mismos supuestos cuando son en servicio de armas o portando armas. Se reserva a la causa de responsabilidad disciplinaria extraordinaria el caso de la embriaguez habitual.

Dada la trascendencia, la peligrosidad y el reproche social de las conductas relacionadas con el consumo de drogas, se ha optado asimismo por elevar a la categoría de falta grave la introducción, tenencia y consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, considerándose su consumo habitual también como una causa de responsabilidad disciplinaria extraordinaria.

En la tipificación de las infracciones se ha realizado una predeterminación normativa de las infracciones disciplinarias, que impone el principio de legalidad sancionado en el artículo 25.1 de la Constitución. En este sentido, se ha efectuado una reformulación de las faltas de las que se sigue responsabilidad disciplinaria en el artículo 17 del proyecto, en relación con el artículo 59 de la Ley actual, para, siguiendo los dictados del Tribunal Constitucional, sustituir la actual descripción de las conductas sancionables, en términos propios de una tipología de autor, por otra basada en la realización de actos externos e individualizables que ponen en peligro o lesionan intereses o bienes jurídicamente protegidos. Por otra parte, la incorporación de nuevos tipos disciplinarios se ha limitado a los estrictamente imprescindibles, bien mediante su formulación autónoma, bien mediante una nueva redacción de los ya existentes, sólo en aquellos supuestos en los que se ha considerado preciso ampliar la conducta reprochable a modalidades, elementos o circunstancias no previstos en la legislación vigente. También se ha procurado en la medida de lo posible restringir y eliminar conceptos jurídicos indeterminados, que, especialmente en faltas leves, no parece conveniente mantener en aras de la mejor seguridad jurídica.

Otra novedad importante es que se reduce el límite máximo de la sanción de arresto por falta grave de tres a dos meses. Las razones que justifican esta reducción se encuentran en el Derecho disciplinario comparado de los países de nuestro entorno occidental, en el que pocos prevén sanciones de arresto de dos meses de duración y en ninguno se superan. Esta reducción permitirá, señorías, que el límite mínimo de la pena de prisión prevista en el Código Penal Militar pueda bajar en

determinadas circunstancias, sin confundirse por ello con la sanción disciplinaria.

Las disposiciones adicionales quinta y sexta modifican, respectivamente, la legislación reguladora del régimen del personal de las Fuerzas Armadas y del cuerpo de la Guardia Civil, al objeto de introducir la rehabilitación cuando aquellos pierdan su condición como consecuencia de pena principal o accesoria de inhabilitación especial para empleo o cargo público hasta tres años. La rehabilitación podrá ser concedida por el ministro de Defensa, si bien, tratándose de miembros del cuerpo de la Guardia Civil, se requerirá propuesta motivada del Ministerio del Interior.

Esta modificación está en consonancia con la operada en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y por el artículo 105.3 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, si bien para el personal militar profesional y para los miembros del cuerpo de la Guardia Civil el régimen de concesión es más riguroso que el de los funcionarios civiles, ya que a aquéllos se les exige, a diferencia de a éstos, que la duración de la inhabilitación especial no sea superior a tres años y que se hubiese cumplido la pena.

Por lo que respecta a las modificaciones formales, señorías, las más sustanciales, en resumen, son las siguientes: En primer lugar, aunque permanece la división bipartita de las infracciones en leves y graves, tradicional en el Derecho militar, se abandona la regulación separada y autónoma de las causas de responsabilidad disciplinaria extraordinaria, por no ser sustancialmente distintas de aquellas, tal como lo ha expuesto el Tribunal Constitucional. En segundo lugar, la potestad disciplinaria continúa descansando fundamentalmente en el mando militar que lo ejerce y habilita para sancionar al personal que se encuentra directamente subordinado, si bien este criterio general se matiza por un conjunto de reglas especiales que, unas veces por razón de la persona, otras por razón de la función, y otras por razón del lugar, demandan un tratamiento singularizado. Entre aquéllas, cabe destacar el ejercicio de la potestad disciplinaria en las unidades o grupos temporales desplazados fuera del territorio nacional, a bordo de los buques, o respecto de los alumnos de los centros de formación y de quienes ejercen funciones judiciales en la jurisdicción militar.

En materia de potestad disciplinaria, también merece destacarse la modificación introducida respecto de la competencia sancionadora sobre los militares que ejercen funciones judiciales. Esto, señorías, es de gran interés. La ley actual atribuye la potestad disciplinaria sobre los miembros de los cuerpos jurídicos que ejercen funciones judiciales al ministro de Defensa o a los jefes de sus propios cuerpos, de los que dependan orgánicamente. En cambio, el proyecto residencia la misma, por falta leve, en los presidentes de los tribunales militares territoriales y, en su caso, en el auditor

presidente del Tribunal Militar Central, quien también sancionará las faltas graves. Es una aplicación más del principio de separación de poderes o, si lo prefieren SS. SS., de independencia de la función judicial.

En este sentido se modifica la Ley Orgánica 4/1987, de competencia y organización de la jurisdicción militar, en el sentido de exigir para la imposición de las sanciones disciplinarias extraordinarias a los militares que ejerzan funciones judiciales propuesta favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central. La Ley actual exige únicamente que sea oída la citada Sala de Gobierno. Repito que estas modificaciones tienen por finalidad reforzar la autonomía e independencia de los militares que ejerzan funciones judiciales.

Sobre procedimiento, señorías, se regulan sustancialmente dos. Uno, oral, para sancionar faltas leves; otro, escrito, para sancionar faltas graves y con determinadas especialidades para imponer sanciones disciplinarias extraordinarias mediante el expediente gubernativo. En ambos casos se ha procurado avanzar en el reconocimiento de las garantías y derechos personales adaptados a las características de cada procedimiento.

En el reconocimiento de garantías y derechos, se ha procurado encontrar el punto necesario de equilibrio entre la protección de los intereses de la disciplina, repito que, como es evidente, esencial para el establecimiento castrense, y las garantías personales que deben respetarse en todo procedimiento sancionador. Además de las garantías fundamentales exigidas constitucionalmente, se han incorporado determinados derechos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, adaptándolos a las características del procedimiento sancionador. Así, el acceso al expediente, la obtención de copias y un precepto general sobre plazos. En materia de garantías, destaca la exigencia de motivación del acuerdo denegatorio en la práctica de las pruebas solicitadas por el expedientado y su notificación al mismo, para que, en su momento y si a su derecho conviene, pueda reproducir la petición y el asesoramiento, que podrá ser prestado de oficio por un militar cuando así lo solicite el militar de remplazo al que se siga un expediente. Cabe destacar también la introducción de la cancelación de las notas desfavorables por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de petición expresa del interesado, así como una regulación más completa de la prescripción de infracciones y sanciones, manteniéndose el transcurso del tiempo, concretado en diversos plazos, según el tipo de faltas y sanciones, como causa de prescripción.

Por último, señorías, el proyecto de ley orgánica modifica parcialmente la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, con el objeto de adaptar en la medida posible el régimen disciplinario de ésta al proyectado régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

En conclusión, señorías, la finalidad del proyecto de ley que hoy les presento consiste en mejorar y perfeccionar el régimen disciplinario, atender y dar respuesta a las exigencias de la disciplina de un ejército moderno, situado en los umbrales del siglo XXI, y otorgar al mando militar un instrumento eficaz. Todo ello sin menoscabo ni merma de las garantías y derechos reconocidos a toda persona.

Y termino, señorías, señor presidente, como comencé, haciendo una referencia a la legislación vigente, en la que, desde la Ley Orgánica y el Código Penal Militar, se inició este camino de separación entre la esfera penal y la disciplinaria y el intento de hallar el mejor equilibrio, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, entre el necesario ejercicio de la disciplina y el respeto a las garantías individuales recogidas en la Constitución. El que hoy se les presenta, señorías, es un intento que pretende recoger esos puntos de equilibrio en el modo que entendemos más apropiado en las circunstancias de 1997 y, en definitiva, del umbral del siglo XXI, en el que tendremos unas Fuerzas Armadas plenamente profesionales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor ministro.

Como se ha señalado, a este proyecto de ley se ha presentado una enmienda de totalidad por parte del señor Saura y de la señora Rivadulla, del Grupo Parlamentario Mixto.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre de Iniciativa per Catalunya-Els Verds y de Nueva Izquierda, intervengo para presentar la enmienda de devolución al proyecto de ley orgánica del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, enmienda que nuestro grupo ha centrado en aquellos aspectos de la ley que afectan más directamente a los soldados de reemplazo y militares de rango inferior, ya que, de la experiencia que tenemos acumulada, podemos deducir que se aplicará a estos colectivos de forma casi exclusiva.

Señorías, que este proyecto de ley es manifiestamente mejorable se puede deducir fácilmente del examen de las enmiendas que los diferentes grupos parlamentarios han presentado a su texto, sobre todo las referidas a la tipificación de las faltas y al procedimiento sancionador. Nosotros hemos presentado una enmienda de devolución principalmente para proteger y garantizar los derechos de miles de jóvenes que cada año se incorporan a las Fuerzas Armadas, para garantizar la totalidad de sus derechos constitucionales, todo ello a falta de una ley, la del estatuto del soldado, que reiteradamente hemos demandado de los diferentes gobiernos.

Es una enmienda que tiene muy en cuenta, señorías, el informe del Defensor del Pueblo de 1996, en el que señala que la disciplina militar, en un Estado democrático, debe armonizarse con los derechos fundamentales de los ciudadanos a ella sometidos y que, por tanto, la potestad disciplinaria de las Fuerzas Armadas debe entenderse como instrumento de garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas del militar.

Señor ministro, señorías, como señalamos en la exposición de motivos de nuestra enmienda, estamos sinceramente convencidos de que este proyecto de ley está principalmente pensado para el militar de rango inferior, el soldado. Es un texto en el que la ambigüedad y la indeterminación de muchos de sus preceptos crea una auténtica inseguridad jurídica, como queda de manifiesto en el gran número de enmiendas presentadas a los artículos 7 y 8 del proyecto de ley. Términos tales como inexactitud, ligera irrespetuosidad, leve desobediencia o la manifestación de tibieza o disgusto al servicio abren, sin duda, las puertas a una amplia discrecionalidad por parte del superior sancionador. A esta arbitrariedad que permite la vaguedad de los preceptos debemos añadir la indefensión que genera en el subordinado el hecho de que la potestad disciplinaria se encomiende fundamentalmente al mando militar.

Este proyecto de ley, señorías, a nuestro entender, también conculca el principio jurídico *non bis in idem*, por cuanto en él se contempla que un mismo hecho va a tener una doble sanción, la sanción penal y la sanción disciplinaria, que no queda interrumpida por el procedimiento sancionador penal.

En relación con el procedimiento, consideramos que no se ajusta a la jurisprudencia constitucional, que reiteradamente ha señalado que las garantías procesales establecidas en el artículo 24.2 de la Constitución son aplicables, además de al procedimiento penal, a los procedimientos administrativos, cifrando tales garantías en el derecho de defensa, la presunción de inocencia y la actividad probatoria. El Defensor del Pueblo, en el informe de 1996 —y me extraña, señorías, cómo el Gobierno no ha tenido en cuenta todo lo que el Defensor del Pueblo ha señalado en relación con el procedimiento oral que se establece para las faltas leves—, señala que el derecho de defensa presupone el derecho a conocer los cargos antes de la imposición de la sanción, cosa que no sucede en el procedimiento por faltas leves, en el que, aun siendo preferentemente oral, la ausencia de toda documentación previa a la resolución sancionadora podría suponer una vulneración de lo previsto en el artículo 24.2 de la Constitución. Además, señorías, en el caso de los soldados de reemplazo, incluso puede sustituirse la notificación de la sanción por su publicación en el cuadro de arrestos de la unidad, como contemplan los artículos 49 y 50. Todo ello es especialmente grave si tenemos en cuenta que la acumulación de cuatro faltas leves da lugar a una sanción por falta grave, impidiendo esta circunstancia

que, en muchos casos, el soldado de reemplazo pueda pasar a la situación de reserva militar; una vez acabado el período del servicio militar, hasta el total cumplimiento de la sanción.

Sobre las faltas graves, consideramos que en todos los casos, sin excepción —porque, señorías, este proyecto de ley discrimina en el artículo 53.2 al soldado de reemplazo—, el asesoramiento de oficio debería asignarse a profesionales independientes de la institución. Entendemos también, señorías, que lo establecido en el artículo 57 genera indefensión en el expedientado, al establecer que el instructor podrá negar el acceso al expediente en determinados casos, contrariamente a lo que ha dicho el señor ministro, que ese acceso estaba generalizado. No. La ley dice que en determinados casos no se entregará el expediente. Igual sucede con la posibilidad de que no se permita recurso contra la resolución que deniega las pruebas solicitadas por el expedientado.

Nos parece también excesivo, señorías, el arresto preventivo de un mes que contempla el artículo 55 del proyecto, sobre todo si tenemos en cuenta que la sanción máxima es de dos meses, situación que se agrava por el hecho de que nada se dice en relación con las comunicaciones externas del expedientado. En este sentido, Iniciativa per Catalunya-Els Verds y Nueva Izquierda proponemos limitar el tiempo, estableciendo además la obligación de la autorización preceptiva del juez togado militar a partir de las 72 horas de arresto. Por lo que se refiere a los recursos, el artículo 67 los fija en un escaso plazo de 15 días, cuando la ley de procedimiento administrativo señala el plazo de un mes.

Todo ello configura, señor ministro, señorías, a nuestro entender, una situación en la que el militar de rango inferior y el soldado de reemplazo se encuentran en una posición de no respeto de sus derechos fundamentales y en la que, además, ve coartada su libertad de expresión por lo establecido en el artículo 8.17 del proyecto de ley, que sanciona como falta grave hacer reclamaciones, peticiones o manifestaciones contrarias a la disciplina, o basadas en aseveraciones falsas, realizadas a través de los medios de comunicación o formuladas con carácter colectivo.

Si tenemos en cuenta, como informa reiteradamente la oficina del defensor del soldado, que raramente prosperan las reclamaciones individuales y que sólo gracias a los medios de comunicación han podido ser conocidas y sancionadas actuaciones de malos tratos y abusos de autoridad —como el caso, que todos recordamos, de los 18 soldados de Mallorca—, podemos deducir que este artículo introduce limitaciones importantes en el derecho de defensa del soldado. No establece tampoco el proyecto de ley medidas cautelares para preservar la seguridad física y moral del inferior que haya denunciado malos tratos, abusos de autoridad o novatadas. Creemos que en nada se distorsionaría el funcionamiento interno de las instituciones

militares si se arbitraran medidas de permisos temporales o cambios de destino para estos supuestos.

En suma, señorías, este proyecto de ley, a juicio de Iniciativa per Catalunya-Els Verds y Nueva Izquierda, configura un régimen sancionador máximo y desproporcionado, cosa que, por otra parte, ya se reconoce en la exposición de motivos y que ha señalado también el ministro, al decir que pocos países de nuestro entorno occidental prevén sanciones de arresto de dos meses y que en ninguno se supera. Y eso, señor ministro, que en alguno de ellos se aplica a un marco de ejército profesional completo.

Por todo ello, señorías, presentamos esta enmienda de devolución. Si bien nos felicitamos por lo que en este proyecto puede haber de avance en relación con la normativa anterior, reiteramos que lo consideramos insuficiente para la democratización de nuestras Fuerzas Armadas y para propiciar un mayor acercamiento a la sociedad civil, factor éste tan importante en el proceso que vamos a iniciar de profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Termino mi intervención, señor presidente, señor ministro, preguntándole si cree usted que, de prosperar este proyecto de ley en su configuración actual, estará el Gobierno español en condiciones de levantar la reserva a los artículos 5 y 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Rivadulla.

Para turno en contra de la enmienda, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Popular formaliza a través de esta intervención un turno en contra de la enmienda de totalidad del Grupo Mixto y, dentro de él, de la diputada de Iniciativa-Els Verds, señora Rivadulla, y del diputado señor Saura.

En primer lugar, he de decirles, con toda cortesía, que cualquier enmienda de totalidad a un proyecto legislativo, como cualquier otra enmienda —pero con mucha mayor razón una de totalidad—, implica una censura, una crítica a ese proyecto de ley, y sobre todo al planteamiento de una iniciativa legislativa. Naturalmente, toda crítica puede tener un sentido positivo o puede tener un sentido de matiz fundamentalmente negativo. Ustedes intentan, como creo que debe ser siempre en una buena crítica, plantearlo desde una perspectiva, a su juicio, positiva, pero nuestro grupo entiende que fundamentalmente está dominado por un cierto aspecto negativo, y les voy a explicar por qué.

Un proyecto como este no deben olvidar que se enmarca en el ámbito de una relación especial de poder, que es la que existe entre el militar y el Estado y entre otras tantas situaciones, que van desde las de los fun-

cionarios hasta las de los concesionarios de servicios públicos, o la relación entre el Estado-poder y los ciudadanos fuera de la mera relación de ciudadanía, en la que hay una ideología de fines.

El gran problema que ustedes tienen, y que de alguna manera sustenta esta enmienda de totalidad, es que probablemente no entienden bien lo que es la relación especial del poder del militar con el Estado. Ustedes quieren proyectar una serie de principios que son razonables, perdiendo de vista la idea de que esa relación especial de poder tiene un sentido y unos fines que suponen la modulación de una serie de derechos, y el primer problema es que discrepan de la idea de disciplina.

En esta enmienda de totalidad subyace, en el fondo, una reserva mental al valor de lo que puede ser la disciplina, yo ya no sé exactamente si es a la disciplina militar o a todo tipo de disciplina. Saben ustedes bien que la disciplina militar no es la única disciplina que existe; la responsabilidad y la potestad disciplinaria están presentes en muchos ámbitos de la regulación de las organizaciones, incluso de las organizaciones públicas.

Ha habido una polémica histórica en relación a lo que es la potestad disciplinaria y si realmente hay similitud entre lo que es esa potestad de corrección, que incluso está presente hasta en el ámbito del derecho de familia, de los padres en relación con los hijos. Sobre ese aspecto, como les digo, ha habido una gran reflexión, y la verdad es que la doctrina dominante ha llegado a la conclusión de que hay especificidades propias en lo que se podía denominar la potestad disciplinaria del Estado. Yo les añadiría que además hay unas notas esenciales en atención a los fines que persiguen las Fuerzas Armadas en las que también se puede creer o no creer, y yo pienso que parte del problema de esta enmienda de totalidad está en esa asunción del papel de las Fuerzas Armadas para llegar a la conclusión de la corrección o la incorrección de un determinado proyecto de ley que pretende disciplinar, establecer, regular lo que es la disciplina militar.

Ustedes comentan que se les plantean dudas sobre la inexactitud de los términos, que ustedes creen que afecta a la seguridad jurídica y al principio de igualdad. Pues bien, todo ello ha sido objeto de un análisis reiterado por parte del Tribunal Supremo. Les voy a citar una sentencia muy reciente del 20 de mayo de 1996, donde la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, que como saben está integrada por cuatro magistrados de la carrera judicial y cuatro generales togados del Cuerpo jurídico-militar que se incorporan a este tribunal, recuerda que la imposición de límites, por ejemplo, de lo que ustedes dicen de la libertad de expresión a los militares, responde a los principios de jerarquía y subordinación básicos para el cumplimiento eficaz de sus misiones. En ese caso, el Tribunal Supremo está examinando el ordenamiento jurídico en su

conjunto y está extrayendo de él esas conclusiones para analizar precisamente una manifestación concreta de un miembro de las Fuerzas Armadas cuya conducta es enjuiciada en esa sentencia.

Esos términos que ustedes entienden poco definidos y que pudieran generar una cierta inseguridad jurídica, a su juicio, son analizados en esta sentencia, que, al hablar de la relación de subordinación entre los militares en su distinta composición jerárquica, dice que todo militar debe ser respetuoso con sus jefes, y analiza a esos efectos el artículo 37, por ejemplo, de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, que se refiere al buen modo con que siempre ha de producirse el inferior en relación con el superior, que es una de esas manifestaciones que a juicio de ustedes es poco definida, porque resulta que la infracción de ese buen modo al final hay que trasladarla, como infracción de un deber militar, al régimen disciplinario.

También analiza la Sala del Tribunal Supremo, sin establecer ninguna censura ni cautela en relación a ese contenido definitorio de una conducta, el artículo 201 de esas mismas Ordenanzas, que se refiere al buen modo como esencial en las actuaciones ante sus jefes de los subordinados, y hace una referencia al ejercicio del mando.

Si ustedes afirman, por ejemplo, que es una circunstancia preocupante que la atribución de competencia sancionadora se haga por la ley disciplinaria militar al mando militar, yo les tendría que preguntar a quién quieren ustedes atribuir la potestad disciplinaria en las Fuerzas Armadas, porque están ustedes negando la organización misma. ¿Pretenden ustedes acaso concentrar exclusivamente en el Ministro de Defensa toda la posibilidad de ejercicio de potestad disciplinaria en las Fuerzas Armadas? Entonces ustedes sujetan a toda la organización, a todos aquellos que están ejerciendo el mando militar dentro de la organización de las Fuerzas Armadas, a una especie de sospecha de incapacidad o quizá de falta de preparación o de buen arbitrio, y les puedo insistir en que ahí es donde yo creo que subyace esa falta de comprensión, de aprehensión hacia lo que es la organización militar.

En cuanto a su afirmación de que como mínimo debiera existir una figura perteneciente a la carrera judicial que garantizara su independencia respecto al Ministerio de Defensa y a la estructura militar y que tuviera la competencia de suspender la ejecución de dichas sanciones, les diré que el Tribunal Constitucional tuvo oportunidad de pronunciarse en cuanto a las relaciones que existen entre el Ministerio de Defensa y la estructura de la justicia militar, y entendió que no había ninguna de estas circunstancias, que ustedes creen que solamente pueden predicarse de la carrera judicial, que faltara en la relación de relativa dependencia que pudiera haber entre el nombramiento de los integrantes de la justicia militar y el Ministerio de Defensa.

Hay que decir, además, que ustedes están negando un hecho evidente. Históricamente, en el Código de Justicia Militar de 1945, en su última manifestación, esta relación de sanciones y de faltas disciplinarias estaba todavía en un estadio anterior, estaba integrando lo que podíamos denominar el Derecho penal militar, aunque probablemente en un estadio intermedio porque había allí manifestaciones que, aun recogidas en ese Código, no se podían considerar como parte del corpus jurídico penal de ese Código de Justicia Militar.

La ley actualmente vigente supuso un avance muy importante en dos direcciones: en primer lugar, hacia establecer claramente el carácter jurídico-administrativo de las faltas disciplinarias militares y del ejercicio mismo de la potestad disciplinaria militar, y, en segundo lugar, hacia establecer un ámbito claro de control jurisdiccional, es decir, está jurisdiccionalizado ese elemento que es la disciplina militar a través de los correspondientes recursos, que, como ustedes deben saber, concluyen, en los casos que con arreglo a las normas de competencia corresponden, en la propia Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Incluso en este aspecto concreto, señorías, entendemos que el proyecto avanza en esa jurisdiccionalización del control de los actos de manifestación de la potestad disciplinaria militar y, por tanto, avanza en esa línea de perfeccionamiento que supone sujetar a todos los controles del Estado de Derecho el ejercicio de esa potestad, supeditando ese control, que en lo esencial se desarrolla en plenitud, a los fines esenciales que la misma disciplina militar supone, en la que, y concluyo con las mismas palabras que empezaba, hay que entender si es un valor efectivo, y si ese valor efectivo justifica precisamente en el ámbito de la Constitución un régimen de excepciones en cuanto a lo que es la relación especial de poder entre el Estado y los integrantes de las Fuerzas Armadas, o, en definitiva, no se considera que eso sea un fin que justifique lo que la misma Constitución establece.

Le voy a dar solamente un detalle, señoría, para que vea que ustedes tienen una visión absolutamente sesgada en su enmienda de totalidad. Decía usted, como una cosa que le preocupaba mucho, que le parece absolutamente incorrecto que cuatro faltas leves constituyan una falta grave. Pues para la relación general de los funcionarios la Ley de medidas de 1984 establecía, y está vigente, señoría, que tres faltas leves son una falta grave para cualquier funcionario.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Padilla.

Para un turno de réplica, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor presidente, voy a contestar a los argumentos del portavoz del Grupo Popular y a tranquilizarle.

Nosotros, como grupo parlamentario serio, responsable y copartícipe en lo que son las labores de Estado, entendemos la necesaria disciplina en las instituciones militares y lo importante que es como factor de cohesión en toda organización social. Lo que pasa es que nosotros pensamos que, dentro de esos objetivos, que son asumidos por todo el mundo, nada implicaría el hecho de reconocer una serie de garantías que, a nuestro juicio, en este momento no están reconocidas en este proyecto de ley.

¿Me podría decir el portavoz del Grupo Popular en qué entorpecería la disciplina el negar el expediente al expedientado? ¿En qué entorpecería la disciplina no hacer pagar la copia del expediente al expedientado y que hubiese posibilidad de recursos, cuando se deniegan pruebas que pide el expedientado? ¿En qué entorpecería la disciplina la posibilidad de que tuviese el expedientado un abogado de oficio profesional e independiente del Ejército?

Señoría, usted ha dicho que nosotros no entendemos lo que significan las cuatro faltas leves y que eso existe también en la Ley de Procedimiento Administrativo para la Función Pública. Pues bien, yo quiero decirle que no se respetan las garantías mínimas en el procedimiento oral, es un procedimiento no escrito y no tiene las garantías que tiene el otro para faltas graves. Por tanto, si tenemos en cuenta que cuatro faltas leves, que las puede imponer el mando jerárquico superior, pueden llevar a penas de arresto de un mes y pueden comportar después una falta grave de arresto, de privación de libertad de hasta dos meses, puede entender S. S. que estemos realmente preocupados porque no hay una garantía jurídica para la regulación de esas faltas leves.

Entendemos que tampoco entorpecería en nada a la disciplina el que el arresto preventivo fuera inferior y que, además, a partir de unas determinadas horas, interviniese el juez togado militar. Creemos que es un gran error del proyecto de ley conculcar el principio *non bis in idem*. Por tanto, me ratifico en que con este proyecto de ley se establece una doble sanción para los mismos hechos, porque, una vez abierto el procedimiento, que después puede dar lugar a una sanción de tipo penal, sigue abierto el procedimiento que da lugar a una sanción que se cumple inmediatamente y que quiere decir que ese mismo hecho va a ser sancionado por dos vías.

Es por todo ello, señorías, que nosotros mantene- mos esta enmienda de devolución. Efectivamente, si lo comparamos con el sistema anterior supone un paso adelante, pero nosotros creemos que va destinado, sobre todo, a los soldados de reemplazo y al militar de rango inferior. Dice usted ¿a quién quiere que se dirija? ¿A quién quiere usted que imponga la sanción el mando militar?

¿Qué entorpecería, señorías, el hecho de que la auto- ridad judicial interviniera en el caso de la privación de

libertad? No lo decimos nosotros, sino que la Conven- ción Europea de Derechos Humanos establece, en sus artículos 5 y 6, que para las penas de privación de li- bertad intervendrán tribunales, intervendrán jueces, cosa que no sucede en nuestro país, y por eso nosotros ratificamos esos dos artículos de la Convención Eu- ropea de Derechos Humanos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rivadulla.

Señor Padilla, tiene la palabra.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Muchas gracias, señor presidente.

Insiste S. S. en los mismos principios de su enmienda de totalidad. Yo creo que en lo primero que deben uste- des reparar es en que en este momento hay una ley re- guladora del régimen disciplinario de las Fuerzas Arma- das, es decir, no se trata de introducir algo que no existe. Hay una ley en la que, desde luego, le puedo ase- gurar que todos esos aspectos que le preocupan a S. S. están mucho más acentuados. Este proyecto claramente mitiga algunas de las circunstancias que a S. S. le preo- cupan, de tal suerte que de alguna manera la propia en- mienda de totalidad es una contradicción. ¿Pretende acaso S. S. que se mantenga vigente íntegramente un ré- gimen en el que se acusan más todos esos elementos de preocupación que S. S. manifiesta? En definitiva, el nuevo proyecto le da oportunidad a S. S. de intentar su corrección estableciendo y manteniendo las enmiendas al articulado, que van a permitir mejorarlo si la justifi- cación y el fundamento de las mismas lo permiten.

Yo creo que no me ha entendido en la referencia que yo he hecho a la idea del mando. Lo que ustedes decían en su enmienda, y es en lo que yo hice hincapié y puse énfasis, es que no les parece correcto que la mayoría de las potestades disciplinarias que el proyecto recoge, como lo hace por supuesto la ley vigente y como lo ha- cía el ordenamiento anterior a esa ley, atribuye al man- do militar fundamentalmente las potestades discipli- narias. Le vuelvo a insistir, señoría, en que me diga usted, en una ley disciplinaria militar, a quién quiere que se le atribuyan las potestades disciplinarias, salvo que esté hablando de otra cosa que no son las Fuerzas Armadas.

Efectivamente, no había hecho yo hincapié en algo en lo que insiste de nuevo S. S., y es en esa idea que ustedes interpretan, a mi juicio desde no sé qué ele- mento de sospecha, de que esta ley fundamentalmente va dirigida a los soldados, a los elementos de las Fuer- zas Armadas que no tienen graduación jerárquica. Mi- re usted, la organización militar está jerarquizada, y lo está de forma piramidal, de tal manera que no va a ir dirigida fundamentalmente al elemento superior de la pirámide, primero, porque son muy pocos y, segundo, porque en gran medida esos elementos superiores de

la pirámide observan lo que podríamos denominar la autodisciplina, ya que deberían estar fuera de la cadena de mando militar los que podrían en algún momento corregirlos.

Si usted profundizara en la materia podría observar en el Código Penal Militar que en algunos casos hay una llamada concreta a quién es el necesario sujeto activo. Por ejemplo, el centinela, que puede cometer un delito de abandono de ese servicio, no suele ser un oficial general, señoría, no hay ninguna posibilidad de que se le nombre para ese servicio. Si se está protegiendo con esta ley el aseguramiento de la prestación correcta de un servicio, hay momentos en que es necesario llamar al sujeto por su nombre. Sólo en esos casos hay una identificación del elemento de la clase de tropa o marinería —que es como se denomina técnicamente—, y la infracción y, por tanto, la sanción. En todos los demás casos se está hablando del militar, y el militar son todos, también el soldado, que por cierto, como sabe S. S., en breve tiempo, de acuerdo con lo que el Gobierno en su programa tiene establecido, va a dejar de ser el militar de llamamiento de reemplazo, de conscripción obligatoria, y va a ser también un profesional, de suerte que con mucha más razón la voluntariedad de acceso a esa función supone la asunción de las consecuencias de la misma.

En definitiva, no ha aportado S. S., en este turno de réplica, nada nuevo que pueda hacernos ver, desde otra perspectiva, lo que es su enmienda de totalidad. Le aconsejo lo que debe ser positivo, y es que aprovechen ustedes la buena oportunidad que da este proyecto para mejorarlo con sus enmiendas, en el convencimiento —en eso no tenga duda, ya es una realidad— de que mejora la situación anterior. Estoy seguro de su buena intención —después de lo que ha manifestado—, de que su deseo es mejorar la regulación de la disciplina militar en España, y que preferirán ustedes un nuevo proyecto que mejore la situación que el mantenimiento del régimen actual, que claramente es inferior en relación a los principios, a los deseos y fines que ustedes persiguen con esta enmienda de totalidad, que entiendo que hasta deberían retirar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Padilla.

¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Coalición Canaria va a votar en contra de la toma en consideración de esta iniciativa de la señora Rivadulla, que en nombre del Grupo Mixto ha presentado.

Se han cumplido ya en noviembre doce años desde la aprobación en esta Cámara de la vigente Ley del Ré-

gimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Creo recordar que fue en un Consejo de Ministros del primer Gobierno socialista del señor González, en 1984, donde se aprueba el primitivo proyecto de su época para traer aquí lo que al año siguiente sería la vigente Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Se han producido una serie de hechos en el mundo militar, a la vista de la evolución de los tiempos, de los que quisiera destacar los siguientes. En primer lugar, está el referéndum de incorporación plena de España a la OTAN, y la vía final, que se producirá en breve, de incorporación a la estructura militar. En segundo lugar, una incorporación de España de pleno derecho, desde 1986, a la Unión Europea. Después, un cambio de modelo de Fuerzas Armadas mixto, aprobado en 1991 en esta Cámara, y estamos en las puertas, prácticamente, del nuevo modelo profesional. Eso requiere un nuevo código, adaptado a los tiempos, como se han requerido nuevas fórmulas tecnológicas o nuevos uniformes.

Sobre los motivos que la señora Rivadulla ha dado para pedir la devolución al Gobierno de este proyecto no se me alcanzan razones de fondo. Mi grupo ha presentado algunas enmiendas a cuestiones de forma o de procedimiento en la ley. Por lo que he escuchado a la señora Rivadulla, coincidimos en cuestiones como el principio de *non bis in idem*. Pedimos también una tipificación de todas las faltas, para evitar una tendencia que hubo desde el siglo pasado, diría que casi desde tiempos de Carlos III, de tener una generalización de las faltas de disciplina en las Fuerzas Armadas. Los códigos modernos, los principios de legalidad exigen una tipificación e individualización de todas estas figuras. Qué duda cabe que hay que tener presente un modelo de tipo profesional. Me da la sensación de que estas observaciones, en muchas de las cuales coincido, no son razón para pedir una devolución, sino para enmiendas parciales al articulado.

Hay una especie de situación de defensa de los intereses del soldado de tropa o de marinería, cuando dice que el planteamiento del Gobierno presupone que el soldado es el que cometerá el mayor número de faltas. En esto tengo que recordar una vieja frase que hay en los códigos militares, que dice que un militar es más proclive a jugarse la vida que a jugarse la carrera, porque cuando se entra en las estructuras de mando superior, no de los soldados conscriptos de tropa y marinería obligatorios —y este reglamento afecta también a toda la estructura hacia arriba—, ahí es donde se juegan la carrera profesional, a través de la vía de imposibilidad o pérdida de preferencias en ascensos, y todo eso tiene que ser valorado. Pero fundamentalmente hay un principio de conducta —lo decía el señor Padilla con otras palabras— de a quién se refiere esa potestad disciplinaria. Porque nos encontramos con una estructura que no es la de una empresa civil, sino que necesita un principio de coerción disciplinaria para

que funcione, de la misma manera que un reglamento de funcionarios civiles lo tiene o un reglamento deportivo lo tiene ¿O es que el reglamento deportivo del fútbol internacional no da una acumulación de tarjetas amarillas para que se transforme en un tipo de sanción superior muy distinta? Y esto se acepta como una norma del juego, porque, si no, sería imposible jugar. Esto es así; si acumula usted tarjetas amarillas, señor jugador, aténgase a las consecuencias.

Hay otra cuestión de principio. La señora Rivadulla alega que en la disciplina militar hay que tener en cuenta que se trata de no sancionar como falta grave el incumplir un deber militar por temor a un riesgo personal. Pero en unas fuerzas armadas, en un parque de bomberos o en una institución como la policía tiene que haber el riesgo personal, que es una de las cuestiones de servidumbre y de mérito. Ese riesgo personal, cuando se pone en juego, es merecedor de distinciones que no existen ni siquiera en la esfera civil más estricta.

Por tanto, hay una cuestión de riesgo personal para quien ha escogido esa actividad o está obligado a prestarla: el principio de seguridad general de todo el bien protegido, en este caso la seguridad y defensa del Estado. Imagínese la confianza de los ciudadanos civiles de a pie si para los cuerpos que tienen que protegernos (el de las Fuerzas Armadas, el de Bomberos o el de la Policía) el tema del riesgo personal fuera una cuestión baladí, eso no puede ser; tiene que ser sometida, para quien quiera escaparse de la misma, a una cuestión disciplinaria.

Otro tema es que las limitaciones físicas, que se deducen de una tabla médica de exenciones, sean motivo de exclusión. Recuerdo las recientes palabras del ministro de Defensa, con motivo de los sorteos militares para el excedente de cupo, en las que manifestaba que se va a tener en cuenta subir la tabla de exenciones médicas por las deficiencias físicas que pueda tener una persona para merecer una exclusión por excedente de cupo, en este caso de la prestación del servicio militar.

Hay cuestiones que es necesario resaltar en la evolución de nuestro Derecho militar. En 1985, el Gobierno, atinadamente y de acuerdo con los pactos entre las fuerzas políticas de esta Cámara, aprobó la Ley Orgánica 12/1985, que entró en vigor al año siguiente, simultáneamente con el Código Penal Militar, porque había que armonizar esas dos figuras para que no fuera cada una por su lado, y buscar ese sentido de legitimidad y de principio de legalidad de crear una protección general.

Por consiguiente, hay que reservar también, como se dice en el proyecto de ley del Gobierno, la sanción y el castigo al mando militar como instrumento de disciplina. ¿Por qué? Porque es el mando el que da órdenes, y cuando se tienen que dar con gravedad, incluso por prestigio o por seguridad, es necesario que ese

mando tenga también capacidad para imponer la disciplina, si no, no se entendería la correlación entre obediencia a la orden dada con la preparación para la misma, como exige el sentido de la disciplina.

Este proyecto mantiene todo lo bueno de la ley actual, la 12/1985, y cambia aquello que hay que adecuar y atemperar, por ejemplo, los nuevos tipos disciplinarios. Ha habido casos de embriaguez en cuarteles, y ya se han dictado normas para imponer la correspondiente sanción por consumo de bebidas alcohólicas en acuartelamientos, por consumo de drogas o por abusos sexuales a inferiores. Todas esas nuevas figuras se tipifican y se incluyen en el proyecto ¿por qué? Porque se trata de hacer un código que tenga una calidad técnica aceptable. Cuando vamos a integrarnos plenamente en la estructura militar de la OTAN, y vamos a homologarnos con países que tienen códigos al respecto, no podemos tener un código de disciplina militar distinto en cuanto a sanciones y a tipificación de faltas. Un cuartel general de cualquier tipo de mando que tenga la estructura de la Alianza Atlántica no puede encontrarse con personal militar de distintos países, con reglamentos de disciplina diferentes. Es como es si en una competición de fútbol un equipo se rige por una disciplina y otro por otra.

No me explico el árbitro con qué reglamento tendría que poder arbitrar esa confrontación.

Todas estas razones y muchas más —no quiero cansar a la Cámara, señor presidente— nos llevan a rechazar a enmienda de totalidad y a apoyar el proyecto del Gobierno, con las enmiendas, por supuesto, que todo grupo tiene derecho a presentar en los trámites posteriores. Creemos que es algo positivo y, por tanto, lo vamos a defender y nos oponemos a esta iniciativa.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente tenemos la posibilidad de entrar en el debate de la reforma de la nueva ley del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, sin duda un debate preciso y necesario. Estamos en un momento de transición en las Fuerzas Armadas, que va a concluir con el fin del servicio militar obligatorio y unas nuevas Fuerzas Armadas profesionales, pero indistintamente de su tamaño y de las características que se darán finalmente, tras su trámite en la Comisión Mixta y una vez que la Cámara lo discuta, desde la perspectiva del siglo XXI, tendremos que abordar este debate sin ningún tipo de dogmas. La posición de fondo que va a mantener Izquierda Unida es la misma que ha sostenido en el debate de profesionalización y en los posteriores en esta Cámara, que las Fuerzas Armadas

que deben preservar la seguridad en esa perspectiva del siglo XXI deben ser Fuerzas Armadas que tengan garantizados plenamente en su seno todos los derechos constitucionales, incluido el de asociación, el de reunión, manifestación, por supuesto sin armas, en tiempo de paz. Por tanto, no hay dogmas sobre este asunto, porque hay ejércitos europeos que son capaces de combinar unas Fuerzas Armadas que cuyo interior se garantizan plenamente los derechos y libertades, prácticamente sin limitaciones, salvo, como decía, el uso de las armas de fuego, para llegar, a partir de esa consideración, a la conclusión de que es compatible ese tipo de Fuerzas Armadas con la eficacia en combate. Por tanto, en ese debate de fondo nosotros nos vamos a posicionar por unas Fuerzas Armadas en las que exista la posibilidad de desarrollar prácticamente la totalidad de los derechos y libertades como cualquier otro ciudadano.

En el debate que nos ocupa —la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Mixto—, aunque compartimos prácticamente la justificación de esa enmienda a la totalidad, nos vamos a abstener porque el camino que preferimos utilizar desde Izquierda Unida es el de, por la vía de enmiendas, intentar mejorar el texto en aquellos puntos que consideramos que todavía no democratizan suficientemente a las Fuerzas Armadas, pero desde la consideración de que, si se devolviera este proyecto, estaríamos en peores condiciones porque partiríamos de un ley que todavía nos convence mucho menos. Por tanto, vamos a utilizar la vía del debate de las enmiendas, tenemos prácticamente unas 50 enmiendas presentadas al texto, para intentar mejorar lo que significa el proyecto de ley de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

En la cuestión de fondo del propio texto entendemos que, efectivamente, era evidente la necesidad de su reforma para profundizar en esta democratización del régimen interior de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, entendemos que el texto sigue adoleciendo de un elevado grado de discrecionalidad, uso de términos jurídicos indeterminados y se aleja del procedimiento administrativo común. Sigue primando el principio de jerarquía y obediencia debida sobre el respeto a la legalidad vigente, y se perpetúa así su uso como mecanismo de represión de aquellos militares que invocan la supremacía de la ley. Resulta realmente esperpéntico que no establezca claramente que las órdenes a cumplir sean las legales y legítimas y no todas las órdenes. En este asunto hemos tenido casos que realmente hablan por sí mismos. Hemos tenido casos de jefes de acuartelamiento que han recibido una orden ilegítima e ilegal de un superior, y precisamente por no cumplir esa orden, por no hacer caso a esa orden ilegítima e ilegal, ese oficial ha sido sancionado. Esto, claramente, hay que resolverlo. Hay que dividir con claridad lo que es en el procedimiento sancionador una orden legal y legítima de una orden que no es legal ni

legítima, preservando siempre a aquellos jefes y oficiales que están en la línea de la orientación de la ley, de la legalidad, de la Constitución.

Otra cuestión de fondo que nos preocupa es que, a diferencia del procedimiento administrativo común, que es previo a una sentencia en contencioso-administrativo, en el ámbito militar se realiza primero un procedimiento penal que puede dar lugar a sentencia o a auto negando la existencia de delito, pero en este ámbito esa sentencia puede ser ignorada y abrirse un procedimiento disciplinario que acabe igual y eso tras haberse adoptado medidas como el arresto o la suspensión y tras la tensión psicológica que supone un nuevo procedimiento, con lo que se desvirtúa su finalidad y se convierte en un mecanismo represivo. El juez militar debe poder dictaminar no sólo que no hay delito sino también que no hay falta, ya que quien puede lo más puede lo menos y se vulnera el principio de *non bis in idem*.

Algunas conductas —y este es un asunto que nos preocupa— que suponen corruptelas que dañan la disciplina y la imagen de las Fuerzas Armadas son consideradas como faltas leves cuando deberían de ser catalogadas como graves, como el ordenar la ejecución de prestaciones de tipo personal ajenas al servicio, tales como limpieza, reparación de vehículos personales, soldados que son utilizados como camareros, etcétera.

Falta también, señorías, una referencia importante a la responsabilidad por ordenar, incitar o inducir a la realización de faltas disciplinarias, o por no informar de la comisión de las mismas o no tomar las medidas oportunas para, teniendo conocimiento previo, impedir las.

La asistencia al expedientado no debe de ser sólo jurídica o militar sino ambas juntas y se debe contar con un asesor militar y con un abogado para garantizar al máximo la correcta defensa.

Desde estas consideraciones presentaremos en su momento enmiendas a los artículos 1, 8.1 y 7.2 en relación con las órdenes que sean recibidas y las catalogaciones de faltas leves o graves, pero dejando claro que las órdenes deben de ser legales y legítimas.

En relación con uno de los asuntos que más ha preocupado en este periodo del actual modelo de Fuerzas Armadas, como es el consumo del alcohol, también debe de existir una redacción que garantice de una vez por todas que cuando se presta servicio no se permite el consumo del alcohol. En el caso de la colaboración de los profesionales de las Fuerzas Armadas con organizaciones civiles, no nos convence el texto porque, tal como está redactado, se podría dar el caso de que cualquier miembro de las Fuerzas Armadas que colabore, por ejemplo, con cualquier grupo parlamentario sea expedientado cuando esto es una norma habitual, ya que, lógicamente, todos los grupos tienen profesionales que colaboran de forma desinteresada y habría que enmendar en este sentido el texto.

Creemos que el tema del acoso sexual, tal como está explicitado, merece también una reconsideración, ya que entendemos que no se le da el mismo tratamiento que en la sociedad civil. Este es un asunto que debe de llegar al conjunto de las Fuerzas Armadas tal cual se ha caracterizado en la sociedad civil, porque hay que adaptar a la vida de las Fuerzas Armadas esa nueva conceptualización de acoso sexual, castigándose las conductas entre compañeros y no sólo las dirigidas hacia un inferior jerárquico, es decir tampoco tiene sentido exigir que la conducta se realice prevaleciendo su condición de oficial a inferior.

Tenemos también que resolver mejor todo lo que han significado las novatadas. Las novatadas se van a poder seguir dando incluso en el próximo modelo de Fuerzas Armadas, en el profesional, y desde luego esta es una cuestión que hay que preservar para que cualquier orden de ejecución de acciones que pueda significar una indignidad o un mal trato a cualquier profesional de las Fuerzas Armadas sea inmediatamente castigada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Meyer, le ruego que concluya, por favor.

El señor **MEYER PLEITE**: Voy terminando.

En definitiva, un conjunto de enmiendas que también garantice, en todo lo que es el procedimiento sancionador, que prevalezca siempre la posibilidad de una buena defensa de las personas que sean susceptibles de ser sancionadas. En este sentido, hay que llevar también el espíritu de la sociedad civil al conjunto de las Fuerzas Armadas, para que en el momento en que una persona sea susceptible de recibir un castigo, una sanción grave o leve, tenga la posibilidad de la defensa con todas las garantías jurídicas y constitucionales.

Por lo tanto, desde esta posición de fondo y comparando la justificación —prácticamente en su totalidad— de la enmienda que presenta el Grupo Mixto, vamos a abstenernos para facilitar que por la vía de las enmiendas, en el debate que tendremos en Comisión, entre todos los grupos políticos seamos capaces de mejorar este proyecto en la línea de plantear una democratización profunda de las Fuerzas Armadas en este período de transición que estamos viviendo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Meyer.

Finalmente, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Muy brevemente, señor presidente, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que va a ser desfavorable a la enmienda a la totalidad presentada, fundamentalmente por tres razones. En primer lugar, porque pensamos

que es necesaria una norma de estas características, incluso a pesar de toda la controversia político-jurídica que se puede originar, como ya se originó en el anterior debate del texto actualmente en vigor y que la proposición del Gobierno va a modificar. En segundo lugar, porque valoramos positivamente los cambios introducidos en la ley que, como he dicho, pretende modificar una norma aprobada en el año 1985, a la cual necesariamente deben incorporarse tanto la doctrina jurídica sentada a lo largo de estos años, como las modificaciones de los supuestos sancionables a los que esta ley debe responder y, por supuesto, su adecuación a la profunda reestructuración producida en las Fuerzas Armadas en los últimos años. En tercer lugar, porque creemos que los razonamientos expresados por el portavoz del grupo enmendante, con los que mantenemos un alto grado de coincidencia, pueden y deben dar lugar a una profunda reflexión y a un fecundo debate en el seno de la ponencia y de la Comisión, para mejorar un texto que, a nuestro entender, puede serlo con la participación de todos los grupos parlamentarios.

He dicho que era necesario contar con una norma disciplinaria de este tenor, y lo digo con la autoridad moral que me da hablar en nombre del Grupo Socialista y cuyo Gobierno fue el responsable de redactar y de iniciar el debate y la aprobación del texto que vamos a reformar en los próximos trámites parlamentarios; texto que ya en su día suscitó debates y controversias parecidas a las que mantenemos en el día de hoy: establecer una adecuada diferenciación o deslinde entre el campo de lo penal y el disciplinario, la gradación de las faltas y sanciones, el expediente gubernativo, las garantías en la instrucción de los procedimientos, la posibilidad de recurso y tutela, etcétera, eran ya temas a debate en esta Cámara el lejano 14 de marzo de 1985.

Por encima de todo ello, mantenemos la convicción, expresada en nuestra defensa al texto de la ley 12/1985, y que reiteramos hoy en el debate del proyecto presentado por el Gobierno, de que el mayor bien a proteger por esta norma, en el estricto ámbito militar en el que se aplica, y también lo que diferencia este régimen disciplinario de cualquier otro, es el de la subordinación jerárquica y la disciplina. Principios recogidos en la sentencia del Tribunal Constitucional 21/81 en la que se deja claramente sentado —y cito textualmente— que en el ámbito militar, en el que la subordinación jerárquica y la disciplina constituyen valores primordiales, el procedimiento de carácter disciplinario no puede, por su propia naturaleza, quedar sometido a las garantías procesales generalmente reconocidas para los procesos judiciales, pues su razón de ser reside en la prontitud y rapidez de la reacción frente a las infracciones de la disciplina militar.

Hace unos instantes hacía referencia a la autoridad moral que me da hablar en nombre de un grupo parlamentario que ha mantenido a lo largo de los años

una postura coherente con el objeto de esta ley, pero he de añadir que se refuerza esta autoridad moral ante los cambios de postura de otros grupos de la Cámara, que defendían enmiendas de supresión o de modificación en temas que no han sufrido cambios sustanciales en el proyecto de ley del Gobierno, alguna de cuyas cuestiones ahora mantenidas fueron utilizadas como argumento para sustentar una enmienda a la totalidad.

El Grupo Socialista no ha ejercido el derecho a presentar una enmienda a la totalidad por este convencimiento responsable y reflexivo de la necesidad y oportunidad de la ley. Por ello deja al margen otras consideraciones de carácter coyuntural, actitud que otros grupos no tuvieron en el debate de 1985 con el que hemos querido establecer algún paralelismo.

Es cierto que el debate producido en aquel momento fue mucho más intenso y extenso de lo que, presumiblemente, será el que nos ocupa, puesto que estaba inmerso en la labor de adecuar la legislación penal y disciplinaria a la Constitución. Este proceso se culminaría algunos años más tarde con la promulgación de la Ley Orgánica Procesal Militar y el régimen jurídico del militar profesional. Nos parece bien, señor presidente, que, tras doce años de intensa vigencia de la ley aprobada en 1985, se produzca una modificación de su texto para adecuarla a la nueva jurisprudencia, a la nueva configuración de las Fuerzas Armadas y a una nueva sensibilidad social ante comportamientos y conductas punibles o sancionables que deben tener su reflejo en esta norma disciplinaria.

Por ello, señorías, vamos a apoyar la reforma de la ley, porque los socialistas, de haber gobernado hoy, la habríamos propuesto. También por ello hemos presentado un conjunto de enmiendas parciales que, según nuestro criterio, ayudarán a mejorarla.

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Moragues.

Vamos, por tanto a proceder a la votación sobre la enmienda de totalidad. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la enmienda de totalidad de devolución formulada por el Grupo Mixto al proyecto de ley orgánica del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, tres; en contra, 296; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad de devolución.

INFORMES DE SUBCOMISIONES:

— INFORME DE LA SUBCOMISIÓN CONSTITUIDA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO, PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE EL ESTUDIO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN MARCO FINANCIERO ESTABLE Y MODERNIZAR EL SISTEMA SANITARIO MANTENIENDO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y EQUIDAD EN EL ACCESO. (Número de Expediente 154/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: Informe de la subcomisión constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, para avanzar en la consolidación del sistema nacional de salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el sistema sanitario manteniendo los principios de universalidad y equidad en el acceso.

¿Algún miembro de la Comisión de Sanidad va a efectuar la presentación del informe? **(Pausa.— El señor Gómez Rodríguez pide la palabra.)** Señor Gómez Rodríguez, estoy convocando al representante de la Comisión o de la subcomisión que va a presentar el informe, no a los defensores de votos particulares, que será a continuación.

¿Algún miembro de la Comisión o de la subcomisión va a presentar el informe? **(Denegaciones.)**

Al informe de la Comisión se han presentado dos votos particulares de totalidad, con los que se iniciará, en consecuencia, el debate. En primer lugar, el presentado por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, voy a defender el voto particular que el Grupo Parlamentario Socialista presentó a las conclusiones de la subcomisión de sanidad con la intención de que no fueran elevadas a este Pleno, lo que no conseguimos en el trámite en Comisión.

Señorías, culminan hoy los trabajos de una subcomisión creada en un ambiente de enormes expectativas, con un planteamiento que el Grupo Socialista apoyó, porque compartíamos las afirmaciones del señor Aznar, del presidente del Gobierno, cuando en su discurso de investidura explicó ante esta Cámara que la sanidad era una cuestión demasiado importante y que debería sustraerse al debate y buscar un acuerdo político sobre el futuro del sistema sanitario. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Lo cierto, señorías, es que empezamos con entusiasmo unos trabajos en la subcomisión, acotando, desde

el inicio, cuál era el objetivo de esa subcomisión y definiendo con toda claridad que no se trataba de cambiar el modelo sanitario que tenemos en España, sino de analizar los problemas que tiene en su funcionamiento y que nadie discute, y se trataba de buscar el consenso para garantizar su viabilidad futura, su viabilidad financiera, dentro —insisto— de unos principios que nadie nunca discutió *ab initio*. Pero, señorías, llegamos a una conclusión que creo que tenemos que lamentar todos, a la conclusión de que no sólo no hay consenso, sino que no puede haberlo; que no es posible el consenso en materia sanitaria y que, además, de manera paladina, el Partido Popular no lo quiere.

Anteayer el portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario Popular expresó en público su alegría partidaria —dijo— porque el Grupo Socialista no está en este acuerdo y, por tanto, no se va a beneficiar de sus resultados, expresión que tengo que lamentar aquí, porque nosotros sí creíamos, como el señor Aznar, que el acuerdo en esta materia debía estar por encima de las alegrías partidarias. No obstante, no puede haber consenso, señorías, porque la subcomisión —ésta como otras y se va viendo con el transcurso de los días— ha sido una estrategia del Gobierno y del grupo parlamentario que le apoya para sustraer el debate sanitario, para entretener el debate sanitario, para legitimar actuaciones del Gobierno con las que no ha habido acuerdo, para neutralizar la oposición en las decisiones sanitarias del día a día.

Se ha producido un resultado, a nuestro juicio, muy grave, porque cuando la subcomisión de Sanidad empezó a trabajar había consenso sobre los principios básicos del modelo, y cuando termina la misma (cuyas conclusiones, por cierto, señorías, nadie defiende hoy en este Pleno) no hay acuerdo mínimo sobre esos principios. De manera que la situación es peor, es más grave y lo que hay es una discrepancia sobre los fundamentos básicos del modelo, de los principios que informan el Sistema Nacional de Salud. Es grave, señorías, porque lo más valioso que se ha hecho en los trabajos de la subcomisión han sido las aportaciones de los expertos que han comparecido; expertos propuestos por todos los grupos que, en ningún caso —y si hay algún caso les ruego me lo recuerden—, han cuestionado esos principios.

No ha habido nadie que haya cuestionado en la subcomisión el seguro público único, que haya defendido la competencia entre aseguradoras, que haya defendido la ruptura del seguro público, no ha habido nadie que haya discutido la necesidad de dotar de suficiencia a la financiación sanitaria, nadie ha cuestionado el reparto equitativo de los fondos y, por el contrario, los expertos han puesto encima de la mesa la necesidad de consolidar ese modelo, la necesidad de garantizar la viabilidad financiera y la necesidad de adoptar medidas estructurales que garanticen que la gestión del dinero público en sanidad se hace correctamente.

Como expresó uno de los expertos de manera gráfica y brillante, no se trata sólo de poner gasolina cuando el motor de un vehículo tiene un agujero, se trata de repararlo. No basta con poner más dinero en sanidad, hay que adoptar medidas estructurales. Todo ese consenso, a lo largo de meses, en la opinión de los expertos, se ha visto quebrado de manera incomprensible por el cuestionamiento final en estas conclusiones de esos principios.

La actitud del Grupo Parlamentario Socialista a lo largo de los trabajos de la subcomisión está avalada por sus actuaciones concretas. El Grupo Parlamentario Socialista, que ha venido denunciando constantemente que el Gobierno adoptaba todas y cada una de las decisiones que ha adoptado al margen de la subcomisión, ha venido, sin embargo, contribuyendo de manera constructiva a enderezar esas decisiones, y voy a citar algunos ejemplos a lo largo del tiempo, porque el último se ha producido anteayer.

Cuando el Gobierno aprueba, nada menos que por decreto-ley, la privatización del Sistema Nacional de Salud, el Grupo Parlamentario Socialista ha trabajado a lo largo de diez meses para que ese decreto-ley se transformara en la Ley de Gestión que aprobamos en esta Cámara con los votos del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuando el Gobierno decide poner en marcha sus nuevas formas de gestión, al margen de esas discusiones sobre la Ley de Gestión, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una proposición no de ley en abril de 1997 pidiendo la adaptación de esos estatutos de los hospitales de las fundaciones de Alcorcón y Manacor a la nueva ley. Por cierto, esa proposición no de ley se aprobó con los votos del Grupo Popular, instando al Gobierno a que se produjera esa adaptación y a que se promulgara el reglamento que la ley prevé antes del día 1 de septiembre. Señorías, al día de hoy ese reglamento todavía no está, todavía no se ha producido esa adaptación.

Pero cuando se ha producido la adopción de ese modelo de financiación fuera del Parlamento, cuando estaba en pleno debate, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una moción el día 23 de septiembre de 1997 exponiendo en puntos muy concretos cuáles eran las premisas de dicho modelo; tampoco el Grupo Popular quiso aceptar esa propuesta. La última ha sido anteayer, señorías; ante un modelo de financiación aprobado que es inaceptable, hemos hecho una nueva propuesta constructiva para que el Gobierno no se empeñe en mantener durante cuatro años un modelo de financiación que, como mínimo, es contestado por comunidades autónomas que, con toda legitimidad, están seriamente preocupadas por lo que ese modelo representa, sobre todo si se prolonga su vigencia durante cuatro años. Pues bien, anteayer hemos vuelto a encontrar la incomprensión, la terquedad del Gobierno y del grupo que le apoya pero que simultáneamente dice

defender el consenso y lamentar que el Grupo Socialista no esté en él.

Nosotros vamos a seguir haciendo propuestas, señorías, porque, como hemos tenido ocasión de decir siempre, nos importa más el Sistema Nacional de Salud que cualquier otra consideración, pero ustedes no pueden decir que están buscando el consenso. Ustedes están buscando la adhesión, la coartada a las medidas que están adoptando y que constituyen serio riesgo para el Sistema Nacional de Salud.

Ustedes han roto, con esas conclusiones plasmadas en el acuerdo, el seguro público único, y lo han roto no sólo en la definición que dan en ese apartado de las conclusiones, sino que lo han roto con decisiones concretas; el hospital de Alcira es una de ellas, el hospital de Manacor es otra. Como he tenido ocasión de referirme al hospital de Alcira en esta tribuna, hoy voy a hacer una referencia al de Manacor.

La Fundación Hospital de Manacor, señorías, que es un hospital público, construido con fondos públicos y que forma parte del Sistema Nacional de Salud, acaba de concertar con una aseguradora privada la atención sanitaria de todos los asegurados de esa compañía privada. La pregunta, que no me contestan, señores del Gobierno y señores del Grupo Popular, es: ¿qué está pagando un asegurado, ciudadano español, que tiene derecho a acudir a ese hospital, porque es público, cuando paga una prima a una compañía privada que lo que le garantiza es que se le atiende en ese hospital público? ¿Qué son esos costes de intermediación? ¿A quién benefician? ¿Qué es lo que se está pagando? ¿Qué modelo es ése de seguro público único y universal?

Con ese modelo de financiación, señorías, que hemos tenido ocasión de debatir aquí han quebrado la solidaridad y la equidad en la financiación del sistema. La financiación no es suficiente, y he explicado por qué. No se conoce el déficit, no se cuantifica, y los fondos adicionales realmente puestos encima de la mesa en ningún caso alcanzan las expectativas ni las recomendaciones de la subcomisión. Y luego, señorías, se ha hecho un reparto del 1,8 por ciento del total de la financiación inadmisiblemente, incomprensiblemente por razones sanitarias; un reparto que deja a las diez comunidades del Insalud en una situación de serio riesgo; un reparto que prima la desigualdad; un reparto que pone más dinero donde más oferta sanitaria hay y menos donde hay menos oferta. Eso no arregla y no palia la desigual oferta sanitaria; eso la consolida. Por tanto, es un reparto injusto, no equitativo, que no vamos a aceptar.

En cuanto a las prestaciones, señorías, el horizonte no es menos preocupante. Las conclusiones hablan de redefinir las prestaciones sanitarias, que están por cierto en un catálogo del que no se hace ninguna mención, pero las decisiones que se están tomando, en el marco de la financiación, suponen que en cuatro años se va a reducir la factura farmacéutica en 300.000 mi-

llones de pesetas. Y, claro, ¿alguien puede sostener que la calidad de la prestación farmacéutica y las condiciones en que se presta al paciente va a ser la misma con una reducción de unos 300.000 millones de pesetas, de la que lo único que sabemos es la cifra, sin saber cuáles van a ser los instrumentos?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amador, le ruego concluya.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Voy concluyendo, señor presidente.

Se van a reducir 200.000 millones en la prestación de incapacidad temporal. Se van a redefinir las prestaciones sanitarias con criterios de coste-efectividad. Fíjense la enmienda que el Grupo Parlamentario Popular presenta a las conclusiones de la subcomisión, que es muy cortita. Donde dice: estructurar, dentro de la asistencia sanitaria pública, una adecuada red de centros de atención a la salud mental, debe decir: estructurar una red de centros y servicios para la asistencia a pacientes psiquiátricos de larga duración, complementaria de la asistencia sanitaria pública. Por si queda alguna duda de por dónde van los tiros, señorías, ésta es una enmienda que el Grupo Popular presenta a sus propias conclusiones en relación con la salud mental.

Señorías, han debilitado el sistema. Cuando establecen tiempos máximos de espera y, simultáneamente, liberan a los médicos de la dedicación exclusiva y anuncian ajustes de plantillas, señorías, es bien claro el reconocimiento de la incapacidad del sistema. Cuando crean la Agencia del Medicamento que han creado, financiada con fondos privados, mezclando las funciones de autoridad con las de evaluación, están debilitando la Administración pública. Cuando crean más espacio para las mutuas en la incapacidad temporal, negándose a la actuación de la Seguridad Social, están debilitando el ámbito público.

Señorías, en esas conclusiones no hay ni una palabra sobre la salud pública, sobre la atención primaria, sobre la prevención de la enfermedad, sobre la formación de los profesionales, sobre la investigación. ¿Qué es eso, señorías, de incentivar a las familias para que atiendan a los enfermos y a las personas mayores en sus domicilios? ¿Qué es eso de menos redes públicas y más sacrificio privado?

Señorías, no hay acuerdo político en sanidad, no puede haberlo con estas conclusiones que ustedes han conseguido de manera tormentosa. No hay posibilidad de entendimiento con este acuerdo frágil, en el que los socios que apoyan al Gobierno han contribuido a que no se quedaran ustedes solos, y para eso han tenido que encontrar redacciones ambiguas, redacciones poco comprometedoras, pero que no pueden desvirtuar cuáles van a ser las verdaderas intenciones del Gobierno en materia sanitaria. Éste es un acuerdo frágil, es un acuerdo coyuntural, es un acuerdo de intereses. Us-

tedes no pueden presentar este acuerdo como el gran acuerdo sanitario porque en él faltamos muchos, porque no podemos estar de acuerdo. Y no es una estrategia política, no vuelvan a decirme eso, porque los hechos están ahí, las diferencias están ahí. Lo que sucede, señorías, es que estamos ante dos modelos sanitarios...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amador, le ruego concluya.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Concluyo, señor presidente.

Estamos ante dos modelos sanitarios, como estamos ante dos modelos de sociedad, señorías. El modelo de la derecha conservadora, neoliberal, insolidaria. Es un modelo legítimo y es un modelo conocido, pero definiéndolo ustedes, defiéndanlo con gallardía y expliquen qué es lo que van a hacer. Lo que no es legítimo, lo que no es admisible es que se pretenda explicar que todos defendemos lo mismo, que todos queremos lo mismo y que no hay diferencias en el modelo sanitario. Hay diferencias abismales, señorías. Nosotros defendemos la mejora del sistema público que tenemos. Ustedes están dando pasos continuos en una dirección que no puede confundir a nadie: en la dirección de dismantelar el sistema sanitario público que hoy tenemos. Esto es así, señorías, y se ve cada día. Nosotros vamos a poder seguir diciendo lo mismo que decíamos; ustedes, cada día, menos.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amador.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y para la presentación del voto particular a la totalidad del acuerdo, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, presidente.

En nombre de Nueva Izquierda paso a defender el voto particular de totalidad que hemos presentado a las conclusiones de una subomisión que en su día se creó por mandato de este Pleno con un objetivo inicial y una denominación determinada y que, finalmente, el Pleno la constituyó con el objetivo de elaborar un informe de medidas encaminadas a avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el sistema sanitario manteniendo los principios de universalidad y equidad. Detrás de esta denominación, resultado de la enmienda planteada por el Grupo Socialista, apoyada por nosotros, se encontraba una filosofía: la filosofía que comparte, defiende y apuesta por la profundización del Estado de bienestar. Este Estado es un modelo que se ha impuesto en la Europa occidental; que tiene, obviamente, especificidades en cada país, resulta-

do de su historia, de su economía, de su cultura..., pero es un modelo que sin lugar a dudas avanza y que va íntimamente unido al esfuerzo y a las luchas de las fuerzas progresistas políticas y sociales en cada uno de los Estados. Éste es un modelo que avanza porque tiene ventajas; ventajas que democráticamente son respaldadas por los ciudadanos que votan libremente. Entre esas ventajas se encuentran las que se refieren a la salud, que se concretan gráficamente en el alargamiento de la esperanza de vida de los ciudadanos, que crece de manera muy notable y que tiene consecuencias obvias y evidentes, y es el peso creciente de lo que se conoce por tercera edad o población de mayores.

Precisamente por eso, uno de los elementos básicos, uno de los pilares fundamentales del Estado de bienestar es el sistema sanitario. Sistema sanitario que, como todo el Estado de bienestar, se ve sometido a determinadas limitaciones. Una parte significativa de esas limitaciones derivan de la convivencia de un Estado de bienestar, de un sistema sanitario, en definitiva, de instituciones que tienen como objetivo central el bienestar de los ciudadanos, con otro tipo de actividades o entidades cuyo objetivo central no es ése sino otros, legítimos, por ejemplo el beneficio, que no persiguen la salud o el bienestar de los ciudadanos sino otro tipo de criterios y, en consecuencia, tienden a socializar los resultados negativos que se producen en su propio desarrollo. Pensemos, por ejemplo, las consecuencias que, en el ámbito de la salud, producen actividades económicas en las que no se atienden adecuadamente la seguridad o la higiene de los trabajadores, e incluso en otro tipo de actividades como el urbanismo, los medios de transporte, etcétera.

En definitiva, para los que apostamos por el Estado de bienestar, el sistema sanitario sigue siendo una pieza básica. En concreto, en el voto particular que nosotros planteamos decimos, en nombre de Nueva Izquierda y de Iniciativa per Catalunya, que nuestra propuesta sanitaria configura y apuesta por un sistema sanitario público financiado a partir de impuestos, gestionado públicamente, con carácter universal y gratuito en el momento del uso, centrado en el usuario y en su satisfacción como ciudadano, participativo, integrado, descentralizado, eficiente y equitativo —tomando como base la promoción de la salud—, adecuado a los nuevos perfiles de morbilidad que se producen en la sociedad moderna y a las necesidades de esa sociedad y, en definitiva, concebido también como un instrumento de redistribución social. Sobre esta base y con esta apuesta, obviamente, nosotros tenemos que discrepar de las conclusiones que hoy se nos presentan.

De manera resumida, diremos que las razones de nuestra discrepancia son las siguientes: en primer lugar, en cuanto al propio método de elaboración de este informe, tenemos que decir que, si inicialmente se apostaba por el consenso, finalmente, es obvio que el

resultado de esta subcomisión no tiene el consenso, y buena prueba de ello es el abandono de la misma por parte del principal grupo de la oposición. Se ha roto el consenso y eso se escenifica en ese abandono. Pero es más, los grupos que han permanecido en esa subcomisión han sido incapaces de cumplir el mandato de la Cámara, no ya el mandato finalista de la Cámara, sino el mandato temporal de la Cámara. Tenían una legitimación para actuar en un determinado plazo y ese plazo ha caducado. No hay por tanto fundamento reglamentario para que se presente en este Pleno ese informe, y nosotros creemos que eso deslegitima absolutamente su contenido, más allá de que esos grupos que han permanecido en la misma, con la mayoría que ellos tienen en este Pleno, hoy puedan ratificar ese informe. Pero lo que es obvio es que es un informe que ha sido obtenido con fórceps y al margen de las previsiones reglamentarias.

Por tanto, por razones de método, en lo fundamental en cuanto al consenso pero también en cuanto a la vigencia temporal de la legitimación que tenía esa subcomisión, nosotros creemos que este informe no debe ser ratificado por el Pleno.

En cuanto al contenido del mismo, brevemente, en el apartado primero, que hace referencia a aseguramiento y prestaciones, manifestamos nuestra disconformidad aunque se hable del aseguramiento único sólo en términos de pasada. Para el futuro hay que redefinir —dice el informe— esa característica que para nosotros es fundamental. Las excepciones que hay hoy en la realidad de nuestro país son precisamente excepciones y tiene que avanzarse en la dirección de su supresión, no en la dirección de convertirlas en norma general. En este sentido, cuando se hace referencia, y debe hacerse, lógicamente, al papel de esas entidades que hoy existen, en nuestra opinión debe contemplarse sólo en el aspecto de aseguramiento, nunca en el de previsión, y así se dice en los términos de ese informe. Nosotros estamos en contra claramente de algo que nos parece que es un ataque a la línea de flotación de lo que debe ser el Sistema Nacional de Salud y un sistema sanitario coherente con el Estado de bienestar que nosotros defendemos.

Nos parece absolutamente inadecuado hablar de financiación selectiva de prestaciones con cargo al Sistema Nacional de Salud. Nosotros —lo he dicho anteriormente— apostamos porque las prestaciones que se incluyan en el catálogo deben ser gratuitas. De la misma manera, no nos parece adecuado, ni desde el punto de vista de modernización ni desde el punto de vista de coherencia, que se plantee la disgregación y la separación de la asistencia sociosanitaria de lo que es la propia asistencia sanitaria. Precisamente por las ventajas y las consecuencias positivas del Estado de bienestar hay que tratar a una población a la que no sólo se le debe prestar la asistencia sanitaria clásica, sino

que esa nueva atención forma parte las obligaciones del Sistema Nacional de Salud, y nosotros nos oponemos a cualquier disgregación en ese sentido, porque nos parece que atentaría a ese carácter integral e integrado que en nuestra opinión debe tener el servicio sanitario público.

Las medidas que se proponen en este informe para la racionalización de la prestación farmacéutica son obviamente limitadas, aparte de ambiguas, y se prestan a que posteriormente puedan incluirse medidas muy diversas, pero son limitadas. Nosotros creemos que debe hablarse en este informe de la reestructuración de la distribución de medicamentos, previendo, por ejemplo, una modificación de los canales de distribución que contemplen el suministro de medicamentos y otros productos en los centros de salud y hospitales, y, en definitiva, avanzando en formas mucho más económicas que mantengan el principio de equidad en el acceso.

El apartado segundo del informe, relativo a la financiación sanitaria, en nuestra opinión es objetable, porque no aclara cómo se va a producir esa financiación y, sobre todo, no precisa que se mantendrá la financiación exclusivamente pública, que, seguimos insistiendo, es fundamental. Ese epígrafe de este apartado que hace referencia a la equidad en la distribución territorial —¿qué quieren que les diga, señorías?— me gustaría que fuera realidad hoy y que hubiera sido realidad en el reciente acuerdo sobre financiación sanitaria. Los datos ponen de manifiesto que no ha habido de ninguna manera equidad en el reciente acuerdo de financiación sanitaria y que se ha producido una distribución claramente injusta, con perjuicio notable para una parte sustantiva de la población española en ese último acuerdo.

El apartado tercero, relativo a organización y gestión, en nuestra opinión es francamente insuficiente y utiliza términos ambiguos, por ejemplo el de autonomía, que sería aceptable por nuestra parte si fuera acompañado de la garantía del carácter público de los centros, que es esencial para garantizar el control democrático de los mismos. En ese sentido, nos parece que la referencia al protagonismo de los profesionales es positiva, siempre que se reconozca que el verdadero protagonismo, en un sistema sanitario dentro de un Estado de bienestar, es el de los ciudadanos.

Finalmente, en el apartado relativo a coordinación territorial tenemos que denunciar una grave laguna que se produce, y es la práctica inexistencia de referencias a los ayuntamientos, que son los grandes olvidados en este epígrafe, apenas se cita su papel, y no puede haber la menor duda —y esta es la propuesta de Nueva Izquierda— de que los ayuntamientos son la vía más directa, más efectiva y democrática de participación de los ciudadanos en el Sistema Nacional de Salud, y es también la mejor vía para la descentralización de la gestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Peralta, le ruego vaya concluyendo.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Nosotros planteamos con claridad que también tienen que ser objeto de audiencia en el Consejo Interterritorial de Salud.

En definitiva, señorías, la posición de Nueva Izquierda e Iniciativa per Catalunya es una posición de rechazo a este informe. Nos parece que este informe, con palabras ambiguas, con palabras medidas, persigue claramente un objetivo que se posibilita con esto, y es el de provocar un grave daño a un Sistema Nacional de Salud, a un sistema sanitario público que, en nuestra opinión, es pieza básica de un Estado de bienestar por el que nosotros apostamos, pero que hoy la mayoría de fuerzas de esta Cámara parece que claramente están dispuestas a disminuirlo y a recortarlo de una manera notable.

Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para la presentación de una serie de votos particulares parciales, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, retiramos nuestros votos particulares y entramos de lleno en nuestra valoración de esta subcomisión sanitaria. Es un tema que consideramos importantísimo por venir integrado dentro de todas esas políticas que constituyen el Estado de bienestar. Como se ha dicho aquí, en su día se decidió, por acuerdo de este hemiciclo, la constitución de una subcomisión o ponencia para recoger una serie de medidas destinadas a garantizar un marco financiero estable y modernizar el sistema sanitario público, y todo ello dentro del marco de los principios de universalidad y equidad.

Han sido quince meses en los que la subcomisión creada al efecto, bajo la acertada coordinación del señor Blázquez Sánchez, ha trabajado con intensidad y, desde nuestra óptica —yo respeto todos los criterios—, con eficacia y con eficiencia. Al final se ha logrado un texto que supone un avance, no un desiderátum. Somos conscientes de que muchos temas no se han tratado por aquella cláusula que está en la ley cambial y que se llama valor entendido. Me refiero a temas como la primaria, la investigación tecnológica, como la salud, que vienen tratados magníficamente en la Ley General de Sanidad. De haber permanecido en la subcomisión mis estimadas y respetadas Ángeles Amador y Ángeles Maestro, portavoces respectivas de los grupos políticos PSOE e Izquierda Unida, quizá hubiésemos profundizado en estos temas, porque se trata de dos diputadas que tienen conocimiento pleno y muy esti-

mable en materia de sanidad. Lo cierto es que, aunque eran temas del Estado del bienestar, a los grupos nacionalistas nos produjo malestar, porque se trataba de ausencias valiosísimas.

No obstante, Coalición Canaria se encuentra satisfecha de haber intervenido, de haber colaborado, de haber aprendido, de haber dado marcha atrás en muchas de las enmiendas, de muchas de nuestras iniciativas, en aras a la consecución de un avance más, nunca finalizable, en la mejora sanitaria de cualquier Estado del mundo.

Hoy hemos retirado nuestros votos particulares porque esperamos, a través de una mejor vía, donde haya un cambio de opinión, presentarlos como iniciativas en el seno de la Comisión de Sanidad porque nos interesa la opinión de todos los grupos.

No obstante, señorías, señor presidente, permítame que brevemente realice unos comentarios a las enmiendas que nos han sido admitidas y también a las que no nos han sido aceptadas. Somos conscientes y estamos satisfechos porque el balance es positivo, ya que nos han aceptado más enmiendas de las que nos han rechazado.

En el capítulo I, de los cuatro que contienen 13 recomendaciones, se recogió como criterio unánime nuestra propuesta de consignar el carácter de aseguramiento público. Dentro de este capítulo, en la recomendación 4, se nos aceptó la enmienda sobre la necesidad de regular la libertad de prescripción facultativa sobre principios activos y no sobre especialidades, a fin de que las administraciones sanitarias dispongan de instrumentos adecuados para implantar la política de medicamentos genéricos y precios de referencia.

Saltando otras enmiendas, llegamos a la que para nosotros era importantísima como materia que ocupa un puesto central en la problemática sanitaria. Me refiero a la financiación. Así como nuestra España, nuestro Estado o nuestro país se acerca, cada día más, a los criterios de Maastricht, cada vez se integra más en la Unión Europea y llegamos a hablar de moneda única, y llegará un día en que tendremos que hablar de fiscalidad única y de ejército único, en esa gran Europa, sin embargo se han rechazado las palabras que se referían a que en materia sanitaria, en el ratio gasto sanitario y producto nacional bruto medio, España tiene que tender a llegar a esa meta, pero insistiremos en Comisión.

También estamos satisfechos porque se ha tenido en cuenta el último padrón en materia de población. El recuento de población se hace para algo, no para guardarlo, y la ponencia sanitaria aceptó el censo con las modificaciones al 31 de diciembre de 1996.

También estamos satisfechos porque es un precepto que está en la Constitución española, porque es una realidad de nuestro Estado, que es la existencia archipelágica, la existencia de las islas. Coalición Canaria agradece que se haya tenido en cuenta la insularidad y

la consideración como elemento a modificar en la fórmula econométrica que se haga en la financiación. También hemos pedido solidaridad con los pueblos de Castilla, habida cuenta la dispersión geográfica.

Igualmente valoramos que se tenga en cuenta como factor de corrección en esa fórmula el tema de los desplazados. Señorías, pensemos que Canarias, con 1.693.000 personas que constituyen su población, recibe al año 10 millones de visitantes que se desplazan al archipiélago.

Se nos admitieron otras cuestiones a las que no me voy a referir. Pero tengo que hacer hincapié en que estamos preocupados por el posible reino de taifas que se va a originar en nuestro Estado con la diferente regulación en los negocios jurídicos de esas oficinas de farmacia, que son privadas pero que prestan un servicio público, al dejar al libre albedrío de cada comunidad que las regule como estime conveniente. Creemos que hay una parte sustancial en el Derecho español y occidental, el derecho privado, que nunca debe ser pisoteado por el derecho público. Esto lo discutiremos en Comisión.

En la recomendación décima, sobre potenciación del protagonismo de los profesionales como verdaderos sujetos activos de la oferta sanitaria, se nos aceptó instar al Gobierno a resolver urgentemente el problema de las titulaciones pendientes, profundizando en el sistema de formación especializada, dando paso a especialidades emergentes y promoviendo las áreas de capacitación específica. Recordarán SS. SS. que en esta Cámara se aprobó una proposición no de ley del Grupo Popular y de Coalición Canaria sobre los médicos generalistas o comunitarios y sobre los mestos en el sentido más amplio de la palabra. Pues bien, la Administración ha sido receptora de esta iniciativa y me consta que antes de tres meses tendremos por lo menos un decreto sobre médicos comunitarios y dentro de seis meses sobre los mestos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Gómez, le ruego concluya.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Concluyo, señor presidente.

No se recogió, y seguiremos insistiendo en Comisión, el hacer consignar el papel de las corporaciones locales en la asistencia socio-sanitaria.

Nuestra modesta opinión es que ha sido un trabajo perfeccionable, pero también creo que ha sido un paso adelante en materia sanitaria. Nosotros, como es lógico, porque creemos en el parlamentarismo (parlamentarismo viene de hablar, de hablar), en el intercambio de opiniones aunque no nos gusten, vamos a votar favorablemente, porque es muy importante para la sanidad española, estas trece conclusiones que ha redactado la subcomisión de Sanidad del Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez.

¿Grupos parlamentarios que desean utilizar un turno en contra de los votos particulares? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Señor presidente, señoras y señores diputados, en nombre del Grupo Popular quiero utilizar un turno en contra de los votos particulares presentados por los diferentes grupos de la oposición al dictamen de la subcomisión de Sanidad del Congreso de los Diputados y también, con el permiso del señor presidente, para defender, si cabe en este momento, el dictamen de dicha subcomisión sobre modernización del sistema sanitario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Villalón, S. S. podrá utilizar el turno en contra, como máximo, fijación de posición de su grupo parlamentario; la presentación de la subcomisión no ha tenido lugar, por tanto, se deberá limitar al turno en contra con la fijación de posición en el mismo tiempo.

El señor **VILLALÓN RICO**: Gracias, señor presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Popular sobre el dictamen de la subcomisión.

Señoras y señores diputados, con este debate de aprobación definitiva del dictamen de la subcomisión, por parte del Pleno del Congreso de los Diputados, se termina el proceso parlamentario iniciado en los primeros días de la legislatura y que, sin lugar a dudas, ha levantado amplia expectación en los sectores interesados por todos aquellos temas relacionados con la sanidad.

Han sido múltiples las conferencias, coloquios y mesas de debate organizados en diferentes foros, y muchas de SS. SS. que hoy participan en este debate han participado también en ellos porque han sido transmisores de los trabajos y objetivos que pretendía alcanzar la subcomisión. La realidad no podía ser de otra forma, señoras y señores diputados, porque una sociedad que se desarrolla y que mejora en sus niveles, tanto económico como social y cultural, demanda de los poderes públicos unos mayores y mejores servicios sanitarios y es más exigente con los responsables públicos que administran el sector sanitario. Esto es lo que se ha puesto de manifiesto a lo largo de los trabajos de la subcomisión y a lo largo de todo este tiempo de debate, tanto en el Congreso de los Diputados, como en los diferentes foros a los que antes me he referido.

Seguramente es necesario hacer un breve recordatorio histórico de cómo se originó esta subcomisión, cuáles fueron las iniciativas y cuál fue el talante, no solamente del candidato a presidente del Gobierno en el

debate de investidura, sino del grupo parlamentario que apoyaba al presidente Aznar. En el debate de investidura todos recordarán que el presidente del Gobierno hizo una propuesta de consenso para el estudio y reforma del sistema sanitario, con la constitución de una ponencia parlamentaria que estableciera las medidas a tomar para modernizar el Sistema Nacional de Salud. Como no podía ser de otra forma, el Grupo Parlamentario Popular hizo suya esta propuesta y presentó ante la Cámara —ya se ha recordado a lo largo de esta mañana— una proposición no de ley para la constitución de una ponencia que estudiara las reformas necesarias para consolidar y modernizar el Sistema Nacional de Salud y garantizar su viabilidad futura, y fue aprobada, como todos recordarán, por unanimidad.

Constituida la subcomisión en el mes de junio, inicia formalmente sus trabajos en el siguiente período de sesiones. A través de un documento presentado ante la subcomisión por el Grupo Popular, se establecen cuatro grandes capítulos para el estudio y posterior debate en el seno de esa subcomisión. Son los capítulos de aseguramiento y prestaciones sanitarias, la financiación del sistema, la organización y gestión y la coordinación territorial. Bien es verdad que, coincidiendo con el inicio de este debate en la subcomisión, el Gobierno presenta el Real Decreto-ley de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud que, como todos saben, se tramitó posteriormente como un proyecto de ley, y fue el inicio del gran debate sanitario en nuestro país y en esta Cámara. Podríamos decir que el debate sanitario se inicia con el debate en sí mismo de la gestión y finaliza, como todos recuerdan, hace unos días con el debate de la financiación del sistema sanitario.

A lo largo de los meses, los trabajos de la subcomisión, las comparencias de los diferentes técnicos, expertos sanitarios y políticos, han constituido lo que se ha venido en denominar los trece grandes epígrafes de lo que es el dictamen de la subcomisión de Sanidad del Congreso de los Diputados. Si hubiera que hacer una valoración del dictamen de la subcomisión, ésta tendría que ser global sobre el mismo. Nosotros creemos que ha sido un buen trabajo el realizado. El documento que se ha debatido y, como decía antes, con aportación, no sólo política, sino de los técnicos, ha sido el resultado de estas trece propuestas o conclusiones. Estas propuestas se constituyen en las bases de un sistema sanitario que pretende ser eficaz, moderno, participativo y, sobre todo, eficiente, que es una de las cuestiones más preocupante dentro del sistema sanitario, porque no hay una eficiencia, sino un buen control del gasto.

Con el documento de consolidación y modernización del Sistema Nacional de Salud, nuestro país se incorpora al resto de los países de la Unión Europea donde, a lo largo de los últimos años, se han realizado

reformas de mayor o menor calado político, de mayor o menor calado desde el punto de vista técnico. Desde el principio de solidaridad social hasta el objetivo de una mejora en la calidad asistencial, es lo que ha marcado el dictamen y los trabajos para intentar cubrir las insuficiencias que creemos que existen en el sistema sanitario de nuestro país.

Bien es verdad que hay que hacer una valoración parcial de los cuatro grandes capítulos de la subcomisión. Los cuatro son importantes en sí mismos, los cuatro capítulos se complementan unos con otros y los cuatro constituyen lo que puede ser la estructura del sistema sanitario. Aunque en esta sesión haga especial hincapié en el capítulo de gestión y en la financiación, porque seguramente han sido motivo de mayor debate o mayor preocupación por responsables, tanto políticos como sanitarios, de diferentes aspectos, sí que es obligado hacer una referencia a los capítulos de coordinación territorial y de las prestaciones y del aseguramiento público.

El acuerdo parlamentario apuesta claramente por la necesaria modernización organizativa del sistema, con el fin de lograr una mejor adecuación a la realidad social y económica de nuestro país, y alcanzar mayores niveles de calidad y eficiencia en los servicios sanitarios. Igualmente, la subcomisión apuesta por la separación de funciones, planificación, financiación, compra y provisión de servicios, incorporando una mayor capacidad de autonomía y responsabilidad a los gestores de los centros sanitarios, así como el establecimiento de diversas formas de gestión, dentro de lo que puede ser la pluralidad de formas de provisión. Además, hay una especial consideración sobre los protagonistas a los que va dirigida la sanidad, como no puede ser de otra forma, que son los usuarios del sistema sanitario, donde se les da una activa participación, donde se les permite, no sólo lo que es la capacidad de libre elección del centro del facultativo, sino el hecho de que adquieran información y hagan posibles propuestas a la Administración para mejorar todo el sistema sanitario en su conjunto.

Hay una referencia obligada a lo que es el gran activo del sistema sanitario, que son los profesionales. Se apuesta por una modernización del régimen del personal a través del nuevo estatuto marco, mejorando la participación y los compromisos de los profesionales en los centros donde prestan sus servicios sanitarios.

Hay que hacer obligada referencia a la Ley 15/1997, de nuevas formas de gestión, que ya fue motivo de discordia, si se me permite la expresión, y fue el primer motivo de amenaza de separación de algunos miembros de la subcomisión en representación de sus grupos parlamentarios. A lo largo de los últimos días, incluso de los últimos meses, hemos visto que la entrada en vigor de esta ley de habilitación de nuevas formas de gestión, a través fundamentalmente de las fundaciones, la puesta en marcha de dos hospitales, como

son el de Manacor y el de Alcorcón, pone de manifiesto que este sistema de gestión es mucho mejor, es mucho más ágil, desde el punto de vista de lo que es la gestión y desde el punto de vista de lo que es la administración de los hospitales convencionales como los conocemos hasta ahora.

El otro día anunciaba en una mesa de debate que el hospital de Alcorcón ha tardado un mes en entrar en funcionamiento, en atender las consultas externas, desde que se incorpora el gerente a dicho centro sanitario, cuando la realidad es que en los centros sanitarios con administración o con gestión convencional suelen transcurrir entre doce y catorce meses desde la incorporación del gerente hasta las nuevas prestaciones sanitarias.

Con respecto al aseguramiento y prestaciones sanitarias, me parece oportuno hacer referencia a que en este capítulo se propone al Gobierno que, mediante una iniciativa legislativa, se fijen los contenidos y caracteres del derecho a la asistencia sanitaria como derecho público, subjetivo, personal y no contributivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Villalón, le ruego vaya concluyendo.

El señor **VILLALÓN RICO**: Concluyo, señor presidente.

Se ha hecho referencia a lo largo de esta mañana a la ruptura del aseguramiento público y único, y realmente no es así. En el dictamen de la subcomisión el aseguramiento público queda como estaba hasta la actualidad, no hay ninguna modificación y, seguramente, éste es un debate más filosófico que de otra índole, porque si se tiende a la universalización efectiva de la asistencia sanitaria, si se tiende a hacer realidad el mandato constitucional de la prestación de los servicios sanitarios a los ciudadanos, el aseguramiento público y único está seguramente en el ambiente filosófico, pero no en el debate en concreto con respecto a lo que es la seguridad de los ciudadanos para que se les presten las prestaciones, valga la redundancia, sanitarias. Las prestaciones sanitarias se establecen desde un punto de vista básico a nivel estatal, y se les da competencias a las comunidades autónomas para que incorporen aquellas otras prestaciones que consideren más indicadas en su territorio. Las prestaciones sanitarias se aseguran a través de una ley. Uno de los fundamentos en los que se basan las prestaciones sanitarias es la seguridad de los ciudadanos y, por tanto, una de las cuestiones que se plantean desde el punto de vista de la seguridad en la asistencia sanitaria. También hay que hacer lógica referencia a la oferta farmacéutica desde el uso racional del medicamento, la posible financiación selectiva de medicamentos, la implantación de genéricos y la separación entre registro y financiación del sistema.

La coordinación territorial, a la que anteriormente se hacía referencia, creo que es uno de los aspectos

que menos discusión ha creado, por lo menos en el seno de la subcomisión. Ha sido uno de los aspectos donde ha habido mayor acuerdo desde el principio hasta el final, aunque seguramente el diputado que intervenía antes hacía referencia a este tema por desconocimiento de lo que fue el debate en el seno de la subcomisión. Desde el reforzamiento del Consejo interterritorial, a la redefinición de la alta inspección, pasando por la función financiera y la coordinación normativa de lo que es el Sistema Nacional de Salud, son aspectos fundamentales que yo creo que no pueden llevar a ningún debate serio y riguroso.

Señor presidente, el cuarto capítulo, el que hemos referido últimamente en el debate, que ha sido motivo incluso de nuevas iniciativas por parte de los grupos de la oposición...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Villalón, le ruego concluya.

El señor **VILLALÓN RICO**: Sí, señor presidente.

Aspecto fundamental, lógicamente, como SS. SS. pueden comprender, es la financiación del sistema sanitario. El dictamen de la subcomisión, en los puntos 5 y 6, establece la suficiencia y estabilidad financiera del sistema y en base a estas premisas se marcan las grandes líneas de lo que es la financiación: medidas estructurales para financiar la sanidad debido a que las causas del gasto sanitario son fundamentalmente estructurales, el crecimiento de la financiación debe ser en términos de PIB nominal y la distribución de los recursos entre las comunidades debe ser según el criterio capitativo, tomando como referencia la población en el padrón de 1996.

Posteriormente, como todos conocemos, se ha llegado a un acuerdo en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (el pacto de financiación para el sistema sanitario) que sin lugar a dudas ha sido el mejor acuerdo posible, y sin lugar a dudas también, señoras y señores diputados, ha sido el mejor acuerdo logrado nunca en lo que es la financiación del sistema sanitario.

Hace unos días, en el debate de la moción presentada en esta Cámara, ya hice referencia a lo que suponía el incremento de la financiación y de los recursos económicos al sistema sanitario. Se incrementa en un 10,5 por ciento con respecto a los presupuestos del año 1997 para 1998, representando un total de 321.000 millones.

Dada la premura de tiempo, no voy a hacer referencia a las cifras que en algunos momentos se han pretendido manipular y se han pretendido tergiversar cuando se dice que la financiación es insuficiente. La realidad de esas cifras, que nunca son frías sino que son la realidad de la incorporación y del esfuerzo presupuestario por parte de todos, es que se reparten en base a dos fondos de distribución: un fondo general se-

gún la población protegida (como decíamos antes, padrón de 1996), que constituye el 98,2 por ciento, y un fondo de atenciones específicas, que constituye el 1,8. Toda esta financiación se liga a la gestión y a la consecución de objetivos con respecto a los dos últimos años del acuerdo de financiación.

Para terminar, señor presidente, sí que hay que hacer referencia, lógicamente, a la intervención de los distintos grupos que han presentado sus votos particulares.

Yo tengo que felicitar al diputado de Coalición Canaria por su inteligencia al retirar esos votos particulares que había mantenido para el Pleno; votos particulares que a nosotros nos parecen muy interesantes y que los vamos a estudiar con el mismo cariño que tenemos a este diputado y a su grupo parlamentario; me parece muy inteligente debatirlo y estudiarlo en otro foro, como puede ser la Comisión de Sanidad, fuera del Pleno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Villalón, S. S. debe concluir de forma inmediata. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

El señor **VILLALÓN RICO**: Señor presidente, tengo que contradecir a la portavoz del Grupo Socialista cuando manifiesta que no ha habido talante de consenso. Todos somos conocedores de las amenazas sistemáticas que, desde el punto de vista de la retirada de la subcomisión, como decía anteriormente, ha hecho el Grupo Socialista y algún otro grupo parlamentario, y también somos conscientes de que en el Grupo Socialista impera el pequeño interés partidista por encima de los intereses generales, como se puso de manifiesto el pasado día con otro debate en el sector de la educación.

Nosotros creemos que el talante del Gobierno ha sido el del consenso; el talante del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular ha sido el del acuerdo, como ha quedado de manifiesto con la firma de cuatro grupos parlamentarios y, por tanto, rechazamos totalmente el hecho de que la diputada del Grupo Socialista diga que no ha habido intención de consensuar y de acordar el dictamen de esta subcomisión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Villalón. Tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente, para dejar constancia de la estupefacción de mi grupo parlamentario ante la intervención del diputado del Grupo Popular.

Si esta subcomisión ha tenido una andadura, como mínimo, poco ortodoxa, este final, señor presidente, va

a quedar en el triste recuerdo de este Pleno. No se ha defendido por parte de ningún grupo, ni por el Popular ni por los que le apoyan, el dictamen de la subcomisión y se ha utilizado el turno de fijación de posición para hacernos esa relación de éxitos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amador, discúlpeme, el turno que ha utilizado el señor Villalón, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, ha sido en contra, no un turno de fijación de posición, como S. S. ha mencionado.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Efectivamente, señor presidente, de ahí la estupefacción porque no se ha expresado en contra de nada ni ha dado un solo argumento. Yo creo que es una elocuente manifestación del contenido de las conclusiones de la subcomisión y de la falta de argumentos del Grupo Popular para constatar una sola de las afirmaciones que hemos hecho.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amador. Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Sinceramente, no pensábamos utilizar este turno en la medida que la respuesta que se ha dado a nuestro voto particular por parte del representante del Grupo Popular ha sido prácticamente volvernos a contar el texto del informe al que nosotros votábamos. Utilizar como referencia ese informe es desconocer que nosotros pretendíamos con nuestro voto particular contrastar los términos y las propuestas de ese informe con lo que son los requisitos del Sistema Nacional de Salud, tal como es concebido en las leyes que lo definen, tal como es definido en la Constitución y en ese modelo de estado social y democrático de derecho que proclama nuestra Constitución. Por tanto, la inexistencia de esas referencias en la intervención Grupo Popular hacía que estuviéramos hablando desde dos perspectivas absolutamente distintas, lo cual es normal: la perspectiva de la derecha y la perspectiva de un grupo que se sitúa en la izquierda y en la oposición.

Nos ha movido a utilizar esta replica las referencias que se han hecho a amenazas por parte de grupos de la oposición en relación con el funcionamiento de la subcomisión. Sinceramente, no ha habido la menor amenaza, ha habido el funcionamiento de una subcomisión que, teóricamente, tenía que elaborar propuestas de medidas, y la realidad, en paralelo, de un Gobierno legislando en contra y al margen de esa subcomisión. Ésa ha sido la realidad, señor representante del Grupo Popular y ante esa realidad, en un momento determinado grupos significativos de la oposición deciden abandonar esa subcomisión porque es

absolutamente inútil y una vez se ha producido ese abandono nos encontramos con que es inútil incluso para los que se han quedado dentro, que son incapaces de elaborar un informe y actuar dentro de plazo y con arreglo al mandato de este Pleno.

No diga que no ha habido voluntad de consenso. Buena prueba de esa voluntad de consenso es que aquí, en este Pleno, un real decreto-ley que desarrolla ese acuerdo de financiación autonómica —que hemos criticado desde la oposición— ha recibido nuestro voto favorable. Ésa es la prueba clara de nuestra voluntad de consenso, que nosotros hemos tenido y que no se ha practicado por parte del grupo mayoritario de la oposición y de quienes apoyan este informe.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta. Señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Para contestar a la diputada del Grupo Socialista hay que hacer referencia al texto de lo que ellos llamar voto particular al dictamen de la subcomisión. Realmente no es un voto particular propiamente dicho, entendiendo como tal un texto alternativo, porque una de las cuestiones que se ha puesto en evidencia a lo largo de todos estos meses es la escasa capacidad de alternativas por parte del Grupo Socialista, no solamente como grupo de la oposición sino teniendo en cuenta que durante muchos años fueron Gobierno.

¿En qué consisten los votos particulares del Grupo Socialista al dictamen de la subcomisión? Consisten en consideraciones de carácter procedimental, en interpretaciones de lo que ellos llaman intenciones ocultas y en juicios de valor. Ése es el texto del voto particular del Grupo Socialista, así como un ataque al Gobierno y al Partido Popular, como si fuera el único grupo que hubiera redactado el texto del dictamen, cuando ese dictamen está apoyado por cuatro grupos parlamentarios, como decía antes.

Quiero también contestar al diputado del Grupo Mixto y decirle que seguramente desconoce cómo fue el proceso y desarrollo del debate, así como las cuestiones de estudio en la subcomisión.

Desde el mes de septiembre diferentes grupos, dos grupos parlamentarios en particular, estuvieron sistemáticamente haciendo presión para que se modificaran cuestiones que nosotros tampoco consideramos fundamentales; cuestiones que había que modificar porque si no se iban de la subcomisión y nos ponían —como ellos decían— en amenaza de lo que es el consenso parlamentario para temas sanitarios.

Tengo que decir también, señor presidente, que ante los resultados del trabajo de la subcomisión y de las trece propuestas que se han elaborado, nosotros tene-

mos la satisfacción de que dentro de unos años se vea quiénes son los que consideraron las demandas y preocupaciones de los ciudadanos en la política sanitaria y quiénes son aquellos que se desmarcaron por intereses partidistas.

Nada más y muchas gracias. **(Un señor diputado: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Villalón

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Gracias, señor presidente.

Abordamos en este Pleno el informe de la subcomisión para avanzar en la modernización del sistema sanitario. Abordamos, pues, un tema tan importante, trascendente y complejo como es el estudio y modernización del sistema estatal de salud.

El Grupo Vasco (EAJ-PNV) ha mantenido en el trabajo de esta subcomisión su visión sobre el tema y la encuentra en buena medida recogida en el informe que nos ocupa. Por tanto, lo hemos apoyado y lo apoyamos.

Hemos defendido, en primer lugar, que la configuración organizativa del sistema estatal de salud debe ser, al igual que lo es el Estado, plural. Cada servicio autonómico de salud debe dotarse, conforme a sus recursos, de las estructuras organizativas y de gestión que más se ajusten a sus necesidades, lo cual en modo alguno significa que en Euskadi vayamos a utilizar y a aplicar fórmulas ajenas al ámbito de la Administración pública. En Euskadi, la administración y gestión de los recursos adscritos al sistema sanitario vasco corren a cargo del Ente Público Osakidetza; es decir, que la gestión se efectúa y se efectuará desde y por la Administración institucional de Euskadi.

Por otro lado, la política sanitaria, el modelo sanitario no constituye aquí ni en ningún lado, una concepción económica, técnica o social autónoma. Es, por el contrario, el fiel reflejo de la riqueza del país, del modelo de sociedad y del subsiguiente concepto de salud, conceptos ambos totalmente ideológicos. En la realidad social que es la Unión Europea, donde todas las políticas macroeconómicas están coordinadas, las diferencias entre las ideas de progreso y las que no lo son radican en el propugnado grado de desarrollo de la protección social y en la intensidad de la redistribución de la renta por parte de los poderes públicos. A nadie puede escapársele que la sanidad pública conforma en buena parte el núcleo duro de ambas políticas.

Para el Partido Nacionalista Vasco es esencial la defensa de un modelo sanitario público, cuyas características básicas e irrenunciables sean las de un sistema

de salud capaz de satisfacer las necesidades sanitarias del conjunto de la población bajo las premisas de universalidad, equidad y calidad de sus prestaciones y que actúe con eficacia y eficiencia. Pensamos que en la corrección de los desequilibrios y deficiencias que el actual sistema presenta en el Estado no deben tenerse en cuenta como único referente las razones de naturaleza económica, sino también el proyecto social que se pretende construir. Afortunadamente, en las democracias la política está por encima de la economía, aunque bien es cierto que el margen de maniobra se está estrechando progresivamente. Además, hay que tener en cuenta que la sanidad no es solamente un sector generador de gasto consuntivo; es también un importante sector de la vida económica, tanto por el empleo que directa o indirectamente genera, como por su capacidad de arrastre respecto a los sectores proveedores de bienes y servicios y por su capacidad para configurar, junto con otros sectores, principalmente educación, unos recursos humanos de calidad sin los cuales el desarrollo económico no es posible.

Dicho lo anterior, cabe preguntarse si el sistema estatal de salud está en crisis. A nuestro entender, no. Su arquitectura básica, en términos generales, sigue siendo válida. Sus límites y deficiencias no se encuentran en una presunta incapacidad para producir bienes y servicios ni tampoco en los niveles alcanzados de gasto. Nunca como ahora la ciudadanía ha disfrutado de mayores ni mejores coberturas sanitarias ni su estado de salud ha sido más satisfactorio. La esperanza de vida es excelente, las expectativas de vivir los años con una calidad de vida aceptable mejoran día a día, y nuestro patrón de morbi-mortalidad es plenamente convergente con el de los Estados centrales de la Unión Europea.

Estas realidades hacen que mucha gente, tanto en Euskadi como en España, apueste por el modelo que el sistema estatal de salud representa, es decir un sistema de financiación y aseguramiento públicos y provisión mixta con aprovechamiento de todos los recursos existentes en orden a alcanzar una máxima calidad y rentabilidad, y es que con las prestaciones que proporciona tanto a agudos como a crónicos no hay alternativa posible. Es una de las cosas buenas que se tienen y hay que preservarla.

En el ámbito de la financiación pensamos que es preciso establecer una financiación suficiente y estable del sistema sanitario que teniendo en cuenta el continuo incremento de la demanda permita atender con suficiencia y calidad las necesidades asistenciales de los ciudadanos. Para ello será necesario alcanzar acuerdos que permitan determinar en términos PIB y sin ingeniería presupuestaria la financiación pública del servicio estatal de salud.

En cualquier caso, es preciso tener en cuenta que nuestro gasto sanitario público está por debajo del que realizan otros Estados de la Unión Europea de igual o

semejante potencial económico, pero que el margen para incrementar la presión fiscal es cuando menos escaso, razones que en orden a garantizar el futuro en las prestaciones obligan a buscar soluciones más comprometidas que las actualmente propugnadas.

Dotar al sistema estatal de salud de los recursos financieros y organizativos que permitan su consolidación y mejora hace aconsejable la existencia de un marco consensuado y estable que lo facilite. Para su consecución es preciso acometer una reflexión seria y sosegada sobre cuáles son, a medio y largo plazo, las fortalezas y límites del sistema y, en consecuencia, acordar las líneas estratégicas de actuación para un dilatado período de tiempo.

El actual catálogo de prestaciones del servicio estatal de sanidad es además de gratuito prácticamente ilimitado y sin duda uno de los más amplios del mundo. Procede, a nuestro entender, estudiarlo desapasionadamente y tomar en su caso las correspondientes medidas. Éstas deben dirigirse a la racionalización del gasto público, aplicando con rigor y racionalidad lo dispuesto en el Real Decreto 63/1995, de prestaciones sanitarias del sistema estatal de salud. En el momento actual, por ejemplo, se siguen pagando prestaciones excluidas, por ejemplo taxis, y la incorporación de nuevas técnicas o procedimientos diagnóstico y terapéutico se siguen introduciendo en muchos casos sin estudios que permitan valorar su idoneidad. En todo caso, consideramos que toda nueva prestación debe venir acompañada de la financiación correspondiente, de no ser así la estabilidad financiera quedaría más pronto que tarde negativamente afectada.

Además, la existencia en el sistema estatal de salud de un catálogo de prestaciones no debe suponer la uniformidad que puedan proporcionar los distintos servicios que lo conforman. Las comunidades autónomas con competencias son libres de dedicar recursos complementarios a la sanidad y, en consecuencia, ampliar su cartera de prestaciones. Si el Gobierno vasco, por ejemplo, considera que es más importante dedicar más recursos a educación, carreteras o sanidad que a otras actividades de carácter menos social pero más espectaculares, en ejercicio de sus competencias debe poder hacerlo.

En lo que a la contención del gasto farmacéutico se refiere es conveniente acometer un conjunto articulado de medidas que permitan corregir su sostenido y desbocado crecimiento. Estas medidas deben afectar a todos cuantos intervienen en el mismo: administración sanitaria, fabricantes, prescriptores, dispensadores y consumidores. En todo caso, cualquier medida que se adopte en materia farmacéutica debe ser objeto del necesario grado de acuerdo y formar parte de un todo destinado a resolver los problemas de sanidad, así como estar plenamente estudiada y planificada antes de ser trasladada a la sociedad.

En lo que a la coordinación entre administraciones públicas se refiere, cualquier planteamiento debe partir

de un compromiso cierto y claro para culminar la descentralización del servicio estatal de salud. En este sentido, la transferencia del Insalud gestión directa a las comunidades autónomas constituye una prioridad objetiva. En esta perspectiva es donde la necesaria coordinación de las administraciones sanitarias adquiere singular trascendencia en orden a garantizar la equidad del sistema y la más adecuada utilización de los recursos.

En este escenario, el papel del Ministerio de Sanidad debe ser el desarrollo normativo, en la medida que le corresponda, de las competencias exclusivas del Estado en los términos señalados en el artículo 149.1.16ª de la Constitución española. En todo caso, en su actividad normativa pensamos que el Ministerio deberá manifestarse plenamente respetuoso con la autonomía normativa de organización y gestión de las comunidades autónomas y viceversa, no cayendo en tentaciones uniformizadoras. Estos requisitos son consustanciales a la conformación del sistema estatal de salud y base necesaria para la consecución de acuerdos.

Por otro lado, mejorar la coordinación entre administraciones sanitarias requiere una potenciación y ampliación de las competencias del Consejo Interterritorial; su actual papel, órgano de comunicación e información de determinados aspectos sectoriales, debe enriquecerse con la asunción de funciones en materia de dirección estratégica para el conjunto del sistema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Caballero, le ruego que concluya.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Sí, señor presidente.

Como conclusión de todo lo expuesto, sirva la síntesis siguiente. El modelo que representa el sistema estatal de salud no está en crisis; que el problema más importante que aqueja al mismo es la insuficiencia de los recursos públicos puestos a su disposición; que las rigideces y deficiencias que presenta el sistema pueden y deben ser reconducidas mediante la articulación de medidas que permitan una gestión más ágil y eficiente; que la organización de los servicios de salud de las comunidades autónomas es competencia de las mismas, debiendo el Ministerio de Sanidad centrarse en el desarrollo de las atribuciones y competencias que la Constitución española reserva al Gobierno central y que en aras a la necesaria coordinación entre administraciones es preciso potenciar las funciones y competencias del Consejo interterritorial.

Finalmente, debemos alegrarnos del suficiente consenso alcanzado en la subcomisión, lamentando que algún grupo abandonase prematuramente la misma sin haber tratado de defender sus posiciones con rigor y eficacia.

Por todo ello, apoyamos el informe elaborado y no estamos de acuerdo con los votos particulares de rechazo presentados.

Nada más. Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Caballero.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Gracias, señor presidente.

El 11 de junio del pasado año, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó por unanimidad crear una subcomisión en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo para avanzar en la consolidación y modernización del Sistema Nacional de Salud. El dictamen de la subcomisión fue aprobado el 21 de octubre de este año en la Comisión de Sanidad, con los votos del Partido Popular, Convergència i Unió, Coalición Canaria y Partido Nacionalista Vasco.

Durante este período la subcomisión ha celebrado 55 reuniones de trabajo, y ha tenido la oportunidad de oír a más de 200 expertos propuestos por los distintos grupos políticos. Comparecientes han sido también el Ministerio de Sanidad, el de Economía y Hacienda y el de Trabajo y Asuntos Sociales; los consejeros de sanidad de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de sanidad y los que aún no las tienen; instituciones, escuelas de salud pública, centros universitarios, consejos generales de médicos, enfermeros, farmacéuticos, sindicatos, organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones. Todos y cada uno de ellos aportaron según su leal saber, conocimientos, experiencias y sugerencias y a todos sin excepción, en nombre de mi grupo parlamentario, quiero darles las gracias por el trabajo que realizaron.

La subcomisión ha sido para esta diputada una oportunidad única, y probablemente excepcional, para ampliar conocimientos sobre política sanitaria y para profundizar y reflexionar sobre las propuestas presentadas que, por ser plurales y diversas, configuraban un amplio abanico de que lo que desde distintas perspectivas políticas se entiende que debía afrontar la modernización y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

Por encima de cualquier acuerdo, creo quedó bien patente una premisa: los grupos parlamentarios de esta Cámara estamos orgullosos del Sistema Nacional de Salud que este Estado democrático ha sabido ir creando a lo largo de veinte años. Nadie se cuestiona la bondad de un sistema sanitario público resultado del esfuerzo colectivo de varias generaciones, que es un importante elemento de justicia redistributiva y de cohesión social y que se ha de consolidar atendiendo a los principios básicos de universalidad, equidad, solidaridad y aseguramiento público.

Esta afirmación, este principio compartido por todos, no es cuestionable y no es legítimo, a nuestro modo de ver, que algún grupo político intente vender a la opinión pública su voto negativo hoy al dictamen de la subcomisión con argumentos tan demagógicos como se está haciendo, en el sentido de que el dictamen vaya

en contra de principios de asegurar y consolidar el Sistema Nacional de Salud. Aún es menos legítimo cuando después de haber estudiado los distintos informes de los expertos que han comparecido se llega a la conclusión de que no hay unanimidad de criterios entre los distintos ponentes llamados a consulta o a opinar por el mismo grupo parlamentario, a la hora de buscar fórmulas organizativas y de gestión para modernizar y consolidar el Sistema Nacional de Salud.

Por consiguiente, mi grupo parlamentario cree que el dictamen que hoy vamos a aprobar no es la piedra filosofal, no es la esencia de nada que no pueda ser algún día quizá cuestionado o modificado, pero sí es el mejor acuerdo al que hemos sabido llegar hoy los que optamos por trabajar en el seno de la subcomisión, siguiendo el mandato de la Cámara, para buscar fórmulas que permitan modernizar y consolidar el sistema.

Hemos discutido ya en tantas ocasiones en este hemisiciclo y en Comisión las posiciones que mantenemos sobre los modelos de gestión que reabrir hoy este debate no creo que aportase nada nuevo. A modo de resumen quiero resaltar aquella parte del acuerdo que pensamos es más positiva. El dictamen apuesta por promover dentro del sistema la separación de las funciones de financiación, compra y provisión; impulsa la autonomía de los centros, sobre todo en lo que afecta a la gestión de las relaciones humanas; flexibiliza el régimen laboral y la reforma del estatuto del personal; impulsa la atención sociosanitaria y la salud mental; implanta las cartas de servicios sanitarios; limita las listas de espera, según patologías; promueve la libertad de elección de médico y de centro; incorpora el concepto de nuevas prestaciones vinculadas a fondos específicos; impulsa las medidas de control del gasto farmacéutico a través de genéricos, precios de referencia y financiación selectiva; redefine la función del Ministerio de Sanidad y Consumo como de coordinación logística y la del Consejo Interterritorial asignándoles mayores responsabilidades e impulsa la transferencia de competencias a las comunidades autónomas que aún no las tienen.

En cuanto al sistema de financiación, la subcomisión se sujetó al acuerdo que al respecto tomase el Consejo de Política Fiscal y Financiera, acordando dicho Consejo el volumen total de recursos y la manera de repartirlos. Tuvimos ocasión de hacer el martes pasado el debate de la financiación sanitaria, el debate del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, a raíz de las mociones que el Grupo Socialista e Izquierda Unida presentaron. Dejé claro el punto de vista de mi grupo y hoy mismo, con motivo de la aprobación del Real Decreto-ley 23/1997, por el que se acuerda un anticipo de tesorería al Insalud por importe de 40.000 millones de pesetas, el portavoz para asuntos económicos de mi grupo parlamentario, señor Homs, ha reiterado nuestra posición.

Insisto, no obstante, en que lo fácil es limitarse a afirmar que el Sistema Nacional de Salud precisa de

más recursos por los motivos que todos sabemos, compartimos y no voy a repetir. Lo difícil, señorías, lo políticamente comprometido es mojarse y buscar fórmulas. Mi grupo parlamentario siempre ha querido prestar apoyos parlamentarios a quien las urnas ha dado responsabilidades de Gobierno. Con esta actitud pensamos que no sólo cumplimos el compromiso que tenemos de trabajar para y por Cataluña, sino que con ello colaboramos también con eficacia y solidaridad a construir mejoras para el conjunto del Estado español.

Señorías, el tiempo dirá si la aprobación hoy de este dictamen es acertada o no. Espero que el tiempo nos dé la razón y espero también por este motivo que los grupos parlamentarios que hoy van a votar en contra tengan tiempo de reconsiderar su posición e incorporarse a este amplio acuerdo.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Riera.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Señorías, un desafortunado error administrativo, en cualquier caso no atribuible a los servicios de la Cámara, ha impedido que en este momento se pueda someter a debate y votación el texto que con carácter de alternativa global Izquierda Unida planteó antes que ningún otro grupo parlamentario, incluso previamente a finalizar los debates de la subcomisión, con el objetivo político de mostrar y hacer patentes los desacuerdos de fondo de Izquierda Unida y la existencia de alternativas globales al modelo de servicios sanitarios que desde diferentes planteamientos, y no solamente por el acuerdo de la subcomisión, avanzan actualmente.

Izquierda Unida, junto a otros grupos parlamentarios, como SS. SS. saben, abandonó la subcomisión parlamentaria en el momento que, al margen de dificultades de procedimiento que se pusieron de manifiesto, tuvo conocimiento del texto del Partido Popular que se proponía como elemento para el consenso parlamentario y que a juicio de mi grupo no tenía siquiera los requisitos mínimos para entrar en su discusión, máxime cuando durante los trabajos de la Comisión el Grupo Popular presentó un proyecto de real decreto, que fue después transformado en la Ley 15/1997, que también contó con el voto en contra del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. No me voy a detener a señalar las consecuencias que dicha ley ha tenido y está teniendo para el conjunto del sistema sanitario. Me interesa dejar constancia hoy, al menos en el "Diario de Sesiones", de que las preocupaciones de Izquierda Unida acerca de las posibilidades que abría dicha ley para introducir plenamente la gestión privada en el sistema sanitario público hoy son una realidad.

Situaciones como la que está planteada en el país valenciano en el área sanitaria de Alcira, en la cual la construcción y gestión de un hospital se ha atribuido a una unión temporal de empresas constituida por Dragados y Construcciones, por una empresa sanitaria privada, Adeslas, y una constructora local, hoy están plenamente amparadas por dicha ley y, por tanto, la generalización, tal y como se plantea en el acuerdo de la subcomisión y el futuro plan estratégico del Insalud, puede generalizarse (desde luego hay voluntad política para ello), la gestión privada en el conjunto del sistema sanitario público.

Voy a leer a SS. SS. algunos párrafos del acuerdo de la subcomisión que entiendo hablan con claridad, más que cualquier otro argumento, de cuál es la voluntad de los grupos parlamentarios que han sostenido dicho acuerdo. Se propone lo siguiente: proseguir en los esfuerzos por separar las funciones de planificación, financiación, compra y provisión de servicios configurando los centros asistenciales como organizaciones autónomas. Unánime a esto, señorías, la posibilidad legal, vigente en este momento, de atribuir la gestión a empresas privadas y tendremos una de las piezas claves del desmantelamiento de la sanidad pública y de su privatización.

Quiero insistir una vez más y dejar patente la evidencia de que la preocupación de los grupos que sostienen el acuerdo no es en absoluto la modernización y reforma de la sanidad, sino encontrar los mecanismos legales y políticos que permitan que la gestión privada, que el lucro privado pueda obtener beneficios de la gestión de la sanidad pública. A la hora de enunciar el objetivo de garantizar la universalidad en la atención sanitaria, se olvida el hecho de que este tipo de aseguramiento sea público y único. Y no es por casualidad, señorías. En otro punto se plantea, como objetivo de la reforma del sistema sanitario público, profundizar en los esfuerzos ya iniciados para reconocer el derecho a la elección de proveedor y acometer las reformas organizativas que lo hagan efectivo, tanto en lo que afecta al paciente como a la financiación de las instituciones sanitarias. Más adelante, se reitera este objetivo, hablando de impulsar la competencia entre proveedores, en el marco de un mercado sanitario regulado.

Señorías, no se está hablando sólo de libre elección de médico y de libre elección de hospital, y nuestro grupo parlamentario lo ha denunciado reiteradamente como una falacia destinada a hacer creer a la población que es la población quien elige. Se está hablando ya de libre elección de proveedor. Señorías, el castellano, con todo el respeto por otras lenguas del Estado español, tiene una definición muy clara para lo que quiere decir proveedor y la frase libre elección de proveedor no quiere decir otra cosa que libre elección de empresa proveedora de servicios, de recursos o de atención sanitaria. Se insta, por lo tanto, la libre elección de sistema, público o privado, manteniendo

una financiación pública, señorías, que es necesaria, hoy, ante una iniciativa privada que hasta este momento no se ha planteado con recursos propios competir con el sistema privado por la atención sanitaria. Se plantea la financiación pública hasta que se demuestre que la elección que realizan las empresas privadas —y que jamás realiza la población— de aquellos recursos y de aquellos pacientes que garanticen mayores niveles de beneficios a la empresa que los presta lo pueda sostener.

Con este sistema, señorías, en pocos años se habrá hecho evidente la profecía de que el sistema sanitario público es insostenible, es un agujero sin fondo que cada vez reclama más recursos sanitarios, porque todo aspecto rentable de la sanidad pública habrá pasado a ser gestionado por manos privadas y la sanidad pública que quede tendrá que hacerse cargo del resto de los procesos.

Señorías, a mí me asombra que los medios de comunicación no hayan reflejado la enorme trascendencia de una de las recomendaciones de la subcomisión, que es claramente complementaria de lo anterior. Ante el convencimiento de que el sistema sanitario público no va a poder mantener la financiación de las prestaciones sanitarias a las que hoy tiene derecho prácticamente la totalidad de la población española, el acuerdo de la subcomisión recomienda que una ley, señorías, una ley que se pretende traer a esta Cámara, determine la financiación selectiva de prestaciones sanitarias. Eso quiere decir que, al igual que está ocurriendo con la financiación selectiva de medicamentos, habrá un listado positivo, un listado que recoja las prestaciones sanitarias a financiar con recursos públicos y, por lo tanto, toda aquella atención sanitaria no incluida en un listado de financiación selectiva tendrá que ser financiado al cien por cien por la población.

Se rompe, además, con el criterio de homogeneidad en el conjunto del Estado, para los ciudadanos de todas las comunidades autónomas, cuando, en coherencia con un sistema de financiación profundamente desigual entre territorios, se afirma que aquellas comunidades autónomas que cuenten con recursos propios podrán ampliar este listado de prestaciones financiadas y, evidentemente, aquella que no cuente con recursos suficientes no podrá hacerlo.

Se plantea la extensión al conjunto del sistema sanitario del modelo de gestión que la Ley 15/1997 permite. Insisto, señorías, lo único que está demostrado en nuestro país y en el resto de países tanto del ámbito europeo como de otros continentes es que la gestión privada deteriora la calidad de la asistencia y multiplica las intervenciones sanitarias. Señor ministro, ese 20 por ciento de aumento de la actividad sanitaria que usted propugna o que dice que es posible conseguir con el nuevo sistema de gestión será, y ya está demostrado porque está empezando a ser una realidad, incremento de la actividad de procesos rentables de dudosa indica-

ción clínica que están realizándose, sin ninguna justificación, hasta seis veces más en aquellos establecimientos públicos o privados que adopten modelos de gestión y de financiación de los recursos basados en el pago por proceso y en la actividad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Vaya concluyendo, señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Termino, señor presidente.

Finalmente señalaré que, desde el punto de vista del personal del sistema sanitario público, este acuerdo de la subcomisión habla con toda claridad de adecuar las parcelas no rentables hoy de la sanidad pública a criterios de rentabilidad económica, para lo que es necesario una intervención decidida sobre las plantillas sanitarias de la sanidad pública que, aparte de demostrarse insuficientes para atender las necesidades de la población, tal y como demuestran las listas de espera existentes, están siendo hoy, en su cuantía, el triple en la sanidad pública que en la sanidad privada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Termino, señor presidente.

Se plantea tomar las medidas, respecto a las relaciones laborales, que permitan la adecuación de las plantillas a las necesidades, no de la atención sanitaria, sino de la rentabilidad económica de las instituciones.

Termino, señor presidente, diciendo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene voluntad política de presentar a la Cámara una alternativa global del sistema sanitario público que permita, por lo menos, hacer patente ante los ciudadanos del Estado español que existen alternativas, desde el punto de vista financiero, organizativo, de personal, para conseguir de verdad el único objetivo que hoy parece patrimonio del conjunto de la Cámara, pero que cada vez es en mayor medida una falacia. Atender las necesidades de salud de la población, disminuir los procesos que son hoy evitables desde el punto de vista de la ciencia y de la técnica de la salud, sólo es posible con un sistema sanitario único, público, participado en la toma de decisiones por los ciudadanos y por los trabajadores de la salud y gestionado públicamente. Cualquier otro objetivo que introduzca, como se está introdu-

ciendo, parcelas crecientes del interés privado, del beneficio empresarial, del beneficio privado, en la sanidad pública, es el final del derecho a la salud de todos los ciudadanos en igualdad de circunstancias, en función de sus necesidades de salud.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Maestro.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.—El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones de los votos particulares y del informe que acaba de debatirse.

Votamos, en primer lugar, el voto particular de totalidad, presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, suscrito por la señora Almeida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 135; en contra, 168; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Votación sobre el voto particular también de totalidad de devolución, que ha presentado y defendido el Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 134; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el voto particular.

Votación del informe de la subcomisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 170; en contra, 134; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.